



Fábio Koifman

Es graduado en Derecho por la Universidad Federal del Río de Janeiro – UFRJ (1988) y en História por la Universidad del Estado del Río de Janeiro – UERJ (1988). Posee títulos de maestría en Historia por la UERJ (2001) y de doctorado en História por UFRJ (2007).

Actualmente es profesor asociado de la Universidad Federal Rural del Río de Janeiro, en donde enseña en las graduaciones de los cursos de História y de Relaciones Internacionales y en el Programa de Posgrado en História. Hace investigaciones en las áreas de Historia Contemporánea, História de las Relaciones Internacionales, História del Brasil República, História de la Política Exterior Brasileña, Estado Nuevo Brasileño e Inmigración, Control de Ingreso y Permanencia de Extranjeros en el Brasil.

Es autor de *Quixote nas Trevas: o embaixador Souza Dantas e os refugiados do nazismo* y de *The Ideal Immigrant: The Ministry of Justice and the Entry of Foreigners to Brazil (1941- 1945)*. Ha organizado y editado varios libros para los cuales también ha contribuido con textos. Además, ha escrito numerosos artículos y capítulos de libros.

La Fundación Alexandre de Gusmão (FUNAG), fundación pública vinculada al Ministerio de Relaciones Exteriores del Brasil, en cooperación con la Embajada del Brasil en Buenos Aires y la Delegación de Asociaciones Israelitas Argentinas (DAIA), publica edición en español del libro *Souza Dantas: Justo entre las Naciones*, de Fábio Koifman.

El trabajo se centra en la trayectoria del embajador Luiz Martins de Souza Dantas (1876-1954), diplomático de carrera, que fue embajador de Brasil en Francia entre 1922 y 1943. En los últimos años de ese período, Souza Dantas salvó la vida de cientos de refugiados judíos que huían del país para escapar de la ocupación nazi. Por eso, Souza Dantas ha recibido del Estado de Israel el título de Justo entre las Naciones, otorgado a no judíos que se arriesgaron para salvar a judíos del Holocausto.

El presente texto está basado en la investigación que resultó en un libro de 540 páginas titulado *Quijote en las tinieblas: el embajador Souza Dantas y los refugiados del nazismo*, cuya primera edición fue publicada en Brasil en el año 2002 por la editorial Record, a partir del resultado de tres años de investigación y estudio. Se basó en una colección de más de 7.500 documentos reproducidos, treinta horas de entrevistas grabadas y decenas de otros testimonios recopilados. La versión que se presenta aquí reduce sensiblemente muchos detalles del estudio, retirando del texto original la contextualización de la época.

Las informaciones obtenidas en las investigaciones fueron enviadas al Museo Yad Vashem, en Jerusalén, en el año 2002, para poner en marcha el proceso de reconocimiento de Souza Dantas. En el 2003, el embajador fue reconocido como uno de los Justos entre las Naciones.



SOUZA DANTAS: JUSTO ENTRE LAS NACIONES

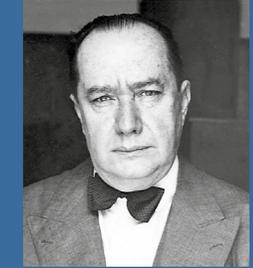
FÁBIO KOIFMAN

FUNDAÇÃO ALEXANDRE DE GUSMÃO



FÁBIO KOIFMAN

SOUZA DANTAS: JUSTO ENTRE LAS NACIONES



Souza Dantas

El embajador Luiz Martins de Souza Dantas (1876-1954), hijo y nieto de políticos del Imperio, ingresó a la carrera diplomática en 1897, sirviendo en Berna, San Petersburgo, Roma, Buenos Aires, Bruselas y París. Fue subsecretario de Estado de Asuntos Exteriores en 1916, sirviendo temporalmente como ministro en el mismo año. En su misión en Roma, instaló la cancillería brasileña en el palacio Doria-Pamphili.

Su relevancia para la historia diplomática brasileña se asocia predominantemente con su misión al frente de la embajada brasileña en París, siendo el embajador en funciones más antiguo en el cargo en el período republicano, ocupándolo desde 1922 hasta 1943.

Durante la Segunda Guerra Mundial, en el período en que se mudó a Vichy, capital del gobierno colaboracionista francés, ofreció una asistencia significativa, a menudo en contra de las directrices del gobierno brasileño, a individuos, especialmente judíos, que intentaron abandonar Europa para escapar de la persecución nazi. Por esta acción, es uno de los dos brasileños considerados Justos entre las Naciones, un título otorgado por el Memorial del Holocausto en Jerusalén.



SOUZA DANTAS: JUSTO ENTRE LAS NACIONES

FÁBIO KOIFMAN



SOUZA DANTAS

Justo entre las Naciones

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FUNDACIÓN ALEXANDRE DE GUSMÃO

La Fundación Alexandre de Gusmão (FUNAG), instituida en 1971, es una fundación pública vinculada al Ministerio de Relaciones Exteriores del Brasil y posee la finalidad de ofrecer la información de la realidad internacional y de los aspectos diplomáticos brasileños. Su misión es promover la comprensión de la opinión pública en los temas de relaciones internacionales y de la política exterior brasileña.

Componen la estructura de la FUNAG, en Brasíla, el Instituto de Investigación de Relaciones Internacionales – IPRI y, en Rio de Janeiro, el Centro de Historia y Documentación Diplomática – CHDD.

Fábio Koifman

SOUZA DANTAS

Justo entre las Naciones



Brasília – 2020

Derechos de publicación reservados a la
Fundación Alexandre de Gusmão
Ministerio de Relaciones Exteriores
Esplanada dos Ministérios, Bloco H
Anexo II, Planta Baja
70170-900 Brasília-DF
Teléfonos: + 55 61 2030-9117/9128
Página web: www.funag.gov.br
E-mail: funag@funag.gov.br

Equipo técnico:

Acauã Lucas Leotta
Denivon Cordeiro de Carvalho
Fernanda Antunes Siqueira
Gabriela Del Rio de Rezende
Luiz Antônio Gusmão
Higor Francisco Gomes

Traducción:

Marcelo Canossa

Programación visual y diagramación:

Varnei Rodrigues - Propagare Comercial Ltda.

Capa:

Yad Vashem, Museu do Holocausto, Jerusalem Hall of Names. Foto tirada em 15 de maio de 2012 por Noam Chen para o Ministério do Turismo de Israel. Disponível em <<https://www.flickr.com/photos/israelphotogallery/14988932045/>>.

Dados Internacionais de Catalogação na Publicação (CIP)

K79 Koifman, Fábio

Souza Dantas: Justo entre las Naciones / Fábio Koifman. - Brasília: FUNAG, 2020.

160 p. - (História Diplomática)

ISBN 978-65-87083-48-3

1. História diplomática - Brasil. 2. Diplomata brasileiro. 3. Souza Dantas.
II. Título.

CDU 327(81)

CDD 327.81

SUMARIO

PREFACIO	7
PROLOGO	13
SIGLAS	15
INTRODUCCIÓN.....	17
CARRERA DIPLOMÁTICA Y POLÍTICA INMIGRATORIA DE BRASIL.....	19
BRASIL Y LA CUESTIÓN DE LOS REFUGIADOS	23
LA POLÍTICA INMIGRATORIA DE BRASIL SE VUELVE AÚN MÁS RESTRICTIVA: CIRCULAR N° 1.498 Y EL INTERMINABLE VIAJE DEL ALSINA.....	61
LOS EX PASAJEROS DEL ALSINA: FIN DE UN VIAJE	93
INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA	133
CONCLUSIÓN.....	147

PREFACIO

SOUZA DANTAS, UN BRASILEÑO JUSTO ENTRE LAS NACIONES

Con gran orgullo, la Embajada del Brasil en la Argentina vuelve a cooperar con la Delegación de Asociaciones Israelitas Argentinas (DAIA) en la edición de obras que ayuden a comprender mejor la historia de los brasileños de origen judío y la relación de Brasil con el pueblo judío.

En las dos otras obras publicadas con la misma visión, los protagonistas de los libros eran miembros de la comunidad judía brasileña – *Soldados que vinieron de lejos* (2017) narraba la singular participación de soldados brasileños judíos en las tropas enviadas a Europa en la Segunda Guerra Mundial, y *Eretz Amazonia* (2018) presentaba la fascinante historia de la presencia judía en el gran norte de Brasil. En el caso presente, en forma distinta, *Justo entre las Naciones*, de Fábio Koifman, se centra en la trayectoria de un diplomático brasileño, el embajador Luiz Martins de Souza Dantas, sin ascendencia judía pero que, sin embargo, fue central en la vida de cientos de judíos y sus descendientes y dejó una marca

humanista y una prueba de carácter indeleble, de las que nos enorgullecemos todos los brasileños.

Dos ciudadanos brasileños han recibido del Estado de Israel el título de Justos entre las Naciones, otorgado a no judíos que se arriesgaron para salvar a judíos del Holocausto. Se trata de dos miembros del Servicio Exterior Brasileño. Aracy Moebius de Carvalho Guimarães Rosa (1908-2011), la oficial de cancillería responsable por el sector de visas en el Consulado de Brasil en Hamburgo en la década de 1930, y mujer del famoso escritor brasileño João Guimarães Rosa, quien fue en la misma época cónsul-general en Hamburgo, fue admitida en el panteón de los Justos entre las Naciones en 1982. Luiz Martins de Souza Dantas (1876-1954), diplomático de carrera, embajador de Brasil en Francia entre 1922 y 1943, recibió el título, concedido por el Museo Yad Vashem en 2003, a partir justamente de la investigación histórica realizada por el autor de este libro. Por cierto, Buenos Aires tiene un monumento al Holocausto en el cual se recuerda a los Justos entre las Naciones, entre los cuales figura Souza Dantas.

El reconocimiento oficial del Estado de Israel no hizo más que confirmar la impresión de las comunidades judías de Alemania y Francia en aquella época, que a menudo recurrían a metáforas para demostrar gratitud ante el heroísmo completamente desinteresado de aquellos dos burócratas. De esa manera, Aracy Moebius se hizo conocida entre los judíos alemanes como el “Ángel de Hamburgo”, mientras que Souza Dantas fue llamado “Don Quijote” por los judíos que buscaban desesperadamente escapar de Francia bajo la ocupación nazista o bajo el dominio del régimen colaboracionista de Vichy. Es elocuente el testimonio de Zbgniew Ziembinski – el dramaturgo polaco que, años más tarde, en Río de Janeiro, revolucionaría el teatro brasileño – reproducido por Fábio Koifman:

Quería irme a cualquier lugar donde me pudiera meter para poder irme. Intentaba una visa aquí, una visa allá, para China, para Nueva Zelanda [...] pero no había posibilidad, porque nadie las daba. Entonces estaban aquellas filas interminables de doscientos, trescientos, cuatrocientos metros en la calle. Había gente tirada en el piso, delante de las embajadas, pidiendo, esperando. [...] Sometidos a los mayores escarnios, a las mayores torturas [...] Y en medio de esto nos quedamos, hasta que de repente se oye que existía un Don Quijote [...] el famoso embajador Dantas, Dantas [...] que dice lo siguiente: “Abre las puertas de la embajada que voy a dar visas diplomáticas.” Y las dio. Dio visas diplomáticas. Tomamos las visas diplomáticas y esperamos cómo salir. Era la única posibilidad, visas que daban para Brasil.

Reproduzco ese testimonio – uno de los muchos momentos auténticamente conmovedores de este libro – no sólo porque sintetiza, en pocas palabras, el quijotismo de Souza Dantas, sino para subrayar el acierto de Fábio Koifman que, al escribir la amplia biografía del embajador brasileño, complementó en forma expresiva el apodo dado al diplomático por los judíos en Francia. Souza Dantas fue un Don Quijote en condiciones muy particulares. Los molinos de viento en contra de los que luchó eran muy reales – y letales. Souza Dantas fue – y este es el título de la biografía definitiva del embajador brasileño, editada en Brasil en 2002 – un “Quijote en las tinieblas”, de la que el presente libro es un resumen muy agradable y efectivo.

¿Quién fue Luiz Martins de Souza Dantas? Este famoso embajador brasileño que ha sido el más longevo en un puesto de la diplomacia brasileña en toda la historia nació en 1876 en una familia de políticos – su abuelo era un líder parlamentario del movimiento abolicionista y su padre fue gobernador provincial

más de una vez. Ingresó a la carrera diplomática en 1897, casi diez años después de la proclamación de la república en Brasil, y se desempeñó como secretario en la legación brasileña en Suiza. Luego trabajó en Rusia, en Italia y en la Argentina. Fue canciller interino de Brasil durante la Primera Guerra Mundial y, una vez ascendido a embajador, dirigió las misiones diplomáticas brasileñas en Roma, Bruselas y, desde 1922, París.

Muy respetado por sus pares – la admiración de Oswaldo Aranha, canciller de Brasil durante la Segunda Guerra Mundial, fue, como se verá, fundamental para su heroica actuación – y un profundo conocedor de la sociedad francesa, tuvo un desempeño ejemplar frente a la embajada brasileña en París. El advenimiento del Estado Nuevo en Brasil (1937-1945), de inspiración autoritaria y que flirteó con el nazi-fascismo europeo, anunció nubes en el horizonte. Por la influencia de las teorías racistas comunes en ese entonces, el Brasil de Getúlio Vargas impuso reglas restrictivas de inmigración para la entrada de los que se consideraban indeseables – entre los cuales se incluía a los judíos, a los que en forma burocrática se designaba como “el elemento semita”. La Circular Secreta nº 1.127, de 1937, enviada a todas las embajadas y consulados de Brasil, fue el primer documento del Ministerio de Relaciones Exteriores, por decisión del gobierno Vargas, en determinar reglas específicas para la autorización de visas para esos extranjeros “semitas”. Al año siguiente, una ley federal dificultó la concesión de visas y estableció cupos para el ingreso de extranjeros a Brasil.

Con una visión cristalina del proceso político que se desarrollaba en Europa, Souza Dantas comenzó a actuar. En 1940, le pidió a Oswaldo Aranha, su amigo y canciller, un permiso especial para otorgar visas a apátridas – permiso que fue interpretado de manera extremadamente creativa por el embajador en Francia. Contrariamente a la normativa brasileña y a la autorización dada

por Aranha, Dantas empezó a emitir visas diplomáticas de propio puño y letra en pasaportes comunes, con anotaciones en francés y a veces sin numeración, lo cual irritó a las autoridades migratorias brasileñas, le costó la instauración de un proceso administrativo – y salvó la vida de al menos 500 judíos que, con las visas concedidas de manera burocráticamente dudosa, pudieron escapar de Europa, entonces dominada por la barbarie nazista.

La carrera diplomática a veces pone a ciudadanos de países periféricos en contacto con las grandes tragedias de la historia. La respuesta a este encuentro puede ser la inacción, la denuncia verbal o la acción decidida y arriesgada. Souza Dantas, embajador de un Brasil aún frágil en la Francia de Vichy, eligió los dos últimos caminos. Los telegramas enviados por el embajador a partir de 1942, también reproducidos en este libro, afirman de forma inequívoca lo que se estaba llevando a cabo en aquel momento en la patria del Iluminismo: una política deliberada de “esclavización y exterminio de los judíos”. Pero fue la actuación silenciosa y deliberadamente desorganizada de Souza Dantas – que parece haber muerto sin saber cuántas personas salvó al emitir sus visas improvisadas – lo que le valió el reconocimiento de todos los que aprecian los valores de la hermandad y el humanismo que se practican en forma generosa y jamás selectiva.

Al defenderse en el procedimiento administrativo iniciado contra él en 1942, Souza Dantas escribió una especie de confesión, que quizás debe leerse como el testamento de este gran humanista brasileño:

[...] me vi obligado, sin perder un minuto, a asumir funciones consulares para, literalmente, salvar vidas humanas, con motivo de la mayor catástrofe que sufrió hasta hoy la humanidad. Hice lo que habría hecho, con la nobleza de alma de los brasileños, el más frío de ellos,

movido por los más elementales sentimientos de piedad cristiana.

Con esa especie de confesión de Souza Dantas, verdadera profesión de fe humanista, de inagotable actualidad, invito al lector a abrir ahora las páginas de una obra que con orgullo la Embajada de Brasil en Buenos Aires, en asociación con la DAIA, ayuda a ofrecer al público hispanohablante en general y al argentino en particular, para seguir mostrando otra faceta más del universalismo de la cultura brasileña y de la riqueza de nuestra historia, compuesta de diversidad, inspirada en un humanismo sencillo de gentes de bien e ilustrada por notables acciones individuales, como la de este Quijote que combatió molinos reales entre tinieblas, para ayudar a hacer que, al fin, la luz se hiciera.

Sérgio França Danese

Embajador del Brasil en la Argentina

PROLOGO

Para la DAIA siempre es motivo de alegría poder concretar proyectos con la Embajada de Brasil en la Argentina. Y mucho más cuando se emprende una iniciativa de esta magnitud que permite recuperar una historia llena de dignidad como la de Luiz Martins de Souza Dantas, quien como embajador de Brasil en Francia le salvó la vida a cientos de refugiados que escapaban de los nazis.

Se trata de una recopilación de algunos de los miles de documentos que fueron publicados en el año 2002 sobre Souza Dantas y los refugiados del nazismo. Hemos decidido publicar esta versión breve para que esta historia se conozca y entendamos porqué dicho embajador fue reconocido por el Museo Yad Vashem como uno de los Justos entre las Naciones.

Souza Dantas fue embajador de Brasil en Francia desde 1922 y fue testigo, a partir de junio de 1940, de la fuga masiva de refugiados a medida que ese país era invadido por tropas alemanas. Como desde 1937 Brasil había prohibido la inmigración judía, Souza Dantas buscó formas de evadir esa prohibición y logró en octubre de 1940 una autorización al Ministerio de Relaciones Exteriores de Brasil, para “emitir visados, en casos excepcionales, a portadores de pasaportes Nansen (o sea, carentes de nacionalidad) u otros documentos de identificación, bajo mi responsabilidad”.

Souza Dantas aprovechó esa pequeña ventana de oportunidad que le abría su gobierno para salvar a seres humanos que estaban en situaciones límites. No perdió el tiempo y poniendo en juego su vida, otorgó centenares de visados a refugiados judíos y no judíos en la zona libre de Francia, permitiéndoles de ese modo abandonar el país. No le importó que desde el Ministerio le hubieran dado instrucciones que estipulaban la prohibición de emitir visados a semitas o indeseables, que era la forma de definir judíos en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Cuando las autoridades de su país se dieron cuenta de que Souza Dantas había desobedecido las órdenes y se había excedido en sus competencias, le iniciaron acciones judiciales. Pero ya era tarde para sancionarlo: él ya se encontraba en edad de retiro y por lo tanto gozaba de completa inmunidad pero lo más importante es que centenares de judíos pudieron abandonar Francia y Europa.

Todos debemos aprender de la historia de Luiz Martins de Souza Dantas. Nos enseña que en medio de tanto miedo y oscuridad hubo personas que ayudaron al otro. Que siempre hay espacio para la dignidad.

Este libro debe servir para que tomemos su ejemplo, para que aprendamos de su historia. Nos habla de él pero al mismo tiempo nos interpela a todos. Su historia nos debe hacer reflexionar sobre nuestros comportamientos y nuestras actitudes hacia el otro. Debemos hacer ese ejercicio si queremos de verdad construir sociedades más diversas e inclusivas. Los invito a disfrutar este libro lleno de amor, esperanza y humanidad.

Dr Jorge Knoblovits

Presidente de la DAIA

SIGLAS

CIC	Consejo de Inmigración y Colonización
DAIA	Delegación de Asociaciones Israelitas Argentinas
DASP	Departamento Administrativo del Servicio Público
DNI	Departamento Nacional de Inmigración
IPMA	Inspección de Policía Marítima y Aérea
MJNI	Ministerio de Justicia y Negocios Interiores
MJAI	Ministerio de Justicia y Asuntos Internacionales
MRE	Ministerio de Relaciones Exteriores
SER	Servicio de Registro de Extranjeros de la Policía Civil del Distrito Federal

INTRODUCCIÓN

El presente texto está basado en la investigación que resultó en un libro de 540 páginas titulado *Quijote en las tinieblas: el embajador Souza Dantas y los refugiados del nazismo*, cuya primera edición fue publicada en Brasil en el año 2002 por la editorial Record, a partir del resultado de tres años de investigación y estudio. Se basó en una colección de más de 7.500 documentos reproducidos, treinta horas de entrevistas grabadas y decenas de otros testimonios recopilados. La versión original integral, publicada en portugués, aún espera que se traduzca a otros idiomas. Por una cuestión de espacio la versión que se presenta aquí reduce sensiblemente muchos detalles del estudio, retirando del texto original la contextualización de la época. De la misma manera, no informamos una parte considerable de las fuentes. Esperamos en un futuro próximo poder llevar al lector que no domina el portugués el trabajo completo. Las informaciones obtenidas en las investigaciones fueron enviadas al Museo Yad Vashem, en Jerusalén, en el año 2002, para poner en marcha el proceso de reconocimiento de Souza Dantas. En el 2003, el embajador fue reconocido como uno de los Justos entre las Naciones.

CARRERA DIPLOMÁTICA Y POLÍTICA INMIGRATORIA DE BRASIL

Luiz Martins de Souza Dantas nació el día 17 de febrero de 1876 en Río de Janeiro. En diciembre de 1896 se graduó en Derecho. A partir de allí recorrió toda la carrera diplomática comenzando en el puesto más bajo (en Berna, Suiza), en 1897, hasta el codiciado puesto de embajador en París, del cual se jubiló en 1944. Sirvió en San Petersburgo (Rusia); Roma (Italia) y Buenos Aires (Argentina). En 1916 lo nombraron subsecretario de Relaciones Exteriores y luego asumió interinamente el Ministerio de Relaciones Exteriores por cerca de seis meses. Era la época de la Primera Guerra Mundial, y el cargo de canciller era especialmente difícil de desempeñar. En 1917, ya como embajador, asumió la jefatura de la Embajada de Brasil en Roma. El 17 de noviembre de 1922 lo nombraron embajador de Brasil en Francia. Ya en la Embajada en París, en 1923 representó a Brasil en el Consejo Ejecutivo de la Liga de las Naciones. Volvería como representante al mismo organismo en los años 1924 y 1926. En agosto de 1930 Souza Dantas fue premiado con un homenaje significativo del gobierno francés, cuando recibió las insignias de la *Grand-Croix de La Légion d'honneur*. El embajador fue decano del cuerpo diplomático de París al año siguiente, en 1931. Soltero hasta los cincuenta y siete años, Souza Dantas se casó

en septiembre de 1933 con la norteamericana Elise Meyer Stern. El más famoso de los hermanos de Elise fue Eugene Meyer. En 1933 fue quien adquirió el por ese entonces quebrado diario *Washington Post* y lo transformó en uno de los diarios más importantes de los Estados Unidos. Sin embargo, el gran amor de la vida del embajador fue la actriz Madeleine Carlier. El enorme prestigio y las conexiones políticas mantuvieron a Souza Dantas por más de 20 años como embajador de Brasil en París, uno de los puestos más disputados en Itamaraty. A partir de 1940 la satisfacción del presidente Getúlio Vargas con la actuación de Souza Dantas sufriría un gran desgaste, culminando en 1941 con la instauración de una investigación administrativa contra él.

Hasta la década de 1930, Brasil no tenía una política migratoria restrictiva. Influenciados por una “eugenesia brasileña”, la legislación se modificó a partir de 1934. Cumpliendo una decisión gubernamental, el Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE) elaboró la primera circular específicamente restrictiva a la inmigración de judíos en 1937, la Circular Secreta n° 1.127. Durante el Estado Novo (1937-45) se editaron y enviaron a las representaciones diplomáticas cerca de cincuenta circulares dedicadas exclusivamente a la entrada de extranjeros a Brasil. Doce de ellas se referían específicamente a los judíos.

A partir de 1938, el gobierno decidió implementar un sistema rígido y organizado de control. Oswaldo Aranha asumió la jefatura del MRE en marzo de 1938, y poco después Vargas firmó dos importantes decretos referidos a la entrada de extranjeros al territorio nacional, el Decreto Ley n° 406 del 4 de mayo y el Decreto Ley n° 3.010 del 20 de agosto. La Ley n° 3.010 es extensa, extremadamente detallada, y se parece a una especie de manual. Proporcionó no solamente las reglas y directrices a seguir, sino también detalló y estandarizó todos los detalles relacionados a la burocracia de la entrada de extranjeros.

El año 1938 marcó el inicio de la expansión nazi, como también los llamados “años críticos” (1939-1941) para los judíos que estaban en Europa. El número de personas que buscaban refugio fuera de Europa aumentaba cada vez más, y de esa manera, también los refugiados se presentaban en número cada vez mayor en las representaciones brasileñas en el exterior.

A pesar del relativo éxito de la nueva legislación, que se evidenciaba en la disminución de la entrada de judíos a Brasil, el MRE fue señalado por el Ministerio de Justicia y Negocios Interiores (MJNI) en las esferas gubernamentales, como incompetente e ineficiente en el control de entrada de extranjeros en el país. Por instrucción de Vargas, a lo largo de 1940 y principios de 1941 el MJNI, el ministro Francisco Campos y su secretario Ernani Reis, elaboraron una nueva legislación, el Decreto Ley n° 3.175. Con la aprobación del presidente, el 7 de abril de 1941, todo el poder decisorio en relación a las visas concedidas a los extranjeros pasó a la esfera administrativa y el control del MJNI. El nuevo decreto ley sellaría la suerte de los refugiados que aún buscaban llegar a Brasil. Además de restringir la entrada de extranjeros al país, las visas otorgadas antes de su publicación y no utilizadas en los 90 días de plazo prescriptos, difícilmente iba a ser renovados o reconocidos como válidos. Si el control de la entrada de judíos ejercido por el MRE era rígido y selectivo, lo que pasó a realizarse a través del MJNI se mostraría más riguroso y eficiente.

Con el inicio de la guerra, las denuncias sobre irregularidades en relación a la entrada de extranjeros al Brasil se intensificaron, y las primeras investigaciones administrativas se instauraron en el segundo semestre de 1940, cuyas Comisiones de Investigación estaban “designadas por el Señor Presidente de la República para determinar irregularidades verificadas en el servicio de entrada y permanencia de extranjeros en el territorio nacional”. Las conclusiones de una de las investigaciones, publicadas en enero

de 1941, determinó la punición de varios funcionarios públicos, incluyendo trece despidos. Entre los involucrados había un general del ejército. En ese complicado contexto de finales de 1940 e inicios de 1941, cuando el otorgamiento de visas para Brasil era un tema extremadamente sensible, Souza Dantas actuaba guiado por sus sentimientos de humanidad.

BRASIL Y LA CUESTIÓN DE LOS REFUGIADOS

En mayo de 1940 los ejércitos alemanes avanzaron sobre los países que ya concentraban en su territorio numerosos refugiados de otros países europeos, ya bajo la influencia u ocupación nazi. El pánico que los llevó a huir ante el avance de las tropas alemanas, hizo que millares de personas buscaran desesperadamente salir del continente. Se formaban extensas filas frente a las diferentes representaciones diplomáticas. Con miedo a perder los lugares en las filas, las personas se mantenían durante días en la calle esperando el turno de poder dirigirse a un representante diplomático, y tal vez conseguir una visa. Con los relatos de las derrotas de los ejércitos francés y aliado, y las noticias de los avances militares alemanes, Francia se transformó en un país aún más dominado por el caos y el pánico de la fuga.

En la inminencia de la entrada de los ejércitos enemigos en París, el 10 de junio de 1940, el gobierno francés se retiró de la capital, y pocos días después, el 14 del mismo mes, las fuerzas alemanas entraron a la ciudad. La sede del gobierno francés se volvió temporariamente itinerante, estableciéndose del 11 al 14 de junio en la ciudad de Tours, luego siguió en Burdeos. El 22 de junio de 1940 los franceses capitularon, y, el armisticio con Alemania se firmó el 26 de junio. El 10 de julio, con su sede instalada en la ciudad

de Vichy, se inició el nuevo gobierno, encabezado por el octogenario mariscal Pétain. Por el armisticio, el territorio francés se dividió en dos partes, con París y toda la porción norte del país administrada y ocupada militarmente por Alemania, y la porción sur del país pasó a considerarse como Zona Libre, con la administración de un gobierno francés, sin la presencia ostensiva de tropas nazis.

Brasil había establecido reglas precisas en el Decreto Ley nº 3.010 en relación al otorgamiento de visas a extranjeros, y las circulares del MRE establecieron criterios especiales cuando el solicitante de una visa era semita o identificado como tal. Además de que éste debía reunir todos los requisitos necesarios básicos para que la visa se pudiera otorgar, era necesario que se requiriera una autorización formal por medio de correspondencia o telegrama enviado al MRE. La autoridad consular que emitía la visa debía proceder necesariamente de manera minuciosamente burocrática. Debía completar la información con referencia al “origen étnico” y a la religión del extranjero. Era necesario presentar muchos documentos como certificados negativos de antecedentes penales, de “no tener una conducta nociva al orden público”, de buen comportamiento, de salud, prueba de profesión lícita, entre otros. Tales declaraciones y documentos eran muy difíciles de obtener, ya que todos los refugiados se encontraban fuera y lejos de sus países de origen, y éstos, ya bajo dominio militar o influencia del nazismo, de ninguna manera se disponían a emitir ningún tipo de certificado. Miles de personas eran apátridas, teniendo en su poder pasaportes Nansen; otras ni siquiera poseían algún documento para viajar. Muchos eran refugiados de países cuyos Estados se encontraban técnicamente extinguidos en aquel momento o que sus gobiernos no los reconocían más como nacionales suyos. La obtención de documento de viaje ya era algo difícil para esas personas, y las demás pruebas que el gobierno brasileño exigía eran imposibles de cumplir.

Con la salida del gobierno francés de París, el 11 de junio de 1940 Souza Dantas partió hacia Ballan-Miré (Indre-et-Loire) en compañía del consejero de la Embajada Carlos da Silveira Martins Ramos, donde llegó el 12 de junio. La esposa de Souza Dantas ya se encontraba en los Estados Unidos. El 21 de junio el embajador viajó hacia la ciudad de Perpignan, volviendo el 26 a Burdeos. El día 1º de julio estaba en La Bourboule, desde donde telegrafió una semana después, el 8 de julio, informando que, estando aún en compañía de Martins Ramos, partía en aquella fecha hacia Vichy. Souza Dantas llegó a Vichy con Martins Ramos y se establecieron en el Hotel du Parc, su residencia hasta la deportación hacia Alemania en 1943.

Los primeros registros que hemos podido localizar de visas diplomáticas irregulares otorgadas por el embajador, comienzan a aparecer a partir de su salida de París. La preocupación de Souza Dantas por la situación de los refugiados no se inició con la caída de Francia, pero ante la desesperación y la necesidad absoluta de tanta gente de huir del país por una cuestión de supervivencia, el embajador reaccionó facilitándoles la salida a aquellos que pudieron llegar de alguna forma hasta él. Las visas emitidas de su puño y letra constituyeron una prueba material de los esfuerzos humanitarios de Souza Dantas, aunque creemos que realizó otros esfuerzos no registrados, como su intervención ante las autoridades locales y diplomáticas extranjeras. La situación creada requeriría algo más que manifestaciones políticas comprometidas con la causa de los refugiados. Todo lleva a creer que durante la década de 1930, hasta la invasión de Francia, el embajador utilizó su influencia para promover el otorgamiento de visas a refugiados, enviando recomendaciones a los consulados para que visaran pasaportes extranjeros. Sin embargo, esto es difícil de comprobar, ya que las visas en esa época no las firmaba personalmente el embajador.

El otorgamiento de visas es una atribución que, como regla general, le compete al cónsul o al responsable del expediente

consular, y, aunque un embajador no esté imposibilitado de conceder personalmente una visa, en una situación normal no se ocupa de tal función por una cuestión de jerarquía. Algunas veces, en el período anterior a junio de 1940, Souza Dantas trató él mismo de hacer los esfuerzos necesarios para que se otorgase una visa, como fue el caso del polaco Zbigniew Bitner Mathé. Sin embargo, los papeles terminaban firmados por uno de los dos funcionarios del cuerpo consular, lo que nos impide, ante la ausencia de alguna otra prueba, tener la certeza de que la visa otorgada se debió a la influencia del embajador. Hemos establecido como criterio considerar como poseedores de visas del embajador, y en consecuencia haber salvado sus vidas, sólo a los refugiados con los cuales tuvimos oportunidad de comprobar la acción directa de Souza Dantas para facilitarles la salida de Europa.

A la vez que Souza Dantas emitía las visas de su puño y letra, telegrafió al MRE haciendo contacto con otros consulados para recomendar la emisión de visas a varios refugiados. En más de un caso, le entregó al refugiado una carta de recomendación firmada por él pero dirigida a Oswaldo Aranha, como le sucedió a Jakub Stieglitz, quien tenía una visa diplomática sin número, otorgada el 29 de agosto de 1940, lo que se comprobó al llegar a Brasil.

Se puede citar también el caso del matrimonio Max Fischer, que recibiera visas diplomáticas de Souza Dantas fechadas el 21 de octubre de 1940, y que desembarcó en Brasil recién el 7 de mayo de 1941. Los Fischer llevaban una carta manuscrita del embajador dirigida a Aranha, por medio de la cual Souza Dantas explicaba que ese extranjero era “uno de los más brillantes hombres de letras de la Francia contemporánea, y uno de los más importantes editores de este país”, lo que no impediría que en su prontuario la policía dejase registrado que “ambos no satisficieron las exigencias” de la ley, enumerando las irregularidades de la concesión de la visa.

La postura de Souza Dantas fue la de atender las solicitudes que le llegaban, demostrando siempre buena voluntad con los extranjeros de las más diferentes nacionalidades, “orígenes étnicos” y religiones, que tenían en común, entre sí, básicamente la necesidad de huir del nazismo. No eran todos judíos, ni todos banqueros, o grandes científicos y técnicos. Encontramos actores, artistas plásticos, periodistas, profesores o médicos, y gente común, que de una u otra manera corría riesgos permaneciendo en Francia. En muchos casos, el refugiado sólo había buscado llegar al embajador en persona y conseguir una visa. En otros casos, llegó a Souza Dantas a través de antiguos diplomáticos, o cualquier persona que pudiese establecer un contacto.

Varios refugiados con visas concedidas por Souza Dantas declararon no haber pagado absolutamente nada por las visas recibidas. De igual manera, en las peticiones dirigidas al MJNI, redactadas por los extranjeros a lo largo de los años de 1940, con el fin de regularizar su permanencia en Brasil, aparecen varias veces términos que indican claramente el sentimiento de agradecimiento a Souza Dantas, que seguramente no estarían presentes si hubiera existido algún aspecto pecuniario oculto. Un ejemplo de lo que afirmamos son los términos de la petición que el matrimonio de polacos Benjamin y Betti Majzels le dirigió al Consejo de Inmigración y Colonización (CIC) el 18 de mayo de 1943. Esta pareja, luego de la ocupación de Polonia por los alemanes, se refugió en París y de allí nuevamente partió hacia la Zona Libre, “donde gracias al gran sentimiento de humanidad de S. E., el embajador de Brasil en Francia, que comprendiendo bien la situación de los requirentes tuvo por bien concederles ‘la visa diplomática n° 230 y 228 de la Embajada de Brasil en Vichy’” para que pudiesen embarcar hacia Brasil. En el caso de la familia Strozenberg, cuyos doce miembros recibieron visas diplomáticas de Souza Dantas, al momento en que les fueron concedidas trataron de manifestar su

agradecimiento ofreciendo “un regalo” al embajador, quien al ser informado respondió “si ustedes quieren dar algo, dénselo a la Cruz Roja”.

El polaco Michal Bemki, que tenía poco dinero, fue a Vichy a conseguir una visa para que su familia pudiera salir de Europa hacia el hemisferio occidental. No tuvo éxito en las representaciones de los Estados Unidos y de Canadá, y según él:

los cónsules de las repúblicas latinoamericanas pedían dinero para conceder una visa. [...] La única alma decente entre todos los diplomáticos era el embajador brasileño, Souza Dantas, que estaba dando visas diplomáticas a diestra y siniestra, estrictamente debido a la bondad de su corazón.

Según relató Zbgniew Marian Ziembinski, teatrólogo – que se transformaría en uno de los hombres más importantes del teatro brasileño –, que había huido de Polonia cuando el país fue invadido por los alemanes y se encontraba en Francia en 1940, sin dinero, sobreviviendo con la ayuda de la Cruz Roja:

durante ese tiempo todos los que estábamos en Francia, todos queríamos irnos a algún lugar. El problema era salir de Europa, era salir de allí. Porque todos nosotros no éramos carne de cañón, automáticamente éramos indeseables, sufríamos los mayores ataques por la enorme desconfianza, todos éramos espías. De cualquier lado, no importa. Del lado alemán, del lado francés. Cualquiera. Todo el mundo era indeseable. Entonces, en cualquier momento, a todos nos amenazaban por algo. Yo me quería ir. Quería irme a cualquier lugar donde me pudiera meter para poder irme. Intentaba una visa aquí, una visa allá, para China, para Nueva Zelanda, que sé yo, hacia cualquier lugar, Inglaterra, pero no había

posibilidad, porque nadie las daba. Entonces estaban aquellas filas interminables de doscientos, trescientos, cuatrocientos metros en la calle. Había gente tirada en el piso, delante de las embajadas, pidiendo, esperando. “Dicen que la Embajada de Holanda va a abrir.” Ese tipo de cosa. Sometidos a los mayores escarnios, a las mayores torturas, los soldados franceses capturando ratas y metiéndoselas en el cuello a las mujeres, en el pecho, para espantarlas, algo horroroso. Y, en medio de eso, nos quedamos, hasta que de repente se oye que existía un Don Quijote que se llamaba... Díos mío, se me escapa ahora... el famoso embajador Dantas, Dantas [...] que dice lo siguiente: ‘Abre las puertas de la Embajada que voy a dar visas diplomáticas’ Y las dio. Dio visas diplomáticas. Tomamos las visas diplomáticas y esperamos como salir. Era la única posibilidad, visas que daban para Brasil.

Asimismo, las demás declaraciones recogidas no indican que Souza Dantas cobrase nada por las visas. Incluso durante la Investigación Administrativa, y luego de ella, el MRE jamás sugirió la posibilidad de que el embajador hubiera sido sobornado.

Souza Dantas no siguió una conducta sistemática uniforme en relación a sus otorgamientos. Entre junio de 1940 y fines de 1942, encontramos remitidos al MRE cerca de 90 pedidos del embajador para que se autorizara el otorgamiento de visas a refugiados y a sus respectivos familiares. En muchos casos, envió solicitudes de autorización para conceder visas, después de efectivamente ya haberlas concedido, como fueron los casos de Fritz, Hans y Regine Feigl. En la mayoría de los casos en que llegó a enviar un oficio solicitando autorización, se trataba de personas que el embajador evaluó que tenían chances de ser autorizadas, por encuadrarse de alguna forma dentro de las excepciones de concesiones admitidas

por Itamaraty. En muchos casos, el pedido de Souza Dantas al MRE no obtenía ninguna respuesta, lo que lo obligaba a reiterarlo una vez más. La mayoría de las veces, las respuestas del gobierno brasileño para sus solicitudes fueron: “imposible, por el momento, por falta de cupo. Exteriores”; “No hay cupo. No”; “Respondo negativamente su Telegrama n° 114”; o si no, simplemente, “No”. En otros casos, la autorización quedaba supeditada a la condición de ario del pretendiente al visado, o la transferencia de capital hacia el Banco de Brasil, si los nombres de los extranjeros denunciaban su aparente condición de semitas. En esa época, el MRE dirigía las autorizaciones condicionadas al supuesto origen racial, como fue el caso, por ejemplo, de la polaca Rojza Poznanska, que la División de Pasaportes informó el 20 de agosto de 1940 que “queda autorizado a visar en carácter permanente de acuerdo con la letra c de la Circular n° 1.127, esto es, mientras no sea semita”. Souza Dantas remitía por telegrama todos esos pedidos para la autorización de la concesión de visas de tal modo que, el 21 de diciembre de 1940, sobre una visa a concederse para el químico checo y su esposa, “ambos católicos de origen étnico húngaro”, el MRE nuevamente aclara que:

para la concesión de visas en pasaportes de extranjeros, en general, no es necesaria la autorización previa de este Ministerio, debiendo el mismo ser consultado sólo cuando se trate de extranjeros de origen étnico semítico. En esas condiciones, el Sr. Michel Veres y su esposa podrán presentarse al Consulado de Brasil en Marsella con el fin de obtener el visado.

Souza Dantas tenía idea del tipo de extranjero que le permitía pleitear una visa, aunque aun así en repetidas ocasiones había sido sorprendido por una negativa por parte del MRE. Ante esta situación, Souza Dantas trató él mismo de ayudar a los que huían

del nazismo, independientemente de cualquier criterio o atributo financiero, técnico o racial, concediendo visas diplomáticas en pasaportes comunes a cualquier tipo de persona o familia que lo contactó, y que se encontrase en situación de peligro, tanto por persecuciones pretendidamente raciales o políticas, sin haber nunca solicitado ninguna autorización para la gran mayoría de visas que otorgó. También pudimos identificar algunos nombres de refugiados, para los cuales el embajador solicitó oficialmente autorización al MRE para permitirles viajar a Brasil e, incluso ante la respuesta negativa del gobierno brasileño, Souza Dantas les concedió visas diplomáticas. Esto sucedió, por ejemplo, con Irena Stypinska, Halina Kern, Waclaw Piotrowski y Franciszek Siwillo.

Para quien buscaba escapar del nazismo y se encontraba aún en Francia, las salidas eran pocas y restringidas. El ya complicado tránsito por España y Portugal sería prácticamente imposible si no se contara con una visa válida para otro país. La frontera suiza también estaba rigurosamente controlada, a fin de evitar la entrada de los que no poseían dirección definida y autorizada hacia otro país. Todos los países sólo permitían la entrada temporaria en tránsito de extranjeros que pudiesen probar que disponían de medios para retirarse de su territorio, y la prueba necesaria para eso era siempre una visa válida para un país extranjero. Del mismo modo, para adquirir un pasaje en un vapor que zarpara de cualquier puerto era necesario probar que el pasajero pudo obtener previamente autorización de alguna nación para desembarcar en su territorio.

Ciente de esos hechos, y ante la desesperación generalizada de los refugiados, entre junio de 1940 y enero de 1941, Souza Dantas completó ilegalmente centenares de pasaportes extranjeros con palabras breves y simples, en francés, que dejaban claro ante quien verificase los papeles del portador de la visa que éste tendría, en teoría, la entrada garantizada a Brasil. Aparte de la frase y de la

fecha de emisión, en la gran mayoría de las visas emitidas Souza Dantas no marcaba con sello oficial de visa diplomática, como tampoco numeraba los visados, ni les exigía a los extranjeros los necesarios certificados de salud y buenos antecedentes, así como no completaba las fichas consulares, en tanto el extranjero debía entregar una de las copias a la autoridad brasileña al momento del desembarque en Brasil. En el caso de los extranjeros de origen semita, la autorización dependía de varias pruebas que posibilitaran la inclusión del pretendiente en las pocas categorías en que todavía podrían ser autorizados por el MRE. Las visas se fueron concediendo sin ningún criterio, fuera de la norma legal determinada por el gobierno brasileño, y el propio Souza Dantas ni siquiera archivó una lista completa de los incluidos en sus otorgamientos.

La casi totalidad de las visas concedidas por Souza Dantas las completó él mismo en francés y a mano. Solo tenían colocados el sello redondo y simple de la Embajada brasileña, una frase corta manuscrita en francés, en la cual dejaba claro que la visa era válida para Brasil, o bien que el portador “podría ir a Brasil”, la fecha y la firma de “L. de Souza Dantas, embajador del Brasil”. Hubo algunos cambios, pero básicamente la forma era la misma, como en el caso del visado concedido a la familia Grossman, oriundos de Checoslovaquia: “Bon pour le Brésil L. M. de Souza Dantas, Ambassadeur du Brésil”, o incluso, “Válido para ir a Brasil con su señora y su hijo”, que figuraba en los pasaportes checos de Arnost Hermann y su familia. El embajador pretendía, con pocas palabras escritas en los pasaportes, posibilitar que esas personas pudieran salir de Europa, según declaró en mayo de 1942, al informársele del proceso en curso contra él, que “casi todos fueron concedidos para facilitar la salida de Francia de desdichados destinados al suicidio”.

Es prácticamente imposible establecer el número de personas a las que Souza Dantas posibilitó salir de Europa, durante el

período en que concedió las visas, ya que, en muchos casos, el mismo pasaporte correspondía a varios miembros de una misma familia. Una parte de las visas se supone que fueron numeradas, ya que la visa diplomática n° 915 se la concedió al húngaro Wladislau Bard, el 30 de noviembre de 1940. Sin embargo, otra visa diplomática con el n° 102, aparece firmada por Souza Dantas el 12 de noviembre de 1940 (fecha en que fue prohibido emitir visas) en los documentos de viaje de Ruth Jawschitz, poniendo en evidencia que los números de las visas, en algunos casos, no obedecían a una lógica de orden cronológico o que se colocaron fechas que no correspondían verdaderamente al día de su emisión. Sabemos por declaraciones que en enero de 1941 Souza Dantas antedató muchas de sus visas, debido a las reprimendas que sufrió por parte del MRE; de esta forma, no se puede determinar que la secuencia numérica que aparece en algunos pasaportes siga cualquier tipo de lógica. Además de las visas numeradas, una gran parte de las visas concedidas que examinamos no recibieron numeración alguna, y se registraron por las autoridades como “sin número”, lo cual hace difícil una estimación conclusiva sobre el total de visas concedidas basándose en la numeración estampada en parte de los pasaportes. En esa época, el embajador de Francia en Brasil, Saint Quentin, envió un oficio a su gobierno estimando que “Souza Dantas había mandado mil refugiados, a pesar de la medida que prohibía la entrada de extranjeros no americanos”, pero aun así no había detallado el origen y las fuentes de esa información. Al identificar en los registros existentes en los archivos públicos cerca de 500 nombres de portadores de visas diplomáticas otorgadas por Souza Dantas que pudieron llegar al Brasil, dimos por finalizada la búsqueda, por considerar suficiente el número significativo de visas concedidas, en tanto argumento comprobatorio de la actuación del embajador en pro de los refugiados. Es importante resaltar que una buena parte de los poseedores de visas otorgadas por Souza

Dantas hicieron uso de ellas, como él mismo lo afirmó en un oficio a Oswaldo Aranha, sólo para facilitar su salida de Europa, de manera que, no habiendo llegado jamás a Brasil, no dejaron registros de ningún tipo en el país. Si las visas pudieron ser parcialmente mapeadas durante nuestra investigación, los otros pedidos humanitarios que involucraron al embajador sólo se registraron eventualmente, mediante documentos hallados de manera fortuita, y las declaraciones que tuvimos la suerte de recoger, pasados casi 60 años los acontecimientos.

A raíz del aspecto formal de las visas concedidas por Souza Dantas, las autoridades portuarias brasileñas las consideraban “visas diplomáticas concedidas en pasaportes comunes”. Los inspectores marítimos anotaron reiteradas veces en las listas de pasajeros de los barcos, al lado de sus nombres, que éstos poseían visas concedidas por Souza Dantas, con el agregado “art. 56”. El citado artículo 56 del Decreto Ley n° 3.010 es el que reglamentaba, justamente, los casos previstos para la concesión de visas diplomáticas en pasaportes comunes. La legislación en vigor era muy precisa, e indicaba que las misiones diplomáticas podrían visar los pasaportes con ese tipo de visas cuando se tratase de:

a) agentes diplomáticos y consulares de gobiernos extranjeros: los miembros de sus familias y domésticos a su servicio, y los que vinieren a Brasil al servicio de sus gobiernos; b) los miembros oficiales de congresos o conferencias internacionales. Párrafo único: Con carácter excepcional y mediante autorización previa del Ministerio de Relaciones Exteriores, podrán venir con visa diplomática las personalidades de expresión relevante en su país.

La mayoría absoluta de los poseedores de visas concedidas por el embajador no se encuadraban de ninguna manera en las

categorías previstas en la ley, pero aun así su firma tuvo la fuerza necesaria para sacar de Europa a centenares de refugiados, y además permitir la entrada (comprobada) en Brasil de por lo menos cinco centenas de refugiados, muchos de los cuales ciertamente morirían si permaneciesen en territorio francés, ya que las deportaciones hacia los campos de concentración y exterminio en Polonia se iniciaron a mediados de 1942.

Souza Dantas ignoró todas las exigencias y formalidades para la concesión de visas, por saber que esas personas no tendrían cómo cumplirlas. Sus visados tenían como objetivo principal posibilitar la salida urgente de los refugiados de Europa, intensificándose la concesión de visas ante la creciente implementación de medidas racistas, que comenzaron con los registros obligatorios de los judíos, y terminaron trágicamente en las internaciones en los campos de concentración, y en la posterior deportación en trenes de carga hacia Polonia. En algunos casos, Souza Dantas intercedió en favor de algunas personas ya internadas en campos franceses, habiendo conseguido en algunas oportunidades hacer efectiva la liberación de ellas a partir del otorgamiento de su visa para Brasil, de acuerdo, por ejemplo, con la declaración de Goldi Rothstein respecto a la liberación de los hermanos Still, internados en el campo de concentración Camps de Milles.

A medida que algunos de los poseedores de visas del embajador iban llegando a Brasil, surgieron quejas de diferentes sectores burocráticos del gobierno contra él. Era evidente que tales visas no respetaban mínimamente las leyes y directrices establecidas. Como todas eran consideradas por las autoridades portuarias como visas diplomáticas, no traían los sellos necesarios de comprobación del pago de las tasas cobradas para la emisión de la visa, todas eran visas gratuitas, que sólo contenían la declaración por la cual el embajador, en lengua extranjera (lo que también era irregular), garantizaba que el poseedor estaba habilitado para viajar a Brasil.

Así, Souza Dantas se exponía a un riesgo personal. La dificultad de muchos refugiados para salir de Europa comenzaba con la necesidad de contar con un documento de viaje que pudiese ser aceptado internacionalmente. Incluso con el país bajo ocupación militar alemana, la representación belga emitió varios documentos de viaje, que no llegaban a ser exactamente pasaportes según las formas más o menos estandarizados. Eran papeles timbrados del consulado belga con una foto del portador estampada con el sello de la misma representación y firmado por el cónsul. Con un texto sucinto, el diplomático certificaba que esa persona tenía un documento de extranjero belga, y que esa declaración debería servir para obtener una visa de pasaporte para todos los países extranjeros. Contenía también los datos personales, como nombre, fecha de nacimiento, etcétera. Con un documento así, que no era más que una hoja de papel timbrado del consulado belga en Marsella, la refugiada Ruth Jawschitz, por ejemplo, nacida en Alemania, de nacionalidad lituana, recibió el 12 de diciembre de 1940 una visa de Souza Dantas a partir de la cual se pudieran colocar otras visas de tránsito de Portugal y España en dichos documentos. Otras representaciones diplomáticas se esforzaban por proveer los documentos necesarios. En algunos casos, Souza Dantas intercedió ante representaciones de otros países para emitir pasaportes y hasta certificados de viaje para los refugiados, como fue el caso de Nicolas Zabludowski. A partir de la invasión alemana a Francia, es posible que las primeras visas emitidas por orden de Souza Dantas daten del 12 de junio de 1940, ya que varios extranjeros llegaron en los meses siguientes a Brasil con esa fecha de visado registrada, trayendo consigo visas diplomáticas emitidas en la ciudad francesa de Angers, que queda exactamente en la misma región donde el embajador se encontraba en esa época, y donde también estaban algunos de los diplomáticos de la Legación Brasileña en Varsovia, quienes habían acompañado al gobierno polaco exiliado allí. Con la

firma del cónsul Joaquim Eulálio do Nascimento e Silva, llegaron a Brasil varios poseedores de visas diplomáticas, la mayoría polacos, con el sello consular, exactamente con el mismo aspecto y formas de las visas concedidas por Souza Dantas, declarando haber recibido la visa en la Embajada de Brasil en Angers. No obstante, no podemos atribuir esas concesiones a Souza Dantas, debido a la ausencia de pruebas conclusivas que indiquen la influencia del embajador en esos casos.

Sin embargo, nos fue posible comprobar claramente la existencia de algunos casos de visas concedidas a partir de la estadía de Souza Dantas en Perpignan y Burdeos, aunque justamente en Burdeos existiese un consulado brasileño habilitado para realizar el expediente consular; es así que firmó los pasaportes del matrimonio polaco Abraham y Sara Rifka Rozenberg y sus dos hijos menores. El embajador no solicitó que el cónsul local visara todos los pasaportes, pues conocía bien su resistencia en ese sentido. Pocas semanas antes, el 23 de mayo de 1940, por ejemplo, Souza Dantas había enviado al MRE el siguiente oficio telegráfico.

conseguí la libertad de Gustavo Schlmeter. [...] El Consulado de Brasil en Burdeos se niega a visar pasaportes, con el pretexto que las visas de retorno ya expiraron. Gustavo Schlmeter, internado desde el mes de septiembre del año pasado (...). El Consulado responde que no lo puede hacer sin tener la orden expresa de V. E., a pesar de habersele informado de la gestión ordenada por esa Secretaría de Estado en favor del interesado.

Este telegrama aclara las razones que llevaron a Souza Dantas, ya estando en Burdeos, a visar personalmente los pasaportes, y no haberse lo solicitado al cónsul Mário de Loma Barbosa, quien ciertamente crearía dificultades para atender su pedido. Aun así, el 15 de junio de 1940, Lima Barbosa firmó un documento solicitando

que las autoridades del puerto de Río de Janeiro facilitaran el desembarco de la actriz Vera Korêne, destacando en el texto que “a esa recomendación se adjunta también la de S.E. el Señor L. M. de Souza Dantas, embajador de Brasil en Francia”, firmando los dos en conjunto la referida carta, con la cual la actriz desembarcó en Brasil el 2 de agosto de 1940. En otra oportunidad, Souza Dantas consiguió que Lima Barbosa visara los pasaportes de una familia de italianos, el matrimonio Michele y Giovanna Goldberger, que llegaron a Brasil acompañados por un hijo menor, en agosto de 1940, con una anotación en el pasaporte que indicaba que era una “visa concedida por orden del señor embajador de Brasil en Francia”.

Souza Dantas permaneció pocos días en Perpignan, y en esa ciudad, también concedió visas diplomáticas a refugiados, como por ejemplo, al abogado belga Niko Gunzburg y su esposa Josephine Schakewitz. Más tarde, cuando la embajada se trasladó a Vichy, con la excusa de que “no habiendo aquí consulado, me vi obligado, sin perder un minuto, a asumir funciones consulares para, literalmente, salvar vidas humanas, con motivo de la mayor catástrofe que sufrió hasta hoy la humanidad”, según argumentó en su defensa en mayo de 1942, el embajador asumió personalmente esa tarea, y durante varios meses siguió emitiendo sus visas, aunque existiesen también consulados no muy lejos de Vichy, como el de Marsella y, principalmente, el de Lyon.

Souza Dantas emitía cada una de sus visas aparentemente en orden, para que, a partir de éstas, los refugiados pudieran conseguir las otras autorizaciones necesarias, y de esa forma salir y salvar su vida. La emergencia y el mayor peligro se encontraban en los territorios bajo control nazi. Fuera de éstos, las posibilidades de huida y supervivencia aumentaban considerablemente.

En los días en que el embajador estuvo en Perpignan y Burdeos, además de otorgar las visas de su puño y letra, en un primer momento también llegó a solicitar a otros diplomáticos que lo acompañaban que se ocuparan ellos mismos de la emisión de las visas. Pudimos localizar visas diplomáticas cuyos pasaportes fueron sellados y firmados por el consejero Martins Ramos, cumpliendo la solicitud de su jefe Souza Dantas. En el pasaporte de Nicolas Zabłudowski, por ejemplo, el 20 de junio de 1940, Martins Ramos, preocupado por justificar la irregularidad, escribió que “dadas las circunstancias del momento y peligro de vida que corre el poseedor de este pasaporte Nansen, esta embajada autorizó la concesión del visado para Brasil”. El mismo día, según relataron las autoridades policiales brasileñas, en el “certificado de identidad y de viaje, a título de pasaporte dado por Francia al Señor Paul Loeb, refugiado de guerra”, que había recibido forzosamente la inserción del nombre “Israel” en su nombre original, el consejero escribió al lado de la visa diplomática las frases “por orden de S.E. El Embajador”. En tanto, en las visas diplomáticas sin número otorgadas en el pasaporte común del matrimonio francés Morel, donde también aparece la firma de Martins Ramos, el consejero no se preocupó por registrar ninguna observación, y además eximió a los poseedores de presentar el certificado de nacimiento, el certificado de profesión, de conducta, de salud y de vacunación. Además de los aquí mencionados, a otros refugiados se les sellaron sus pasaportes con visas diplomáticas por orden del embajador, todavía estando en Burdeos, durante los días en que los dos diplomáticos estuvieron en aquella ciudad.

Souza Dantas envió recomendaciones a otros consulados, y, como se puede observar por el tenor del oficio confidencial enviado por el cónsul de Lyon, Osório Hermogeneo Dutra, el 30 de julio de 1940, titulado “La grave cuestión de las visas en pasaportes”, no todos estaban dispuestos a realizar este tipo de visados.

La cuestión relativa a los pedidos de visa en pasaportes toma en este país, dada la gravedad del momento, proporciones alarmantes. No recuerdo avalancha igual. Informados de que se creó en Lyon un consulado de carrera, son innumerables las personas que me buscan diariamente, utilizando las más altas recomendaciones, y logrando quebrar mi resistencia a sus planes y a sus deseos. 2. Casi todos estos individuos son judíos o de origen semita, y no creo, según mi entender, que nos puedan interesar. Creo, pues, prestar un gran servicio a Brasil rechazando, de modo terminante, las visas que me piden. 3. Esa fue la conducta que seguí en Le Havre durante el tiempo que permanecí. Procedimiento idéntico tendré ahora en este puesto, convencido, por anticipado, de merecer la completa aprobación de esa Secretaría de Estado. 4. Sigo pensando que deberíamos adoptar normas invariables en referencia a la interpretación de este problema, de manera que la visa recusada por un consulado no sea concedida por otro, como sucede comúnmente. 5. Los judíos que hoy se encuentran en Francia – polacos, belgas, holandeses, austríacos e incluso franceses – no reparan en gastos para obtener de nuestras autoridades los documentos que les son necesarios para partir hacia Brasil, sea en carácter permanente, o bien en carácter temporario. Ofrecen todo, compran todo. Si no abrimos los ojos, tomando medidas severas, llenaremos nuestro país de pésimos elementos.

La alta recomendación a la que se refirió Osório Dutra, en algunos casos, se trataba de recomendaciones dirigidas a Souza Dantas, por las que el cónsul se mostraba incómodo por tener que recusar visas a algunos refugiados y, más tarde, otro diplomático

(refiriéndose ciertamente al Consulado en Marsella o la Embajada en Vichy) terminaba atendiendo al pedido del mismo extranjero. Igual que otros tantos funcionarios de gobierno de la época, Osório Dutra definía genéricamente a la casi totalidad de los que buscaban huir del nazismo como judíos, y el tenor de su oficio, reproducido aquí a modo de ejemplo, era básicamente el punto de vista que expresaban regularmente en la correspondencia de esa época un gran número de diplomáticos brasileños que se desempeñaban en Francia y en toda Europa.

A lo largo de los siguientes meses, observamos que Souza Dantas empezó a concentrar sus recomendaciones y pedidos de autorización para la concesión de visas en el Consulado de Marsella. Esa elección no fue aleatoria, y los registros llevan a creer que los diplomáticos en aquella ciudad actuaban también con buena voluntad, en el sentido de que facilitaron la salida de un gran número de perseguidos políticos en Europa. En una conducta diametralmente opuesta a Osório Dutra, el cónsul Murillo Martins de Souza, y el vicescónsul Roberto de Castro Brandão, ambos del Consulado General de Brasil en Marsella, de forma legal autorizada, pero a la vez irregular, concedieron entre 1940 y 1942 centenas de visas y otras facilidades a los refugiados, habiendo Martins de Souza finalmente dimitido el 17 de julio de 1942, “en interés del servicio público”, a causa de las concesiones ilegales de visas.

Los principales dirigentes del gobierno de Vichy eran viejos conocidos de Souza Dantas, con quienes el embajador tenía óptimos vínculos, pero durante toda su estadía en la Zona Libre francesa, aun disfrutando de un buen acceso a los medios gubernamentales locales, éste recrudesció aún más su tono crítico en los oficios que dirigía al MRE, refiriéndose el 29 de julio de 1940 al régimen del Mariscal Pétain como totalitario.

Menos de un mes después que llegó a Vichy, el 6 de agosto de 1940, el embajador envió un telegrama a Oswaldo Aranha en el cual se quejó del consejero Carlos da Silveira Martins Ramos. Informó que, en cuarenta y tres años de carrera, jamás necesito efectuar una “queja de un colaborador”, pero que la estaba formalizando, ya que se encontraba completamente malquistado con el consejero, pues:

Tres veces, frente a testigos, me faltó el respeto. Hoy declaró que no obedecería a mis órdenes, diciendo que no está de acuerdo con el reglamento: casi me agredió, me insultó y terminó diciendo que no tengo fuerza moral para formularle cargos. Es principalmente para que él pueda presentar a Vuestra Excelencia todas las acusaciones con que me amenaza que telegrafío a Vuestra Excelencia.

El desacuerdo entre los dos tenía origen en los visados diplomáticos confeccionados y firmados por el consejero siguiendo órdenes del embajador, y en las demás visas diplomáticas que Martins Ramos declaró haber concedido Souza Dantas a los refugiados, desde la salida de París en dirección a Vichy – viaje que realizaron en compañía uno de otro – según el telegrama en cuestión y de acuerdo también con las declaraciones del consejero, dadas a los periodistas en el momento de su desembarque en Brasil, tres meses después de ese incidente, en los primeros días de noviembre de 1940.

Al tomar conocimiento de la conducta del consejero, Aranha inmediatamente amonestó a Martins Ramos, ordenando por despacho telegráfico que se le transmitiese el siguiente comunicado:

Informado de su actitud espero que cese inmediatamente todo acto personal que pueda herir la autoridad de su jefe. La Secretaría está gestionando su transferencia.

Le advierto que si no respeta mi recomendación, será desvinculado, en resguardo de la disciplina.

El 14 de agosto, el consejero fue transferido a la Secretaría de Estado por decreto. Aun viajando con un pasaporte diplomático y contando con todas las facilidades pertinentes, frente a los problemas de la guerra, tardó dos meses y medio hasta lograr llegar efectivamente a Brasil. Martins Ramos creía que por haber dado testimonio de la concesión de tantas visas irregulares de Souza Dantas tenía sobre el embajador algún tipo de poder o control. Al percibir el rumbo que la situación estaba tomando, cuando prácticamente estaba siendo víctima de chantaje, Souza Dantas se anticipó a Martins Ramos, relatando las amenazas del consejero, contando con el hecho de que no iba a ser tolerada por el MRE la ruptura de la jerarquía. Sin saberlo o desearlo, Martins Ramos proveyó registros importantes con respecto a los “actos ilegales” de Souza Dantas en favor de los que huían del nazismo.

El día 30 de agosto de 1940, el inspector Mozart Varella, del Departamento Nacional de Inmigración (DNI), visitó en el puerto de Río de Janeiro el vapor Serpa Pinto, que acababa de llegar de Lisboa, y elaboró un informe donde decía que:

A los pasajeros con los n^{os} 120,121, y 122, la Policía Marítima les había incautado sus pasaportes, porque presentaron solamente el pasaporte sellado por el Sr. Embajador de Brasil, con el sello actualmente usado por los Cónsules en los países americanos para fines turísticos y la firma del Embajador con una nota: válido para el Brasil. Sus nombres constan en la lista de temporarios pero no los clasifiqué en ningún artículo por falta de los elementos necesarios. Los pasajeros alegaron ser refugiados y que, dada la situación, les había sido imposible cumplir con todas las formalidades. A lo

que agregaron haber sido atendidos por el Sr. embajador por no conseguir (no dijeron las razones) hablar con el Cónsul.

Aranha tenía una clara idea del posicionamiento político ideológico y de la sensibilidad de Souza Dantas, y es posible que supiese que el embajador estaba concediendo algunas visas a “figuras eminentes” – especialmente banqueros –, lo que de hecho estaba sucediendo, pero no tenía idea de que Souza Dantas estuviera visando pasaportes de personas comunes, y tampoco tenía información precisa sobre la cantidad de visas otorgadas, ya que una parte de los refugiados no se dirigían a Brasil, y los que rumboaban para el país aún estaban por llegar, debido al complicado y difícil recorrido, que podía llevar meses hasta el embarque efectivo en un barco, ante las inmensas dificultades de desplazamiento a través de la Europa bajo la guerra.

Souza Dantas ya estaba otorgando visas diplomáticas en pasaportes comunes y pasaportes Nansen, pero ante la situación política que se encontraba Francia la obtención de esos documentos de viaje estaba volviéndose cada vez más difícil. Fue así que el 8 de octubre de 1940 solicitó por medio de un telegrama a Oswaldo Aranha que:

A título absolutamente excepcional y en vista de la angustiante situación en que se encuentran aquí ciertos apátridas, consulto a Vuestra Excelencia si me autoriza a visar, bajo mi responsabilidad exclusiva, alguno de los pasaportes Nansen o documentos de identidad, cuya lista remitiré a la Secretaría de Estado.

En un primer momento, el ministro confió en el criterio selectivo del embajador, y el 12 de octubre de 1940 Oswaldo Aranha efectivizó la autorización a través del Despacho Telegráfico nº 213. Exactamente dos meses después, frente al volumen de reclamos

provenientes de las distintas reparticiones públicas de gobierno con respecto a las visas concedidas por Souza Dantas, el 12 de diciembre de 1940, la autorización sería revocada por telegrama.

Durante esos exactos dos meses, Souza Dantas obtuvo una autorización *sui generis* del MRE, inimaginable para aquel momento. Oswaldo Aranha depositaba una enorme confianza en el embajador, que era famoso por transitar en las más altas esferas sociales de París, no considerando el ministro que la solicitud para conceder “algunas” visas, aun antes de la aprobación ministerial, ya se contaban por centenas, y que más allá de los extranjeros de *calidad*, Souza Dantas estaba concediendo visas a personas comunes, no solamente a “poseedores de pasaportes Nansen o titulares de documentos de identidad”, como se había referido, sino también a personas que efectivamente portaban pasaportes.

Los primeros poseedores de visas diplomáticas del embajador comenzaron a llegar al Brasil en agosto de 1940. Al constatar la forma irregular de las visas otorgadas, en el momento del desembarque, las autoridades de inmigración de los puertos y del Servicio de Registro de Extranjeros (SRE) enviaron un oficio al MRE contando lo ocurrido. Pero la burocracia del Estado demoraba en enviar sus informes, y los hechos llegaban al conocimiento del ministro recién semanas después, diluidos hasta entonces en medio de otros problemas del MRE. El 12 de octubre de 1940, el mismo día que Oswaldo Aranha enviaba la autorización a Souza Dantas, el SRE le envió al MRE un comunicado sobre las irregularidades presentadas en la visa concedida por el embajador en el pasaporte Nansen de Nicolas Zabłudowski.

El día 18 de octubre de 1940, Souza Dantas telegrafió a Oswaldo Aranha informándole que “el gobierno de Vichy acaba de publicar el estatuto de los israelitas acompañado de la ley relativa a los extranjeros de raza judía, la cual otorga a la Policía la facultad

de internarlos en los campos de concentración, sumariamente, o designarles un lugar de residencia forzada”.

Durante esa época, la División de Pasaportes y la Secretaria General del MRE enviaron centenares de solicitudes y reclamos a diversas representaciones diplomáticas. El 28 de octubre, por ejemplo, el secretario general Maurício Nabuco le envió al cónsul general en Lisboa una serie de amonestaciones. Una de ellas se refería a una visa concedida el 10 de julio de 1940 en el pasaporte de un extranjero que:

ese Consulado General fue autorizado por el Despacho Telegráfico n° 31 a visar, en carácter permanente, de acuerdo con la letra c de la Circular n° 1.127, esto es, mientras no se trate de semitas, los pasaportes de José de Mark, Delphine Prins, Isidore Konyn y Marie Konyn. Como Vuestra Señoría ve, se trata de una autorización condicionada al origen étnico de los interesados y le cabía a ese Consulado General averiguarlo, antes de conceder la respectiva visa. Además, figura entre los interesados un tal Isidore Konyn y no Salomon Isidore Konyn, que es el nombre de la persona a quien le fue concedida la citada visa [...] Por el primer nombre de esa persona parece tratarse de un semita y, sin embargo, la visa en su pasaporte no podría ser concedida sin que hubiese sido presentada prueba cabal de lo contrario. En estas condiciones recomiendo a Vuestra Señoría la observación de las instrucciones expedidas por este Ministerio.

Si Oswaldo Aranha no estaba al corriente de los actos y de la forma con que el embajador procedía en relación a las concesiones de las visas diplomáticas, ciertamente fue informado en los primeros días de noviembre de 1940. El 3 de noviembre de 1940,

llegaron al puerto de Río de Janeiro en el vapor portugués Angola, junto a otros diplomáticos brasileños a bordo, Martins Ramos, su esposa y su perro Rubí. También se hallaba a bordo la familia de Jakub Stieglitz, lo que hizo que las autoridades portuarias que inspeccionaron el barco registrasen, en la lista de pasajeros, que el Sr. Stieglitz, su esposa y sus tres hijas habían llegado a Brasil sin las fichas consulares, con visas gratis, sin número, otorgadas en Vichy por el propio embajador Souza Dantas, sin constar ningún tipo de clasificación, declarando además que “esa visa contenía las siguientes palabras: ‘*Vu, bon pour le Brésil, Vichy, 29.8.40*’.”

Al día siguiente, el diario *A Notícia* titulaba: “En Europa, están vendiendo pasaportes falsos para Brasil, a razón de 55 francos cada uno.” Y en líneas más abajo, en tamaño grande: “Graves declaraciones del Sr. Carlos da Silveira Martins Ramos, ex consejero de nuestra Embajada en París.” Abajo del titular se publicó una foto de buen tamaño de los brasileños, aún a bordo del barco. El diario comenzó la nota informando que llegaban de Europa más de “cuatrocientos y tantos refugiados”, de los 615 pasajeros del Angola, que ya traía “capacidad excedente”, sin explicar, sin embargo, que la mayoría de los calificados como “refugiados”, en realidad, se trataban de inmigrantes portugueses. Según el diario, Martins Ramos explicó, que desde el fin de la Guerra Civil Española, se encontraba como consejero de la Embajada brasileña en Francia, cuando tuvo lugar la invasión alemana, teniendo que retirarse de París después del colapso del país, bajo una situación horrible:

Con los caminos repletos de inmigrantes que huían de la embestida alemana, y con aviones germánicos sobrevolando las rutas y lanzando bombas y más bombas, fueron necesarios cinco días para cubrir un trayecto de 18 kilómetros. La *carrosserie* del automóvil en que viajó quedó agujerada de balas de ametralladora

[...] no sabe cómo consiguió escapar con vida de ese pavoroso drama.

Lo que Martins Ramos prefirió no mencionar es que exactamente en ese viaje peligroso había estado en compañía de Souza Dantas, y en seguida explicó los hechos que el reportero calificó de “graves declaraciones”:

se están verificando, en la actual capital francesa, irregularidades gravísimas en lo que concierne al suministro de documentos a las personas que desean llegar a Brasil. Se creó, con la guerra, una verdadera industria de pasaportes falsos. Por 55 francos, cualquier familia, compuesta de tres personas, consigue obtener, en un establecimiento de la calle Autern, la visa para venir a nuestro país. Hasta pasaportes diplomáticos se están concediendo criminalmente.

Martins Ramos siguió informando que llevaría el caso a conocimiento del Ministerio del Exterior, pues “centenas y centenas de personas deben haber entrado a nuestro país ilegalmente”. Es posible que Martins Ramos se hubiera referido a las visas diplomáticas y no a los pasaportes diplomáticos y el periodista se haya equivocado finalmente en el momento de la redacción, pero la referencia ciertamente tenía que ver con el embajador. El consejero inició, no bien llegó a Brasil, sus denuncias contra Souza Dantas, como lo había prometido en sus amenazas, no conteniéndose frente a los periodistas de la capital. Fue poco atento al protocolo de Itamaraty y al régimen dictatorial del Estado Novo que, entre otras restricciones a la libertad de opinión, no veía con buenos ojos que un funcionario del MRE participe al público o a la prensa asuntos de Ministerio y del Estado. En sus declaraciones, mezcló informaciones conocidas sobre la venta de visas brasileñas, divulgadas desde antes del inicio de la guerra, con una referencia

indirecta a lo que Souza Dantas estaba haciendo en Francia en aquel momento. Tal vez su intención fuese buscar apoyo en la opinión pública para su venganza personal contra el embajador.

Martins Ramos ciertamente fue duramente reprendido por el MRE, ya que al día siguiente, el 5 de noviembre, se vería obligado a dirigir una carta de retracción y rectificación a los redactores de varios periódicos con respecto a sus declaraciones de la víspera, por la cual buscaba explicar que:

Evidentemente, mis palabras fueron mal interpretadas. No declaré que se estaban falsificando visas y pasaportes brasileños. Las representaciones diplomática y consular brasileñas están, además, por encima de cualquier sospecha y, en este momento, en circunstancias difícilísimas, están prestándole al Brasil servicios muy importantes. Dije que tanto en París como en Lisboa había intermediarios que, bajo el falso pretexto de iniciar gestiones en Río de Janeiro para la obtención de autorizaciones de visas, estaban extorsionando a los interesados por sumas abultadas y que había tenido conocimiento de un caso en que a una familia israelita, compuesta de tres personas, le habían pedido la suma de 55 libras para la obtención de esa autorización. Además, añadí, esos hechos son del conocimiento de nuestras autoridades. Con el fin de que no haya ninguna sospecha sobre la conducta de nuestros agentes en el extranjero, es de justicia que se dé este esclarecimiento y la mayor divulgación posible.

De esta manera, Martins Ramos buscaba “esclarecer”, e hizo referencia a noticias publicadas anteriormente en los diarios sobre la explotación de los desesperados en Europa, acusando a los periodistas de haber tenido dificultades en reproducir sus

primeras declaraciones o de haberlo hecho de manera incorrecta. Es prácticamente verdadero que la reprimenda sufrida por el diplomático había determinado esta retractación. Martins Ramos no dimensionó de forma apropiada el apoyo y el prestigio que Souza Dantas aún tenía ante Oswaldo Aranha. Y aún más, que el ministro no toleraría la reincidencia de insubordinación del diplomático que ya había sido reprendido meses antes por sus ataques al embajador, aunque el MRE no tenga registrado ningún castigo oficial a Martins Ramos, quien siguió su carrera diplomática normalmente.

No por casualidad, al día siguiente de la desmentida de Martins Ramos, el secretario general de Itamaraty, Maurício Nabuco, envió un despacho solicitándole a Souza Dantas “informarme de los motivos que llevaron a esa Embajada a tomar tal decisión” de visar el pasaporte Nansen de Nicolas Zabłudowski, tema de un oficio del SRE, que semanas antes llamó la atención del MRE por el hecho. Justamente el pasaporte de Zabłudowski había sido uno de los visados por Martins Ramos cumpliendo órdenes del embajador.

El 14 de noviembre de 1940, Souza Dantas dirigió por telegrama una dramática carta personal a Oswaldo Aranha:

A causa de esta guerra, la mayor catástrofe que tuvo la humanidad, Vuestra Excelencia conoce la situación infernal de Europa y de los deberes humanitarios que creó. Hay un verdadero éxodo para huir del hambre, del frío y de la miseria en los campos de concentración y de otros horrores. Al no permitirles a los extranjeros trabajar aquí, si no poseen medios de subsistencia, son internados inmediatamente en los campos de concentración, que bien podrían figurar en el capítulo del infierno de Dante. Conozco la generosidad del alma brasileña, de la cual Vuestra Excelencia es un ejemplo proverbial. Aunque ya estoy autorizado por Vuestra

Excelencia a visar hasta pasaportes Nansen, y hasta simples títulos de identidad, pido autorización para continuar concediendo visados gratuitos, no pudiendo cobrar nada, dado que no hay servicio consular en esta Cancillería, a aquellos que sólo necesitan de la visa para dejar Francia, comprometiéndose a no seguir hacia Brasil. Agradecería una respuesta con urgencia.

Esa carta extremadamente sincera resume en pocas líneas todo el pensamiento y motivaciones del embajador en relación a la situación de los refugiados que aún se hallaban en Francia. En su pedido de autorización al ministro, Souza Dantas estaba buscando en realidad legitimar lo que él efectivamente ya estaba haciendo hacía al menos cinco meses y medio, concediendo sus visas diplomáticas gratuitas. La aplicación de la política de deportaciones hacia los campos de concentración la inició el gobierno de Vichy entre septiembre y octubre de 1940, y duró hasta 1944, donde fueron deportados y muertos casi 80.000 judíos que estaban en territorio francés, siendo que la mayoría fueron expulsados de Francia aún bajo la administración del gobierno de Vichy, antes de la ocupación total del territorio francés en noviembre de 1942. La urgencia de Souza Dantas estaba relacionada exactamente a su correcto análisis de los hechos que estaban por suceder.

Oswaldo Aranha respondió por telegrama a la solicitud del embajador el 21 de noviembre, de la siguiente manera:

Aunque contemple con simpatía la situación en que Vuestra Excelencia se encuentra frente a las súplicas de personas perseguidas que desean venir a Brasil, me veo sin embargo imposibilitado de aprobar su pedido en el sentido de suspender la aplicación, en esos casos, de las disposiciones legales, pues, aunque quisiera de ese modo facilitar la salida de Francia de esas personas,

no las colocaría al resguardo de dificultades futuras cuando desearan legalizar su permanencia aquí. Nuestra legislación actual establece una vigilancia más rigurosa en relación a la entrada y permanencia de extranjeros en el territorio nacional, obligándolos a varias formalidades, inclusive el registro. Puesta su ejecución en manos de las diversas autoridades, esta legislación forma un todo concatenado y exige una exacta observancia de sus disposiciones a fin de que el sistema pueda funcionar convenientemente, ni puede ser concedida la visa sino con el fin de dar a su portador entrada a Brasil. Ruego, por lo tanto, a Vuestra Excelencia ceñirse a los términos de la ley consultando a esta Secretaría de Estado cada vez que necesite excepcionalmente eximir a alguien de alguna de las prescripciones legales.

A través del contenido de estas dos cartas intercambiadas en carácter particular, en ese momento, se puede tener una idea clara que Oswaldo Aranha no desconocía las intenciones de Souza Dantas, ya que éste las había transmitido de forma clara. Oswaldo Aranha creía que, mientras los actos de humanidad del embajador, manifestados en el otorgamiento de visas diplomáticas, se limitasen en número y siguiesen el criterio *cualitativo* de los poseedores, el asunto no preocupaba.

Sin embargo, el mismo día 21 de noviembre, el MRE envió un nuevo oficio a Vichy cuyo índice de asunto era “Irregularidades en visas de pasaportes”, informándole a Souza Dantas que el DNI le había comunicado el 1º de noviembre al MRE que “el Servicio Consular de esa Embajada viene clasificando pasajeros como definitivos, cuando el reglamento de entrada de extranjeros sólo prevé dos clasificaciones, temporarios y permanentes, y no definitivos”.

Imaginando que el pedido tuviese fuerza para ser aprobado, el 22 de noviembre de 1940 Souza Dantas remitió a Oswaldo Aranha, por correspondencia normal, una lista de trece “intelectuales, en su mayor parte de origen semita, los cuales creen encontrar en Brasil un campo adecuado para su actividad profesional”, cumpliendo con una solicitud dirigida en día anterior por Varian M. Fry, director de la organización filantrópica *Centre Américain de Secours*. El embajador remitió junto con el oficio los curriculum vitae de cada uno de ellos, muchos de los cuales eran expertos profesores universitarios de las áreas de biología, arqueología, ingeniería naval, ingeniería aeronáutica, radio-electricidad, química, física, matemática y un especialista en medicina tropical y en fisiología. Además de haber sido formulado por una entidad norteamericana, elemento positivo para el americanófilo Oswaldo Aranha, teóricamente los impresionantes currículos de aquellos profesionales los habilitarían a recibir una visa de Souza Dantas, ya que encajaban, teóricamente, en las excepciones permitidas en relación al otorgamiento de visas a judíos. El embajador agregó además que:

Además de las consideraciones de orden humanitario, creo que podrá ser de real provecho para nuestro país, gran tierra de Luz, permitir el trabajo de esos obreros del Espíritu, muchos de valor indiscutible, y autores de obras meritorias, tanteando en las tinieblas que hoy se abaten sobre Europa. También agradeceré mucho a Vuestra Excelencia las instrucciones que, sobre el asunto en cuestión, se digne a enviarme con su acrisolado patriotismo y noble comprensión humanitaria.

Probablemente debido a los currículos que fueron remitidos en anexo, no fue posible remitir el pedido vía telegrama, lo que hizo que llegase a Itamaraty recién el 27 de febrero de 1941, y que pronto

recibiera la clasificación de archivo referente a la inmigración (558) de judíos (99) en cuyos originales aparecen las frases manuscritas “no es posible responder”. Los profesores y científicos que lograron sobrevivir o salir de Europa, siguieron sus carreras en otros países, en muchos casos con brillantez – los casos de Hans Ekstein y Leo Oppenheim –, pero en Brasil, cuyo gobierno de esa época estaría supuestamente dispuesto todavía a recibir a ese tipo de técnicos de gran valor, aun tratándose de *no arios*, por el contrario, se insistió en ese momento en el origen semita de los solicitantes, y les negó la entrada al país.

El 25 de noviembre, otro despacho del MRE cuestionó a Souza Dantas sobre las visas concedidas a los cuatro miembros de la familia Stieglitz, sobre los cuales el SER le comunicó a Itamaraty, el 11 de noviembre, que eran irregulares, pues fueron concedidas “sin la presentación de documentación y clasificación previstas en el Decreto n° 3.010, del 20 de agosto de 1938”. El día 27 de noviembre, otro despacho para Souza Dantas, esta vez incluyendo una copia “del oficio n° 1.176, del 10 de septiembre último, dirigido a este Ministerio por el Jefe del Servicio de Registro de Extranjeros de la Policía Civil del Distrito Federal relativo a la concesión, por esa Embajada, de la visa n° 63 en el pasaporte de la Señora Vera Kôrene”.

En ese contexto, y a pesar de esas posiciones, el MRE aún mantenía sus autorizaciones de concesión de visas enviadas a Souza Dantas. No obstante, desde principios de diciembre, Oswaldo Aranha percibió a través de los innumerables reclamos que estaba recibiendo su Secretaría de Estado, que él ya había perdido el control sobre Souza Dantas o creía que el embajador ya pasaba los límites aceptables. Justamente en un momento en que su posición de ministro dentro del gobierno estaba profundamente afectada, especialmente por los incidentes sucedidos con los barcos brasileños retenidos por el bloqueo británico. La continua llegada de

indeseables a Brasil era una brecha más por medio de la cual los adversarios de Oswaldo Aranha intentaban poner en evidencia su incompetencia al frente del MRE. De esa forma, el 12 de diciembre de 1940, Oswaldo Aranha envió el Despacho Telegráfico n° 256 a Souza Dantas, informándole que “Queda suspendida la autorización dada Despacho Telegráfico n° 213”.

A partir de ese momento, el tono de las reprimendas en los despachos enviados a las representaciones diplomáticas se volvieron más duros, como por ejemplo, el enviado reservadamente al Consulado en Marsella del 13 de diciembre, cuando se pidió “comunicar por qué motivo no se respetó lo expresado en la Circular Reservada n° 1.323, del 5 de junio de 1939, que suspendió el otorgamiento de visas temporarias en pasaportes de origen semita”.

El 15 de diciembre de 1940, Souza Dantas remitió un listado de las visas que había concedido, en las condiciones expuestas en el telegrama n° 148 del 8 de octubre, y además informó, faltando a la verdad, que “En cumplimiento de las instrucciones constantes del Despacho Telegráfico n° 256, recibido el 13 del corriente mes, suspendí, a partir de esa fecha, la concesión de visas a poseedores de los referidos pasaportes [Nansen] o títulos de identidad”. Como ese oficio no fue enviado a través de un telegrama, recién el 9 de mayo de 1941 se recibió en el MRE. Ese documento elaborado por el embajador es la única lista oficial de visas concedidas por Souza Dantas que existe, y en ella constan apenas 40 nombres de refugiados, muchos de los cuales son poseedores sólo de títulos de identidad, que habrían recibido visas entre el día 14 de octubre y el 12 de diciembre de 1940. Entre los nombres que aparecen en la lista, figuran lo de Leo Krauss Castelli, su esposa Ileana, y su hija Júlia. De origen judío, Castelli no siguió hacia Brasil, y fijó residencia en los Estados Unidos, donde se volvió una importante figura del mundo de la pintura, ligado a diversos movimientos de

vanguardia artística, responsable por la divulgación, por ejemplo, del trabajo de Andy Warhol. No por casualidad, ese oficio del embajador con la lista recibió la clasificación de Correspondencia de Itamaraty de número 511.16, relativa a los “pasaportes fraudulentos o falsificados; irregularidades e incidentes en la concesión de pasaportes y documentación fraudulenta”, y el oficio original terminó siendo archivado junto a otros documentos relativos a ese tipo de irregularidades.

El 23 de diciembre de 1940, Maurício Nabuco reprendió al cónsul de Brasil en Marsella respecto de una visa concedida irregularmente, habiendo solicitado

a Vuestra Señoría la gentileza de informarme en qué condiciones fue concedida la referida visa, llamándole la atención por las numerosas irregularidades cometidas por ese Consulado al otorgar visas en pasaporte. Recomiendo, pues, la perfecta y completa observancia de lo dispuesto en el ya citado decreto.

En tanto, la reprimenda al Consulado de Marsella, del día 26 de diciembre de 1940, día siguiente a Navidad, fue redactada por el propio Oswaldo Aranha, quien después de indicar una irregularidad más en la concesión de las visas de Josué, Abraham y Frieda Drezner, fue muy directo: “Llamo la atención de Vuestra Señoría por dichas irregularidades que, de continuar, obligarán este Ministerio a aplicar las sanciones previstas en la Ley.”

Junto con la Circular nº 1.498, relacionada con la restricción completa a los judíos ya redactada, tres días antes de su publicación, el 3 de enero de 1941, Oswaldo Aranha envió un despacho reservado a Souza Dantas. En tono moderado, trataba de reprender al embajador, en la cual el ministro le explicaba que la autorización de Itamaraty concedida el 12 de octubre ya estaba hecha,

creyendo que, pese a que Vuestra Excelencia no diese pormenores en su pedido, pretendía facilitar la llegada a Brasil de personas de relieve de ese país, obligadas a expatriarse debido a la situación actual. Actuando así, este Ministerio intentó una vez más demostrar a Vuestra Excelencia la confianza que siempre le ha otorgado. Sin embargo, lo que se verificó no justifica la continuación de la autorización dada a Vuestra Excelencia [...] y por eso, por el Despacho Telegráfico n° 256, quedó suspendida dicha autorización. Este Ministerio procedió así porque no le conviene a los intereses de Brasil la llegada de personas cuyo ingreso se encuentra, si no prohibido, por lo menos limitado, según las instrucciones de las Circulares Reservadas números 1.127 y 1.249 [circulares específicamente restrictivas para los judíos], de las cuales Vuestra Excelencia debe haber tomado conocimiento. Según la información del Servicio de Registro de Extranjeros de la Policía Civil del Distrito Federal y del Departamento Nacional de Inmigración, las visas otorgadas por la Embajada de Brasil en Vichy han favorecido casi únicamente a individuos de origen étnico israelita. Y no es ésa la única irregularidad señalada por las referidas Reparticiones en las visas otorgadas por esa Embajada: la manera equivocada de conceder las citadas visas, desobedeciendo completamente las disposiciones fijadas en el Decreto n° 3.010, del 20 de agosto de 1938, han causado trastornos a los servicios de llegada, desembarque y registro de extranjeros. Las quejas de las Reparticiones mencionadas son frecuentes y se refieren a visas diplomáticas concedidas en pasaportes comunes, visas sin números, visas cuyos interesados no

habían completado las fichas necesarias de calificación, visas dadas a individuos completamente desprovistos de documentos. Todo lo antes indicado está exigido por el ya citado Decreto nº 3.010 y su no observancia deja mal a los servicios consulares de este Ministerio ante las aludidas Reparticiones. Aun considerando las dificultades actuales de Europa y, sobre todo, de Francia, este Ministerio no puede dejar de velar por los intereses de la inmigración y tiene que encarar los servicios de acuerdo con las disposiciones en vigor. Sé que, actuando como lo ha hecho, Vuestra Excelencia ha sido llevado por el sentimiento de piedad, frente a las dificultades en que se encuentra tanta gente en Francia, pero eso no justifica que este Ministerio desprecie ciertas disposiciones impuestas a la selección de extranjeros que deseen venir a Brasil.

El despacho es un documento importante y constituye otro registro sintético de la actuación del embajador. Al mismo tiempo, refleja con claridad el punto de vista de Oswaldo Aranha, que estaba de acuerdo con la entrada de judíos, de forma limitada, cumpliendo un rígido criterio selectivo. Ese criterio era flexible para los europeos arios, y se aplicaba con rigidez únicamente a los extranjeros señalados como judíos. Los portugueses, o los suecos por ejemplo, aunque no fueran muy ricos o científicos famosos, por el simple hecho de pertenecer a la raza o etnia correcta, no tendrían grandes dificultades en obtener una visa para Brasil. Aun así, dentro del contexto manifiestamente antijudío en que prácticamente estaban incluidos todos los más importantes hombres cercanos al círculo de poder en el Estado Novo, se puede considerar que Oswaldo Aranha, aun no siendo exactamente un entusiasta de la llegada de inmigrantes israelitas a Brasil, entre los que formaban parte de aquel gobierno, manifestaba una de las posturas más flexibles en

relación a los judíos, dado que aceptaba, aunque con restricciones, que los israelitas considerados *de valor* o *de relieve*, pudiesen ser admitidos en el país. Esa pequeña posibilidad de concesión de visas a *notables*, teóricamente, continuó existiendo después de abril de 1941, cuando la decisión sobre la entrada de extranjeros pasó a la órbita del MJNI. Pero en la práctica, la exigencia de un criterio de admisión con visa permanente a extranjeros judíos *de valor*, alcanzó una rigidez que la hacía muy difícil de cumplir.

LA POLÍTICA INMIGRATORIA DE BRASIL SE VUELVE AÚN MÁS RESTRICTIVA: CIRCULAR N° 1.498 Y EL INTERMINABLE VIAJE DEL ALSINA

El día 6 de enero del 1941 Oswaldo Aranha firmó la Circular n° 1.498, que ordenó categóricamente la suspensión de cualquier tipo de visa a los israelitas y sus descendientes. Una evidencia interesante y especialmente particular de la Circular n° 1.498 es que fue la única que, en la parte superior del documento, en un espacio para el encabezado, contenía el siguiente texto: “A LAS MISIONES DIPLOMÁTICAS ENCARGADAS DEL SERVICIO CONSULAR (INCLUSIVE LA EMBAJADA DE VICHY), A LOS CONSULADOS HONORARIOS AUTORIZADOS A VISAR PASAPORTES.”

El MRE distribuía siempre las circulares con pocas variaciones en ese mismo espacio que, de cierta forma, ya estaba estandarizado. Normalmente el mismo texto aparecía en todas las demás circulares que siempre estaban dirigidas genéricamente a todas las representaciones consulares sin que jamás aludieran en especial a ninguna de las representaciones diplomáticas. La citación nominal de la Embajada en Vichy no fue accidental. En virtud de las innumerables visas concedidas por Souza Dantas en el segundo

semestre de 1940, Oswaldo Aranha hizo uso de esa forma sutil de mandar una amonestación dirigida al embajador.

Al recibir en Vichy las circulares n^{os} 1.498 y 1.499 en enero, Souza Dantas continuó concediendo visas por algún tiempo más. Los testimonios recogidos dan cuenta de que el embajador llegó a exhibir una copia de las referidas circulares a los refugiados judíos que tenían sus pasaportes en proceso de visado, habiendo comentado entonces que le había sido prohibido conceder visas a judíos a partir de enero, y que, por ese motivo, en la visa diplomática concedida en el pasaporte constaría una fecha anterior a la restricción. Informó, además, que no tenía seguridad si su firma aún posibilitaría el desembarque en Brasil, pero que con suerte los poseedores lograrían con ella salir de Europa, según relató, entre otros Hana Strozenberg.

El viaje del vapor Alsina, iniciado el 15 de enero de 1941 y jamás completado, es una pieza clave para comprender las condiciones y motivos que llevaron a Souza Dantas a actuar, a exponerse a la censura de la administración pública, y finalmente, a verse involucrado de manera incuestionable, a los ojos del gobierno brasileño, en la cuestión de la salida de los refugiados judíos de Europa. Los pasajeros de aquel barco, que insistieron en seguir hacia Brasil, fueron decisivos para que el embajador fuese blanco de una Investigación Administrativa por sus esfuerzos en ayudarlos.

A lo largo de los años 30, de los puertos partían regularmente vapores para el transporte de pasajeros y carga hacia Brasil. Entre otros, los vapores españoles, franceses y portugueses pasaban por el puerto de Río de Janeiro, luego por el puerto de Santos y, normalmente, seguían hacia otros puertos sudamericanos. Del último puerto – en Argentina, Chile u otro país – realizaban el viaje de vuelta a Europa, recorriendo las mismas escalas que a la ida. El tiempo del recorrido de los viajes hacia Brasil variaba de acuerdo con

el número de paradas y con las condiciones de navegación. Hasta principios de 1940, llevaba, en promedio, menos de dos semanas llegar a Río de Janeiro. A partir del junio de 1940, con el devenir de la guerra y la implementación del bloqueo naval impuesto por los británicos, la duración del tiempo de los viajes aumentó, las partidas se volvieron menos regulares y el transporte era más difícil. Los vapores brasileños también realizaban la vinculación marítima con Europa. A partir de inicios de 1941, el transporte marítimo entre Europa y Brasil disminuyó a causa del conflicto mundial, e hizo que la única ruta para las Américas aún abierta a los refugiados europeos fuera realizada a través de barcos españoles, portugueses y brasileños que partían de puertos ibéricos.

En Brasil, las autoridades intensificaron el control en los puertos y comenzaron a crear dificultades a los extranjeros que llegaban al país con documentación considerada irregular, lo que era el caso, rigurosamente, de todos los poseedores de visas diplomáticas concedidas por Souza Dantas. Ninguna de las visas diplomáticas emitidas por el embajador a los refugiados tenía anotada la fecha de emisión (aun los emitidos más adelante) posterior al 12 de diciembre de 1940, y dentro del rígido control de los puertos ejercido por el MJNI, sus visas dejaron de aceptarse. Los poseedores de visas de Souza Dantas que llegaron a Brasil después de la entrada en vigor de la Ley n° 3.175 tuvieron problemas para efectuar el desembarque.

Durante los años de 30 el vapor de bandera francesa Alsina solía hacer la ruta entre Francia y Buenos Aires con cierta regularidad. Con la caída de Francia, y con las consecuencias de ello, las empresas francesas de navegación disminuyeron drásticamente sus actividades. Lo mismo se dio con las empresas extranjeras dedicadas al transporte hacia los puertos franceses. A partir de junio de 1940 hasta la partida del Alsina, en los primeros días de enero del año siguiente, podemos identificar el arribo a los puertos

brasileños de solo seis vapores provenientes de Francia. El 14 de junio llegó el barco Campanha proveniente de Marsella. El día 23 del mismo mes llegó el barco Mendoza, proveniente de la misma ciudad. El 1º de julio llegó al puerto de Río de Janeiro el barco Aurigny, proveniente de Burdeos. Esos tres barcos partieron de Francia antes de que ese gobierno capitulara frente a los alemanes el 22 de junio.

Nos fue posible identificar la salida hacia Brasil de sólo cuatro vapores provenientes de Francia luego de la rendición, hasta el final de la guerra. El vapor Santarém, que partió de Burdeos y llegó el 11 de julio y, nuevamente, el 4 de agosto el vapor Alexandra, que alcanzó el puerto de Río de Janeiro el 18 de septiembre de 1940. El cuarto y último vapor fue justamente el Alsina, cuyo viaje hacia Brasil se interrumpió por el bloqueo inglés.

El viaje del Alsina era muy esperado por centenares de personas. El embarque en un vapor que partía directamente de Francia, lo que no había sucedido durante casi tres meses, resolvía la enormemente difícil y complicada necesidad de obtención de visas de tránsito a través de los países ibéricos, desde cuyos puertos el transporte marítimo hacia Brasil se mantenía con regularidad. Los pasajeros no podían prever los trastornos que sufrirían por embarcarse en el Alsina. Antes de partir, el barco se quedó meses en espera de las autorizaciones necesarias para iniciar el viaje, y los pasajeros aguardaron un largo tiempo hasta que la compañía de navegación pudiese comunicar el día exacto del embarque. Inicialmente previsto para el 15 de noviembre de 1940, la salida se fue postergando, hasta que finalmente, se efectuó exactamente dos meses después. Cuando el vapor llegó al puerto africano de Dakar, en Senegal, el 27 de enero de 1941, los pasajeros desembarcaron por algunas horas. Imaginaban que partirían al día siguiente, pero la partida fue siendo aplazada día tras día. Un comunicado informó a los pasajeros que no había fecha exacta para el reinicio del viaje.

Y que el precio cobrado por el pasaje incluía solo la provisión de comida por tres semanas, y las personas debían conseguir hospedaje y alimentación en tierra. Según relató Ilza Czapska, “muy pocos pasajeros tenían dinero y corrían los rumores más terribles sobre lo que les sucedería a los que no pudiesen pagar. Luego de innumerables telegramas y quejas, la orden fue revocada y pudieron quedarse todos en el barco.”

La tripulación no brindaba mayores informaciones a los pasajeros. Solamente supieron en junio que el bloqueo inglés había encontrado contrabando a bordo. No supieron del principal motivo de la retención del vapor, que sucedió por cuestiones de guerra y de la política británica del bloqueo.

El 3 de julio de 1940, la Armada británica ya había hundido o retenido parte de la flota francesa, temerosos de que los buques de guerra cayesen bajo control alemán. Por consiguiente, dos días después el gobierno de Pétain rompió relaciones diplomáticas con Gran Bretaña. En los primeros meses de 1941, el bloqueo inglés retuvo algunos buques mercantes franceses, entre otros, el día 18 de enero, al vapor Mendoza, cuando ya se encontraba en aguas territoriales brasileñas.

Cada día en Dakar los rumores se renovaban, optimistas o pesimistas, sobre lo que pasaría con los pasajeros. Nerviosos, los que huyeron horrorizados de Europa bajo el nazismo no sabían lo que sucedería al día siguiente. Las condiciones del barco fueron empeorando. Según Lisbeth Forell, la comida se racionaba a solo pescado y garbanzos, dos pequeños pedazos de azúcar y un pedazo de pan, por pasajero, por día. Se permitía el desembarque a tierra una vez por semana. La mayoría de los pasajeros, que no disponía más de recursos financieros, no podía efectuar compras de víveres. Según los testimonios, “pasaron los meses sin ninguna novedad para nosotros. A veces el Alsina navegaba en el puerto de un

punto de fondeo a otro, y esto era todo. El calor aumentaba, las enfermedades a bordo también, y nacieron cuatro criaturas.”

A inicios de junio de 1941, a través del tablero de avisos, los pasajeros supieron que el Alsina volvería a Casablanca, en Marruecos. Y se produjo el desembarque de la carga, interpretado por muchos de ellos como evidencia de que en el barco había alguna tipo de contrabando. Otros compartían la opinión de que al Alsina lo retuvieron en Dakar simplemente por no poseer autorización de viaje por parte del bloqueo inglés para atravesar el Atlántico, ya que hasta Senegal la navegación se realizó a través de costas bajo control francés o español. Según los pasajeros, esa autorización no se habría concedido, entre otras razones, por saber que lo programado para el viaje de regreso del barco era embarcar víveres y materias primas, “que no servirían solamente para remediar el hambre de la población francesa”, sino que se enviarían probablemente a Alemania.

El 3 de junio, con el Alsina navegando nuevamente rumbo a Casablanca, los pasajeros imaginaron que finalmente el viaje se completaría. El Alsina llegó a Casablanca el 10 de junio de 1941, y el día 15 la empresa devolvió el 75% del valor pagado, por cada pasaje. Las autoridades locales decidieron enviar al campo de concentración de Sidi-el-Ayachi a las familias que tenían ancianos y niños menores de quince años, y a los demás, hacia Kashba Tadla. De esa manera, en la mañana del 16 de junio, todos los pasajeros fueron obligados a desembarcar “entre el espectáculo injustificado y humillante que daban los centinelas con fusiles situados a corta distancia, para recibir gente inofensiva, en su mayoría mujeres y niños”, según el relato de Niceto Alcalá-Zamora y Torres, ex presidente de España que también se encontraba a bordo. De los más de setecientos pasajeros, únicamente aquellos que pudieron comprobar que aún disponían de dinero para su manutención obtuvieron permiso para quedarse en Casablanca. Los demás, que

incluía a la mayoría absoluta de los pasajeros, los dividieron en tres grupos de poco más de doscientas personas. En el puerto había algunos ómnibus junto a los soldados marroquíes fuertemente armados que esperaban a cada uno de los grupos. A los pasajeros del Alsina que no tenían más dinero, los colocaron dentro de los vehículos, violentamente, a los empujones. Cada uno de los grupos se dirigió a tres campos de concentración diferentes, en los cuales las condiciones de estadía las describían como pésimas, los alojaron y mal alimentaron como si fuesen soldados sometidos a algún tipo de castigo.

A partir del momento en que sucedió el último desembarque del Alsina, en los primeros días de junio de 1941, cada uno de los refugiados trató individualmente de resolver su situación. Los que tenían dinero y no habían sido internados en campos de la legión extranjera buscaron inmediatamente seguir viaje. A los que estaban internados los fueron liberando a medida que podían comprobar un destino cierto, fuera de Marruecos, o por otros medios lograron ir a Casablanca y pudieron continuar el viaje. Una minoría tendría como destino los Estados Unidos, para donde ya poseían visas, aunque la mayoría de los pasajeros mantenía la intención inicial de llegar a Brasil. Los que consiguieron hacerlo, a partir del segundo semestre de 1941, encontraron dificultades para entrar al país. Y como seguían llegando otros ex pasajeros del Alsina en el transcurso de las semanas, la situación terminó por generar el impedimento de desembarque de prácticamente todos los pasajeros ya a bordo de otro vapor, el español Cabo de Hornos. Los impedimentos tuvieron relación directa con el Alsina, ya que la mayoría de los rechazados eran ex pasajeros del vapor francés, que había quedado retenido durante largo tiempo en Dakar.

El vapor Alsina nunca completó aquel viaje hacia Sudamérica. La mayoría de los pasajeros, cuando logró desembarcar en puertos brasileños, lo hizo a bordo de otros barcos, en viajes posteriores.

Parte de ellos, con éxito, de una manera o de otra, hasta la llegada del vapor Cabo de Buena Esperanza en septiembre de 1941, cuando el barco atracó sin la venia de Vargas, quien un mes antes decidiera autorizar, por última vez, el desembarque de ex pasajeros del Alsina. El caso del vapor Cabo de Buena Esperanza determinaría la instauración de una investigación administrativa contra los responsables por la continua llegada de aquellos indeseables y no asimilables refugiados en Brasil.

Los vapores de los países ibéricos – cuya neutralidad aún permitía la continuidad de sus actividades – realizaban a lo largo de esos meses de 1941 la misma ruta normal y repetidamente. El vapor Cabo de Buena Esperanza llegó a Brasil desde Europa en al menos cinco oportunidades, entre febrero y octubre de 1941. El vapor Cabo de Hornos llegó en por lo menos tres oportunidades, entre mayo y noviembre de 1941, parando una vez más en puertos brasileños en su retorno a Europa.

El día 6 de enero de 1941 el MRE envió a las representaciones diplomáticas brasileñas del exterior la Circular nº 1.498, en la que dejaba claro que estaba prohibida completamente la concesión de visas temporarias y permanentes a los judíos y sus descendientes, y vinculaba las excepciones con las necesarias autorizaciones expresas de Itamaraty. La situación política de Oswaldo Aranha y la presión ejercida por los miembros del MJNI – que ya elaboraban un nuevo decreto transfiriendo la tarea de control de la concesión de visas a su propio Ministerio – y el descontento de ciertos sectores de la sociedad civil, confluían para restringir la entrada de nuevos refugiados judíos a Brasil. Pocos días antes, el 20 de enero de 1941, el DNI le envió al MRE un oficio en que solicitaba medidas con respecto a una comunicación realizada por el Inspector de Inmigración Rui de Carvalho, el 9 de enero de 1941, que contenía el siguiente reclamo:

Señor Jefe, vengo a traer al conocimiento de V.S. una irregularidad que se viene repitiendo con frecuencia en la expedición de visas consulares por parte de nuestra misión diplomática en Vichy, y cuya continuidad es necesario impedir. En efecto, la referida Embajada está concediendo visas con textos en francés, lo que consiste en una auténtica alienación de la preponderancia que debe tener nuestra lengua en nuestros servicios consulares, al menos los textos de las visas que se destinan a autoridades brasileñas. Quiero creer que, si persistiera esta situación, Brasil será el único país del mundo en expedir sus propias visas consulares en una lengua extranjera, con el agravante de que los mismos no van acompañados de la respectiva traducción en la lengua del país al que se destinan, lo que de cualquier forma relevaría la irregularidad.

En el mismo tono, Ociola Martinelli, jefe del SRE de la Policía, le enviaba al MRE oficios comunicando las irregularidades en las visas concedidas por Souza Dantas. Ante cada nuevo reclamo, el MRE respondía que “ya fueron pedidas aclaraciones al respecto”, que serían “transmitidas oportunamente a ese Servicio”, recibiendo toda esa correspondencia la clasificación de correspondencia de archivo 551.16, relativa a irregularidades.

El día 4 de febrero la policía marítima de Río de Janeiro retuvo nueve pasaportes de extranjeros que habían arribado a bordo del vapor Cabo de Buena Esperanza, portando visas vencidas, y dos días después comunicó el hecho al MRE.

El 12 de febrero de 1941 Aranha telegrafió a Souza Dantas informando que:

Debiendo, Vuestra Excelencia, llegar, el 17 del corriente, a la edad límite por ley para el servicio activo de un

embajador y no habiendo medios legales que autoricen una derogación de ese límite, me veo muy a disgusto obligado a elevar al señor Presidente de la República su decreto de retiro. Es mi deseo que esta noticia no lo tome de sorpresa, para demostrarle el alto aprecio en el que son considerados los inestimables servicios que con tanta clarividencia y patriotismo Vuestra Excelencia viene prestando al Brasil desde hace más de cuarenta años.

Un análisis superficial del hecho conduciría a la precipitada conclusión de que a Souza Dantas lo estaban castigando mediante la jubilación, ya que, a principios de 1941, el embajador recibió una amonestación de Oswaldo Aranha con respecto a las visas diplomáticas que había concedido a los refugiados judíos. Un estudio más cuidadoso demostró que, de hecho, la legislación determinaba que los funcionarios de carrera de la clase en la que estaba el embajador al llegar el límite de edad de 65 años eran jubilados compulsivamente.

El día 13 de febrero, Souza Dantas respondió con un telegrama personal al comunicado de Oswaldo Aranha agradeciendo las palabras del ministro y “la confianza del eminente presidente de la República”. Y pidió permiso para permanecer en el puesto hasta la toma de posesión del sucesor. Luego de eso permaneció como “consejero jurídico o incluso especial, ante la Embajada en Francia”, sin costo alguno para el Estado. El Departamento de Administración del MRE opinó que la postergación hasta la toma de posesión del sucesor podría aplazar por algún tiempo el decreto de jubilación, pero se opuso en cuanto a su nominación al cargo de consejero.

El día 18 de febrero de 1941, Martinelli envió al MRE dos oficios que comunicaban sobre dos visas irregulares concedidas

por el Consulado de Brasil en Casablanca, cumpliendo con una “autorización telegráfica de la Embajada de Vichy”. El mismo día, el inspector Hoonholtz Martins Ribeiro, de la Inspección de Policía Marítima y Aérea (IPMA), le envió al jefe de la División de Pasaportes 24 pasaportes retenidos de extranjeros que habían arribado en el vapor Serpa Pinto, amarrado el día 14 de febrero, “a los efectos de la prórroga de las respectivas visas ya vencidas”. Entre ellas, estaba la de un “pseudo diplomático [...] con visado de la Embajada en Vichy, y sin fecha de calificación”. En esa época, las autoridades aún permitían el desembarco de poseedores de visas vencidas para Brasil, debiendo los extranjeros revalidarlas, generalmente a través del pago de nuevas tasas.

Getúlio Vargas no consideraba satisfactoria la actuación del MRE en relación a la entrada de extranjeros, especialmente los señalados como judíos. De esa manera, a partir de abril de 1941, el MJNI asumió la completa responsabilidad sobre el tema, controlando jerárquicamente todas las etapas pertinentes, desde la autorización para emitir las visas, a la vigilancia en el desembarque en los principales puertos, hasta los registros individualizados de cada uno de los extranjeros que llegaban al país. Los inspectores del DNI y agentes de la IPMA hacían anotaciones e informes para el MJNI de cada nuevo refugiado que arribaba en una situación irregular. La lista de pasajeros necesariamente seguía el patrón y la forma exigidos por el Decreto nº 3.010. Las anotaciones de los inspectores pasaron a ser cada vez más minuciosas y, en el transcurso de 1941, señalaban por escrito las clasificaciones dentro de los artículos de la ley que autorizaban el desembarco, como también las irregularidades y los impedimentos.

Según los registros de los listados de vapores arribados, el primer barco que llegó a Brasil ya con la vigencia del Decreto Ley nº 3.175 fue el Almirante Alexandrino, el 20 de abril de 1941. Los inspectores incautaron los pasaportes con visas vencidas y los que

no contenían los sellos consulares. El 22 de abril de 1941, el jefe de la División de Pasaportes João Severiano da Fonseca Hermes Júnior envió un oficio al director de la Compañía Comercial y Marítima respondiendo a una carta fechada el día 17 del mismo mes, donde la compañía solicitaba que las visas de los pasajeros del vapor Alsina, aún retenidos en Dakar, fueran prorrogadas. Hermes Júnior respondió que solamente los propios interesados son los que podrían solicitar la revalidación de las visas, que serían concedidas después del examen de cada caso por separado.

El 30 de abril de 1941 la IPMA le remitió al MRE, “a los fines pertinentes”, 14 pasaportes aprehendidos de extranjeros llegados a bordo del vapor Cabo de Buena Esperanza el día 27 de ese mes. El Decreto Ley nº 3.175 ya se había publicado, y más temprano que tarde los funcionarios del MJNI percibirían y cercenarían rápidamente la práctica de Itamaraty, considerada como irregular, de revalidar las visas que habían agotado su plazo de validez.

El decreto de jubilación de Souza Dantas lo firmó Vargas el 9 de mayo de 1941 y se publicó el día 12 en el *Diario Oficial*. Dos días después, el 14 de mayo, mediante un despacho telegráfico del MRE notificó al embajador de que su remuneración había sido suspendida pero reiteró que el “gobierno espera, sin embargo, que Vuestra Excelencia siga al frente de esa Embajada hasta la llegada de su sucesor”. Souza Dantas solicitó que el MRE, por lo tanto, mantuviera la remuneración hasta que su sucesor efectivamente asumiese el cargo, lo que Oswaldo Aranha aceptó.

También como reflejo de la disputa por la competencia en torno a las cuestiones de los extranjeros, el mismo día 14 de mayo, Hermes Júnior mandó un largo memorándum al secretario general del MRE, por medio del cual mostró su indignación respecto de la competencia sobre la “determinación del carácter de la visa agregado en los pasaportes extranjeros, en los cuales la autoridad

consular brasileña dejó de clasificar la condición mediante la cual el beneficiario de la visa quedaba habilitado para entrar al territorio nacional”. El caso tuvo su inicio con la visa concedida por Souza Dantas a los hermanos Leopold y Paul Loeb, que por no haber sido clasificados por el embajador, la División de Pasaportes los había transformado en visas permanentes, acto ése impedido por el CIC, el cual envió un oficio a fines de abril de 1941 diciendo que la competencia para ese cambio era exclusiva del MJNI. El incidente es especialmente curioso, ya que aquellas visas en principio ilegales, en ese momento fueron clasificadas por Hermes Júnior como legales, presentadas como si hubiesen sido concedidas en cumplimiento de las instrucciones de visar “con carácter permanente” los pasaportes de los dos hermanos. El jefe de la División de Pasaportes además trató de justificar:

El funcionario encargado, en dicha misión diplomática del Servicio Consular, quizás por las circunstancias excepcionales del momento, dado que esa Embajada se trasladaba incesantemente de una ciudad a otra, como consecuencia de la invasión alemana, o tal vez por falta de práctica, distracción o cualquier otro motivo, dejó de indicar en la visa el carácter con que la Secretaría de Estado había determinado que éstos se concedieran.

Para Hermes Júnior, lo que estaba en juego en ese momento era lo que él veía como una situación absurda, por la cual se le “pretende negar a esta Secretaría de Estado la competencia para completar y corregir omisiones de una autoridad subordinada a ella”.

El 16 de mayo de 1941, Dulphe Pinheiro Machado, director del DNI, envió al secretario general del MRE, Maurício Nabuco, un oficio en donde informaba que ya había solicitado, hacía algún tiempo, medidas al CIC relativas “a las visas diplomáticas, que

se concedían a los extranjeros, con una total falta de respeto por las disposiciones legales vigentes, con la intención de facilitar su entrada al país”. Poco después, el presidente del CIC informó que ya se habían tomado medidas a través del MRE. Sin embargo “con el arribo, el 7 del corriente, al puerto de Río de Janeiro del vapor Serpa Pinto, las autoridades inmigratorias pudieron constatar las anomalías, que me permito comunicar a Vuestra Excelencia, que se dignará a tomar las medidas que, desde su elevado criterio, entienda acertadas”. Informó que el vapor había traído 418 pasajeros clasificados como permanentes, de los cuales 26 eran brasileños, 235 portugueses, y 30 argentinos. De los demás 127 extranjeros, viajaron con visa diplomática 67 personas, de los cuales

28 eran autoridades y familias de diplomáticos, teniendo, las demás, las siguientes profesiones: industriales – 7; escritor – 1; doméstico – 1; profesores – 2; comerciantes – 7; reporteros – 3; enfermera – 1; ingeniero – 1; modista – 1; cortador de diamantes – 1; químicos – 4; varias profesiones – 2; sin profesión – 7; y director de orquesta – 1.

De los 67 poseedores de visa diplomática, Machado señaló que diecinueve eran polacos, cinco belgas, once franceses, un español, cinco paraguayos, dos holandeses, dos ingleses, un ruso blanco, seis húngaros, cinco italianos, cuatro luxemburgueses y seis alemanes. En lo que respecta a la religión declarada, 44 se decían católicos, dos protestantes, dos anglicanos, once ortodoxos, cuatro israelitas, cuatro sin religión, “notándose que se busca evitar la declaración de – israelita –”.

El director del DNI reproduce en el oficio el texto de la legislación que trataba sobre el otorgamiento de visas diplomáticas, que establecía que sólo podría utilizarse ese tipo de visa en los pasaportes diplomáticos, o en caso de carácter excepcional, y

debidamente autorizados por el MRE, “personalidades de expresión relevante en su país”. Machado señaló que esas disposiciones y el reglamento referente a la entrada de extranjeros en el país, “no se cumplieron; de manera que me parecía útil que fueran suspendidos por telegrama los embarques de todos los que se presentaran a los consulados en los puertos de salida, provistos de pasaportes comunes con visa diplomática”. Aunque Machado no haya hecho una referencia directa, a bordo de este barco había por lo menos 30 poseedores de visas diplomáticas que concedió Souza Dantas. Una semana después, el director del DNI enviaba un nuevo oficio, esta vez a Hermes Júnior. En él se remitían los pasaportes polacos de los siete miembros de la familia Kostman. “A fines de revalidación de las visas consulares y de la colocación de las clasificaciones necesarias de ingreso en el territorio nacional, omitidos en los mismos.” Sulamith Kostman y más de seis miembros de su familia arribaron a Brasil a bordo del vapor Cabo de Hornos, el 11 de mayo de 1941, llevando visas concedidas por Souza Dantas.

Según Sulamith, se impidió el desembarque de ellos y de otros pasajeros en el puerto de Río de Janeiro. Sin embargo, un cura que viajaba en el mismo barco, al llegar al puerto de Santos, se reportó a miembros de su congregación y de la comunidad judía, que intercedieron ante las autoridades portuarias, logrando autorizar el desembarque, el día 13 de mayo. Como en el caso de la familia Kostman, el control de la policía marítima retenía inicialmente la documentación, y poco después pasó a retener a los propios pasajeros arribados con visas irregulares. Como los inspectores entraban a los barcos antes que el desembarque se efectuase, luego empezaron a impedir el desembarque de varias personas aún a bordo. Algunos refugiados que tenían a alguien en tierra que supiese de su llegada y pudiera pedir por ellos, tuvieron en algunos casos, oportunidad de desembarcar. Otros siguieron a bordo en el barco para intentar suerte o un soborno en otro puerto.

Varios ex pasajeros del vapor Alsina, una vez que consiguieron salir de Marruecos individualmente, por los más diferentes medios intentaron viajar finalmente a Brasil. Por lo que todo indica, los primeros alcanzaron el país en el viaje del vapor Cabo de Buena Esperanza, arribado el 10 de julio de 1941. Justamente a partir de ese barco, comienzan a aparecer registrados en las listas de pasajeros guardadas en el Archivo Nacional, y en oficios de diferentes órganos de gobierno, diferentes casos de impedimento de desembarque. El oficio remitido por la IPMA a Hermes Júnior, el 14 de julio, informó que la “validez de las respectivas visas dio margen a diversas interpretaciones entre esta Inspección y el DNI, divergencia ésta motivada por el hecho de haber iniciado todos su viaje dentro del plazo legal en el vapor Alsina, que no llegó a esta capital, según lo esperado.” Hermes Júnior envió el 18 de julio, con carácter urgente, respuesta a los oficios del inspector de policía, informando que, salvo la documentación del matrimonio Chinatti-Schlesinger, que quedó retenido en el MRE a los fines necesario, los demás pasaportes:

restituyo a Vuestra Señoría los restantes, acompañados de las respectivas fichas consulares de calificación, pues no se puede tomar ninguna medida sobre ellos, en vistas de estar ya vencidas las visas de entrada en el territorio nacional, cuando sus poseedores iniciaron el viaje en el vapor Cabo de Buena Esperanza. Debo destacar que la visa vencida antes de que se iniciara el viaje en el vapor de llegada a Brasil se considera sin efecto.

El 22 de julio, Hermes Júnior remitió, de igual forma, los pasaportes del matrimonio Chinatti-Schlesinger, pues verificó que los “poseedores también iniciaron el viaje a Brasil, luego de ya estar vencida la respectiva visa”. En aquel momento, el jefe de la División de Pasaportes del MRE compartía la misma idea que la policía

portuaria, de que las visas de los pasajeros del Alsina estaban todas vencidas.

Una semana después de la llegada del vapor Cabo de Buena Esperanza, el 17 de julio, llegaba también a Brasil el vapor Cabo de Hornos. En ambos vapores, las autoridades portuarias impidieron el desembarque a cerca de cuarenta pasajeros poseedores de visas vencidas, siendo derivados a la Isla de las Flores. Y allí se quedarían durante días hasta que Vargas autorizó su entrada en el país. La orden del dictador determinaba que ellos fueran puestos en libertad, “para el examen posterior de la conveniencia de ser reembarcados”.

El 26 de julio el CIC comunicó a Vargas que los cuarenta refugiados habían embarcado hacia Brasil con visas consulares caducas “esto es, prácticamente sin visa consular [...] A algunos de ellos, la revalidación de la visa les fue negada o por el Señor Ministro de Justicia, o por Vuestra Excelencia. En cuanto a los otros, no hubo una negativa, ni pedido de revalidación.” El CIC había decidido en su sesión que se debería efectuar el reembarque de todos los impedidos. Si Vargas deseara modificar esa decisión, el CIC podría realizar un examen individual de cada caso, y así apreciar la conveniencia de la entrada en Brasil de algún otro extranjero. El CIC entregó a Vargas la responsabilidad de decidir la suerte de aquellas personas. En el mismo día, después de conocer la opinión del MJNI, realizó un despacho en los siguientes términos:

Autorizo las medidas propuestas. Me parece, sin embargo, que este asunto ya está resuelto en una exposición de orden general hecha por el Sr. Ministro de Justicia. Si la permanencia de los restantes extranjeros no estuviera de acuerdo con la referida exposición, ni con la ley vigente sobre la inmigración, deben reembarcar. El 26-7-1941. (a) G. Vargas.

No logramos localizar la exposición de Francisco Campos a la que Vargas hace referencia. La orden del presidente estaba relacionada con la situación de extranjeros desembarcados en el territorio nacional que poseían visas con el plazo de validez vencido. Vargas devolvió al CIC la tarea de decidir cuáles de los refugiados podían ser autorizados. Una parte de esos pasajeros logró desembarcar, aunque no tenemos seguridad de que, en esa época, algunos de ellos no hubieran reembarcado. Los registros en los archivos tienen lagunas en ese punto. Por ejemplo, en la lista de pasajeros aparecen los nombres de nueve miembros de la familia Lehmann y cuatro de la familia Baumann, todos poseedores de visa diplomática concedida por Souza Dantas, a quienes le habrían impedido desembarcar, y no figuran como si en algún momento hubieran permanecido en Brasil. El 29 de julio de 1941 el MRE remitió al Consulado General de Brasil en Lisboa un despacho telegráfico titulado “Visas diplomáticas en pasaportes comunes”, cuyo texto explicaba que:

Habiendo tenido ocurrido abusos en la concesión de visas diplomáticas en pasaportes comunes, especialmente de israelitas, y con el fin de evitarles a las compañías de navegación responsabilidades graves, comunico a V.S. que, por infringir los dispositivos de la legislación en vigencia, deben ser anuladas todas las visas diplomáticas que no se ajusten a los artículos 54 y 5 del Decreto n° 3.010 y al Decreto n° 3.345.

Para ser considerados legales y válidas, las visas diplomáticas concedidas en pasaportes comunes deberían ser “apostillados, indicando la base legal de su concesión”, lo que en la práctica dejaban sin valor a la mayoría absoluta de las visas concedidas por Souza Dantas. El despacho determinaba además que sería

Necesario avisar a las compañías de navegación para que no vendan pasajes a los poseedores de esos pasaportes sin someterlos al examen de autoridad consular. Debe negarse la visa de la lista positiva de pasajeros en el caso de constar en la misma individuos en las condiciones referidas. Quiera transmitir al Consulado en Oporto. Ruego reiterar al Consulado en Oporto y a las compañías de navegación que las visas consulares son sólo válidas por 90 días y que ningún pasajero podrá desembarcar en Brasil si la respectiva visa estuviera vencida el día de partida del barco.

Los pasajeros del Alsina seguirían arribando al puerto de Río de Janeiro. El barco brasileño Siqueira Campos trajo a un pequeño grupo a fines de julio e inicios de agosto de 1941, al que se le impidió también el desembarque. El 5 de agosto de 1941, arribaría a Río de Janeiro el barco portugués Serpa Pinto y a quince de sus pasajeros, entre ellos tres niños de tierna edad, se les impidió el desembarque y siguieron hacia el puerto de Santos. Al día siguiente, el CIC se reunió y dictaminó que la nueva decisión sobre el desembarque de los poseedores de visas vencidas le correspondería al ministro de Justicia.

El 8 de agosto, Vargas recibió de São Paulo un extenso telegrama en nombre de la Congregación Israelita Paulista y de la Unión Asociación Beneficencia Israelita de Río de Janeiro. Apelaron al “espíritu humanitario” del dictador, que resolviese el caso de aquellos desdichados refugiados “amenazados de retornar a los horrores de Europa”. El mismo día, Vargas recibiría de Santos un telegrama firmado sólo como “Margolis”, pidiendo por los “15 pasajeros con tres niños del barco Alsina, que se encontraban a bordo del Serpa Pinto, arribado a este país de libertad y esperanza luego de 7 meses de viaje, solicitan a V. E. autorización para su desembarque, poniendo fin a sus tribulaciones”.

El CIC le comunicó al ministro de Justicia, el 11 de agosto, acerca de la decisión tomada en la reunión del día 6, que remitía la competencia sobre la decisión del caso al MJNI. En la mañana del día 12, el abogado francés Leon Crutians, uno de los pasajeros a bordo del Serpa Pinto, ya en su viaje de regreso a Portugal, telegrafió a Vargas explicándole el drama de los ex pasajeros del Alsina.

Expulsados de sus hogares por la guerra partimos el 15 de enero de Marsella hacia Río munidos de visas legales llegaron solo ahora. El viaje duró siete meses por razones absolutamente independientes de su voluntad. El grupo [...] Atraviesan el Senegal francés, la Guinea portuguesa sufriendo enfermedades tropicales para llegar finalmente a Río de Janeiro deprimidos por todo este viaje y todos estos sufrimientos y os suplican Sr. Presidente deles fin permitiendo su desembarque en el país.

Crutians agregó que su pedido era urgente, dado que el Serpa Pinto zarparía al día siguiente de Brasil. Vargas envió inmediatamente el telegrama a Francisco Campos, junto con una nota de urgencia, solicitando una opinión. El mismo día, el ministro de Justicia respondió al presidente sobre los quince pasajeros que “suplican una orden de Vuestra Excelencia autorizando su desembarque en esta capital”. Trazó un breve historial de los últimos acontecimientos que involucraban a extranjeros arribados en situación semejante en las semanas anteriores. Estaba informando de que se trataba de ex pasajeros del Alsina, que habían conseguido, finalmente, pasajes en los últimos cuatro barcos llegados a Brasil. El ministro justificó los impedimentos, pues “evita la creación del hecho consumado, que sería la admisión de esos extranjeros en el territorio nacional, de donde su retirada

sería más difícil y a la vez inviable, dadas la actual irregularidad de las comunicaciones marítimas y la dificultad de obtener visas de los consulados extranjeros”. Afirmó que las autoridades actúan de acuerdo con la orientación de la política inmigratoria brasileña, y con las propias disposiciones vigentes en el extranjero sobre la materia. Ya que la visa debería ser válida

en el momento en que el extranjero embarca en el último puerto fuera del territorio brasileño para un viaje continuo, esto es, en el mismo medio de transporte, hasta este territorio. De lo contrario, habría siempre una cantidad más o menos considerable de visas fluctuantes o de inmigrantes *in fieri*, lo que volvería absolutamente impracticable una buena aplicación de las disposiciones en vigencia.

Campos, que hasta entonces defendía una posición de estricta y radical restricción a la entrada de extranjeros a Brasil, nos sorprende al sugerir la solución para el caso de aquellos refugiados. En el examen del caso concreto, consideró que la responsabilidad de la situación no era de los extranjeros poseedores de visas vencidas, sino

de las compañías de navegación, que les vendieron pasajes conociendo su situación irregular, y, principalmente, a las autoridades consulares brasileñas que dieron salida a los barcos, visando listas de pasajeros en las que constaban nombres de extranjeros no habilitados a entrar en el territorio nacional, pues ya había expirado el plazo de validez de las visas.

Vargas subrayó y marcó con lápiz este párrafo y las respectivas líneas. Campos concluyó que:

Así planteada la cuestión, no dudo en sugerir a Vuestra Excelencia que se utilice la benevolencia con los poseedores de visas vencidas que ya se encuentran en tierra brasileña o en barcos anclados en nuestros puertos, o viajando en ellos, y que, en total, poco exceden de media centena.

Sugirió que los casos podrían ser estudiados individualmente, no permitiéndose el desembarque o reembarcando a los pasajeros “cuya idoneidad no tuviera garantías suficientes”. Propuso también que la interpretación en relación al vencimiento de las visas fuera publicada y comunicada a las autoridades brasileñas en el exterior, ya que “con esto se evitarían nuevos errores o abusos y las medidas de generosidad, tan de acuerdo con la tradición del sentimiento brasileño, no tendrían, por lo tanto, consecuencias mayores”. Las líneas siguientes, de autoría del ministro de Justicia, probablemente impresionaron hasta a Vargas, que también las subrayó. Escribió Campos que

Este pequeño grupo de personas encontraría, por fin, en tierra brasileña, el refugio en busca del cual viajan, hace más de siete meses, entre países y mares infestados por la guerra, por la enfermedad, por la miseria y por el hambre. Al ver el punto final del largo itinerario, no les pesará más sobre su cabeza la amenaza de un regreso que para algunos representaría la prisión, la expoliación, la muerte y el ejercicio de la venganza del enemigo.

Este era el período en que Campos gozaba de mayor prestigio ante Vargas. El mismo día, siguiendo con su estilo de despachar de puño y letra del lado izquierdo en el encabezado, Vargas aceptó íntegramente las sugerencias del ministro. Ordenó que se llamara la atención a las autoridades brasileñas que habían validado las listas de pasajeros que traían la validez de las visas vencida.

Así, desembarcaban los quince pasajeros del Serpa Pinto, y se regularizaban en la policía los que habían logrado desembarcar en los tres barcos arribados antes. Mientras la entrada de extranjeros a Brasil fue controlada por el MRE, Campos criticó con insistencia y de manera radical la práctica y los criterios adoptados por la concesión de nuevas visas. Más de una vez, declaró que consideraba que estas cuestiones no deberían ser resueltas en base a sentimientos meramente humanitarios. A su parecer, el ministro del MJNI elogió el control ejercido por las autoridades subordinadas a él, a la vez que criticó y culpó a los funcionarios del MRE por el incidente con los refugiados. Aun así, el hecho sirve para evidenciar que la dinámica del antisemitismo del Estado Novo siguió una lógica totalmente especial y propia. Las convicciones de Campos en relación a los refugiados se ponían en práctica más fácilmente cuando el destino y vida de las personas se perdía en un nombre escrito en un pedido impersonal transcrito en papel de telegrama, de la distante Europa, vía División de Pasaportes. La dilución volvía más leve la responsabilidad y la conciencia. Puede ser que el ministro, al ver a su frente el drama de las quince personas en las puertas de su ciudad, haya tenido algún tipo de remordimiento o piedad. O asustado con su estado debilitado de salud, que pocos días después lo apartaría del cargo por once meses, Campos tal vez estaba cediendo a la compasión cristiana. Todos los sectores del gobierno se dirigieron al ministro del MJNI por una decisión que, tal vez fríamente, ellos no tuvieron el coraje de tomar. El efecto de esa aparente compasión no tuvo persistencia, lamentablemente. La continuidad de la llegada de otros ex pasajeros del Alsina agotaría la paciencia y “buena voluntad” de Vargas y de sus auxiliares.

Si había alguna duda, Vargas trató de establecer que el criterio adoptado era el de considerar como vencidas todas las visas de los pasajeros del Alsina. Campos imaginó que notificando a los cónsules de que no deberían firmar más las listas de pasajeros de

las empresas de navegación, ese tipo de refugiado no conseguiría más embarcar en los vapores. Si esas empresas vendiesen pasajes a personas poseedoras de visas vencidas para Brasil, el impedimento de desembarque sería alertado por los cónsules brasileños que necesariamente firmaban las listas de pasajeros cuyo desembarque no fuese límpido y correcto. Pues además de hacerse cargo de la manutención del pasajero en su viaje de regreso, podrían no tener como desembarcar a ciertas personas que terminaban siendo impedidas de desembarcar en todos los puertos del mundo. Si Campos realmente se convenció del funcionamiento del sistema en los casos futuros, su secretario en el MJNI, Ernani Reis, redactó un significativo documento administrativo por el cual enviaba los autos de los procesos de esos cuatro vapores: “Archivar. Estos papeles y los otros relativos a desembarques irregulares, deben ser unidos aparte, de modo que estén siempre juntos y listos para su consulta.” Reis preveía correctamente que el asunto no terminaría allí.

Al día siguiente, el 13 de agosto, el CIC se reunió para tratar el dictamen del ministro de Justicia, que el presidente de la República había ordenado cumplir. En la reunión, el CIC elaboró la Resolución n° 88, que “Considerando que las circunstancias actuales exigen un perfecto control de la entrada de extranjeros en el territorio nacional” y en cumplimiento de la ley vigente, se resuelve que:

I – La visa concedida para la entrada en el territorio nacional debe ser válida en el momento en que el poseedor inicia, fuera de Brasil, el viaje continuo hacia un determinado punto de llegada en Brasil. Se entiende por continuo el viaje realizado por el último medio de transporte usado por el viajero para alcanzar el territorio brasileño.

II – No serán visadas por las autoridades brasileñas en el exterior listas de pasajeros que incluyan poseedores de visas vencidas de acuerdo con el punto precedente.

En la misma reunión del CIC ocurrida el día 13, Dulphé Pinheiro Machado expresó el deseo de que el DNI fuera informado “sobre el número de autorizaciones expedidas por el MRE, desde el 1º de enero al 31 de julio del corriente año, para visas en pasaportes apátridas”, y dos días después el presidente del CIC solicitó que la Secretaría General del MRE cumpliera esa solicitud.

El 27 de agosto de 1941, el secretario general del MRE, Maurício Nabuco, enviaba el texto de la Resolución nº 88 del CIC, en anexo a la Circular nº 1.549, con el espacio de asunto rellenado con las palabras “cuando caduca la visa”, solicitando “su fiel observancia” por parte de las autoridades consulares. Y aclaró, en las últimas líneas, que “tales medidas se refieren solo a las visas comunes y no a las diplomáticas u oficiales gratis, cuyos plazos de validez no son limitados”. Lo que deja absolutamente claro que las visas diplomáticas concedidas por Souza Dantas no se aceptaban más, no debido a la caducidad de las mismas, sino a raíz de los cambios resultantes del Decreto Ley nº 3.715 de 1941, que transfirió el control de la entrada de los extranjeros al MJNI. Por las dudas, Nabuco envió, el 1º de septiembre de 1941, cuatro días después, la Circular nº 1.549 titulada “Visa diplomática en pasaporte común”. Valiéndose de un texto semejante al que enviara el 23 de julio del mismo año al Consulado de Brasil en Lisboa, observó, probablemente pensando en Souza Dantas, que:

Habiendo existido abuso en el otorgamiento de visas diplomáticas, de favor, en pasaportes comunes, especialmente de israelitas, la Secretaría de Estado comunica a las misiones diplomáticas encargadas del servicio consular y a las reparticiones consulares

que, por infringir las disposiciones de la legislación en vigencia, deben ser anuladas todas las visas diplomáticas que no se ajusten a los artículos 54 y 56 del Decreto número 3.010, del 20 de agosto de 1938. Las visas diplomáticas que sean otorgadas en pasaportes comunes, en conformidad con esos artículos, deberán ser apostilladas indicando la base legal de su concesión.

Desde que el Alsina partió de Francia, Souza Dantas estuvo preocupado con el destino de los pasajeros, informando al MRE, en los meses siguientes, de los pormenores del viaje interrumpido del barco. El 30 de abril de 1941, relató que el Alsina había dejado Marsella en enero de ese año, con destino final Buenos Aires, pero había sido obligado por las autoridades británicas del bloqueo a parar en Dakar, de donde, según la nota que recibió del gobierno de Vichy, estaba finalmente autorizado a zarpar, con destino a las Antillas francesas. Citando también la nota Souza Dantas, agregó que

los pasajeros del Alsina, entre los cuales se encuentra Alcalá Zamora, ex presidente de España, serán trasbordados hacia las Antillas, donde sólo podrán proseguir hacia Argentina, en tránsito por Brasil. Habiendo declarado el Consulado en Dakar no poder conceder visas en tránsito sin autorización superior, este gobierno agradecería mucho gestiones urgentes.

Souza Dantas siempre que solicitaba medidas para ayudar a los refugiados no lo hacía directamente en nombre de ellos. Por ser conocedor de las restricciones impuestas en Brasil, en sus pedidos de orden genérico, como era el caso de los pasajeros del Alsina, citaba un nombre que no sugiriese o evidenciase la condición de refugiado. Aquí, por ejemplo, citó al ex presidente español.

El MRE le respondió el 12 de mayo de 1941 al embajador que el tema relativo a las visas en los pasaportes de pasajeros del Alsina “lo mandó a archivar el señor presidente de la República”. En el documento se anotó la comunicación del MJNI del 8 de mayo de 1941. Este sería el origen de las decisiones sobre ese tipo de temas, de acuerdo a la nueva ley.

El 17 de mayo de 1941, el diplomático brasileño Rubens Ferreira de Mello, que había permanecido en París, escribió un oficio, enviado por telegrama al MRE por intermedio de Souza Dantas, en el cual relataba que una nueva ley ya publicada les impedía taxativamente a los judíos toda posibilidad de trabajar, explicando que:

el Dr. Blanke, encargado de las cuestiones económicas judaicas ante la autoridad militar de la zona ocupada, declaró que todas las medidas contra los judíos son progresivas. O sea que los judíos no podrán ejercer, en adelante, la menor actividad. El Dr. Blanke resaltó [...] que sería deseable, en bien de la colaboración franco-alemana, que Francia le diera una solución idéntica, considerando, en ocasión de la firma del tratado de paz, la expulsión de los judíos del continente europeo. No queriendo quedar atrás en cuanto a la violencia, el gobierno de Vichy acaba de internar en campos de concentración de la zona ocupada, a cerca de cinco mil judíos extranjeros, de 18 a 45 años. Esta medida alcanzó, exclusivamente, a los judíos polacos, checos y alemanes, no siendo de extrañar, no obstante, dada la prisa de las autoridades francesas, en este particular, que se extienda, prontamente, a otra nacionalidad.

Diez días después de enviar dicho oficio, Rubens de Mello dejó París, cumpliendo órdenes de las autoridades de la ocupación.

A través de ese y de otros telegramas enviados, sabemos que las autoridades brasileñas estaban perfectamente informadas respecto de la situación y los procedimientos relativos a los judíos en toda Francia.

El 21 de junio de 1941, el MRE le envió una respuesta al Consulado de Marsella, donde taxativamente dejó claro que las “visas autorizadas y no aprovechadas antes de la entrada en vigencia del Decreto Ley n° 3.175 caducaron”, o sea, la caducidad de las visas tenía relación especialmente con la entrada en vigor de la nueva ley de abril de 1941, que no podía ser suplantada por ninguna otra consideración jurídica. Este va a ser el principal motivo de que el gobierno no considerase los argumentos de los que defendieron la validez o la no caducidad de las visas de los pasajeros del Alsina. La noche del 26 de junio de 1941, Souza Dantas envió un telegrama sobre la situación del país, en donde relató que:

La actividad política en Francia, que vive un doloroso marasmo, se ha limitado a un recrudescimiento de la persecución a los inermes judíos, objetos de un nuevo y truculento estatuto impuesto por los alemanes, desencadenando odios que podrán recordar el Caso Dreyfus, en tanto permanecen sin solución los problemas vitales para el país, como el de la alimentación pública, que se agrava vertiginosamente, vislumbrándose el hambre.

Al día siguiente, 27 de junio de 1941, Souza Dantas nuevamente vuelve a tocar el asunto de los pasajeros del Alsina, esta vez en nombre de Max Grandin, de su madre y de su esposa Paulette, que era brasileña, quienes habían embarcado en esa nave, solicitándole al embajador que el MRE autorizara al “Consulado en Casablanca a disipar las dudas de otras empresas de navegación que se niegan a vender pasajes ante la incertidumbre de que todavía sea

válida la visa para Brasil". Y hablando en su propio nombre, Souza Dantas se dirigió a Oswaldo Aranha declarando que

Mucho le agradecería a Vuestra Excelencia que esa medida de orden general se aplique a todos los pasajeros en viaje, hace cinco meses, beneficiarios de visas que utilizaron dentro del plazo legal de noventa días contados desde la fecha en la que fueron otorgadas, como lo verifico, de manera regular, y que no pensaron en el tiempo de duración del viaje.

El embajador trataba de argumentar siguiendo la idea de que las visas no habían caducado, ya que interpretaba que los pasajeros del Alsina utilizaron la autorización dentro del plazo legal, considerando que, al embarcar, las visas eran válidas. El tiempo de viaje se había extendido por motivo de fuerza mayor, lo que no transformaba en vencidos los plazos de uso de las visas. Pero el MJNI no tenía la misma interpretación, exactamente por considerar que las visas emitidas antes de abril de 1941, en principio, ya habían vencido, independientemente de cualquier motivo. Souza Dantas trató de revalidar vía el MRE las visas de los pasajeros del Alsina, pero sin éxito. El MRE ni siquiera respondió a su propuesta, y la respuesta a su pregunta terminó llegando dos meses después de haber sido formulada.

A la vez que buscaba en Itamaraty una solución para los pasajeros del Alsina, Souza Dantas trataba de presionar a los cónsules a favor de una intervención favorable. El mismo día que Souza Dantas envió su telegrama, el cónsul de Marsella, Murillo Martins de Souza, hacía lo mismo enviando también un telegrama al MRE. Preguntó si Itamaraty había autorizado al Consulado Honorario en Casablanca a visar pasaportes. La Secretaría de Estado le respondió que las autorizaciones se darían individualmente y no con carácter general

Sugestivamente, Souza Dantas le envió a Oswaldo Aranha confidencialmente, al día siguiente del pedido por los pasajeros del Alsina, un oficio que hablaba del relato sobre Getúlio Vargas, captado de una transmisión de radio de Roma, el 27 de junio. El comunicado se refería al dictador brasileño como un aliado contrario a la política “belicista de Washington”, una imagen que ciertamente preocuparía al ministro americanófilo, y tal vez lo convencería de buscar una solución más favorable para los que estaban a bordo del Alsina.

Aún sin respuesta o posición alguna sobre los pasajeros del Alsina, Souza Dantas nuevamente hizo uso de un nombre neutro para tocar el asunto. Esta vez solicitó en nombre del brasileño Ramon Luis Martim, ex pasajero del Alsina, que había sido repatriado a Brasil por el Consulado General en Marsella. Como se hallaba sin recursos, cuando el barco llegó a Casablanca fue enviado a uno de los campos de concentración, desde donde le había escrito a Souza Dantas. Se había dirigido en vano al Consulado Honorario en Casablanca, que no había hecho nada por él. El embajador sugirió que el Consulado honorario fuera habilitado por telegrama a tomar medidas para su repatriación. También le informó que ya le había solicitado al gobierno de Vichy que el brasileño fuese liberado.

Dos meses después de formular el pedido en favor de la familia Grandin y no obtener respuesta, el 1º de septiembre, Souza Dantas envía un nuevo telegrama a Itamaraty solicitándole una posición respecto a dicho telegrama y a los pasajeros del vapor Alsina. Esta vez, el MRE respondió al día siguiente, el 2 de septiembre. El embajador fue informado que “las visas habían sido concedidas antes del Decreto Ley nº 3.175. Una vez vencidas, sólo pueden renovarse mediante autorización del Ministerio de Justicia, el cual negó la autorización necesaria para Max Grandin y familia.”

Souza Dantas finalmente recibió la respuesta que no deseaba. Es así que trató él mismo de buscar una salida para el drama de los ex pasajeros del Alsina que no habían logrado salir de Casablanca o estaban retenidos en algún otro punto de la ruta hacia Brasil. El 5 de septiembre de 1941, el cónsul en Marsella Martins de Souza envió el Oficio Telegráfico n° 57 en donde informaba que

la Embajada en Vichy me pide que haga lo necesario, junto con el Consulado honorario en Casablanca, para lograr que las Compañías de navegación acepten como válidas las visas concedidas a los pasajeros embarcados aquí, en el vapor Alsina, en enero último, cuyo viaje fue interrumpido en Dakar, ruego instrucciones.

El 8 de septiembre el MRE le respondió a Murillo Martins de Souza notificando al diplomático que el consulado no debería tomar ninguna medida sin la autorización expresa de Itamaraty.

El 16 de septiembre llegó una familia a Brasil a bordo de un buque carguero, el Barbacena, del Lloyd Brasileiro. Eran los cuatro miembros de la familia Guerson, que estuvieron en el Alsina, y que en el puerto se les impidió desembarcar. La nave fue enviada a reparación y ellos se quedaron a bordo durante semanas. José Guerson era inventor, y titular de algunas patentes. Recién después de que Carlos Guinle telegrafió a Vargas haciéndose responsable por ellos, el presidente autorizó la entrada efectiva en el país.

LOS EX PASAJEROS DEL ALSINA: FIN DE UN VIAJE

El barco español que viajó a Brasil a continuación fue el Cabo de Buena Esperanza. Llegó al puerto de Río de Janeiro el 25 de septiembre de 1941. Traía 47 ex pasajeros del Alsina, algunos con hijos menores. Estas informaciones aparecen en la carta escrita por el francés Leon Crutians dirigida a Vargas, enviada el 25 de septiembre de 1941. Crutians, que había desembarcado un mes antes en Brasil, y que era abogado y antiguo pasajero del Alsina, también informó que los cónsules brasileños en Casablanca y Cádiz habían revalidado las visas atendiendo a un telegrama de Souza Dantas fechado el 19 de agosto de 1941, en donde decía que “estos pasajeros están autorizados a continuar viaje a Brasil”.

A las 15 horas del día 25 de septiembre de 1941, llegó al puerto de Río de Janeiro el barco español Cabo de Buena Esperanza. La primera autoridad en abordar la nave para la verificación oficial fue el fiscal Severino Gonçalves da Rocha, de la IPMA. A las 18 horas, Rocha descendió llevando varios pasaportes, todos ya visados por el inspector de inmigración, y una carta redactada por el cónsul brasileño en Cádiz fechada el 26 de agosto de 1941, con el siguiente

texto dirigido al inspector de la Policía Marítima del Puerto de Río de Janeiro:

Señor Inspector, Tengo el honor de comunicar a Vuestra Señoría que viajan en el vapor CABO DE BUENA ESPERANZA varios pasajeros, que embarcaron en enero del corriente año hacia Brasil a bordo del vapor francés ALSINA, dentro del plazo legal de las respectivas visas consulares, pero fueron detenidos con el referido vapor en Dakar a raíz de la guerra. Quedaron alojados a bordo durante cinco meses, y como el vapor no pudo continuar viaje, fueron obligados a regresar a Casablanca, siendo muchos de ellos internados en un campo de concentración. Una vez liberados, se presentaron ante el Cónsul de Brasil en Casablanca, quien declarando estar autorizado por la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y por la Embajada de Brasil en Vichy, en telegrama del 18 del corriente mes, les concedió nueva visa a dichos pasajeros, con carácter temporario, y no haciendo lo mismo para los permanentes, alegando que las visas permanentes eran válidas. Presentándose hoy en este Consulado esos pasajeros, y siendo necesaria tanto para ellos como para los temporarios una nueva visa, decidí concederles lo mismo, atendiendo a que es un caso manifiestamente de fuerza mayor y teniendo en cuenta que realmente todos ellos regresaron a Brasil dentro de los plazos legales, pero sin poder concluir el viaje por motivos independientes de su voluntad, además basándome en las dos autorizaciones antes expuestas. Tratándose de un momento de gravedad excepcional y no siendo justo que esta pobre gente quede aquí desamparada y sin recursos materiales, creo que mi acto es legítimo y que merecerá la aprobación de Vuestra

Señoría, cuyo alto espíritu de justicia tanto aprecio. Les cobré a todos los gastos consulares respectivos.

En su texto, Eduardo Porto Osório Bordini aparentó tener plena conciencia de que estaba cometiendo un acto que seguramente las autoridades brasileñas considerarían ilegal. Además de la carta al Inspector, Bordini escribió in extenso una justificación en cada uno de los pasaportes, citando el oficio antes reproducido. Bordini revalidó diez pasaportes, y algunos de éstos incluían a varios miembros de una misma familia.

Las visas revalidadas por el Consulado Honorario de Brasil en Casablanca poseían la declaración “Está autorizado a continuar viaje a Brasil – Telegrama de la Embajada de Brasil en Vichy, del 19-8-941” o “Está autorizado a continuar viaje a Brasil a pedido de la Embajada de Brasil en Vichy. Casablanca 16 de agosto de 1941”, o si no, el mismo texto en francés, todos firmados por el cónsul honorario de Brasil en Casablanca, Antônio Porciúncula. Esta pequeña declaración *in extenso* fue escrita junto a las visas concedidas anteriormente que se encontraban vencidas. Debido a la aparente legalidad de dichas visas, la Inspección acató el permiso de desembarque firmado por el inspector de inmigración. Pero ordenó que los pasaportes fuesen aprehendidos por averiguaciones. Algunos pasajeros estaban a bordo con una “simple declaración de Casablanca, firmada por Porciúncula” sin poseer ningún otro tipo de visa. Se trataba de visas concedidas, aparentemente, por propia iniciativa de ese cónsul honorario. Aun así, el inspector de inmigración había firmado el desembarque. La IPMA no permitió el desembarque de esos pasajeros y se dirigió al Cónsul Morais de la División de Pasaportes del MRE, quien recomendó que no se permitiera el desembarque de este último grupo.

De esa forma, entraron nuevamente al barco el secretario Gonçalves Machado y el inspector de inmigración a fin de

efectivizar el impedimento de entrada de los pasajeros que sólo portaban las declaraciones de Porciúncula, sin otra visa vencida, concedida anteriormente. Los pasaportes ya habían sido sellados por la autoridad de Inmigración, y fueron cancelados uno a uno. Inicialmente, el número total de rechazados era de treinta y siete personas, en tanto que cinco de ellas eran menores de edad. De su propio puño y letra, en papel timbrado del MJNI, Ernani Reis anotó junto a la lista de nombres las siguientes palabras: “Pasajeros retenidos a bordo por la Policía Marítima de esta Capital. TODOS ILEGALES Y JUDÍOS.”

Dentro del barco, los pasajeros que ya esperaban hacía algunas horas, y habían visto que el desembarque estaba firmado por Inmigración, entraron en pánico. Algunos insistían en que estaban autorizadas por Vargas. Es así que Gonçalves Machado se dirigió a la Inspección para verificar si existía algún expediente del MRE o del MJNI que fundamentaran ese argumento. Como no encontró nada, reiteró la orden de impedimento. Por las dudas, Gonçalves Machado realizó una llamada telefónica al ministro de Justicia interino, Vasco Leitão da Cunha y a Ernani Reis. Este decidió que, entre los impedidos de descender, la pasajera Magdalena Ladsbergova estaba autorizada a desembarcar. A bordo, no bien los demás rechazados supieron que sólo se le permitiría el desembarque a la señora Ladsbergova, se rebelaron, “protestando por escrito; se encontraban en tal estado, que se podía suponer que el control policial que la Inspección mantenía en el barco era insuficiente”. Entonces Machado buscó refuerzos policiales para contener al grupo.

El 26 de septiembre, día siguiente a la llegada del barco, Machado llevó al despacho de Ernani Reis todos los pasaportes retenidos, de los pasajeros que lograron desembarcar y de los que aún se encontraban a bordo, para que el MJNI pudiera investigar los argumentos de los que se decían autorizados. Luego de un breve

análisis, Reis ordenó “la aprehensión para su revisión de todos los pasaportes de los pasajeros desembarcados aquí por el referido barco, excepción hecha de los portugueses y nacionales de países no europeos”. La policía movilizó algunos agentes y automóviles para que se pudiese localizar y recoger todos los pasaportes de los extranjeros ya desembarcados. Un día después, los policías pudieron encontrar 35 pasaportes, que correspondían a un número mayor de extranjeros, ya que muchas familias traían en el mismo pasaporte los nombres de más de un miembro de la misma familia. Hasta ese momento, sólo 12 pasajeros todavía no habían sido localizados. Trece de los pasaportes aprehendidos poseían visas diplomáticas de Souza Dantas. Treinta y seis personas estaban retenidas a bordo, y poco más de otras 35 – la imprecisión en cuanto al número total se da por el hecho de que no era posible determinar con certeza el número de menores y familias de extranjeros que compartían un solo pasaporte – se encontraban ya con el pasaporte en poder del MJNI.

Ernani Reis elaboró una lista organizada de todos los nombres, datos y observaciones. Dichas observaciones tenían que ver con la consulta rutinaria de verificación en el SRE, en lo que respecta a nombres fichados en registros anteriores, elaborados a raíz de algún de trámite de pedido de visa o entrada previa a Brasil. Aunque Reis buscara en la División de Pasaportes alguna información sobre las autorizaciones dadas por el MRE antes de abril de 1941, no encontraría, en la mayoría absoluta de los casos, registros archivados de autorizaciones concedidas a Souza Dantas para visar pasaportes, dado que el embajador no siguió la práctica y los procedimientos consulares obligatorios; de ese modo, no dejó para el archivo, ficha consular o cualquier otro documento o información más que unas pocas palabras en francés, que escribió en el pasaporte de cada uno de los extranjeros.

Reis reconoció que la Sra. Ladsbergova había sido autorizada por Vargas el 18 de agosto. Pero encontró poseedores de visas concedidas o revalidadas por Souza Dantas y por Porciúncula, que justamente habían sido desestimadas por Vargas. El embajador visó los pasaportes de los tres actores polacos Irena Olimpja Stypinska, Halina Waldyslawa Kern y Wlacav Piotrowski, cuyo pedido Vargas había rechazado. El jefe de la familia Van Straten, compuesta por un matrimonio y sus tres hijos, tenían un hermano en Brasil. Habían intentado obtener una autorización del presidente para venir a Brasil el 12 de junio de 1941, pero Vargas también ignoró el pedido. Porciúncula ignoraba o ignoró la decisión del presidente, y concedió a toda la familia Van Straten visas temporarias. Lo mismo se dio con Anna Maria Meider, Max Grandin, Benjamin Lerner y sus respectivas familias. El cónsul honorario de Casablanca visó pasaportes de extranjeros cuyos pedidos habían sido desestimados por el propio dictador brasileño.

Vargas siguió recibiendo varios telegramas y pedidos, solicitándole que se permitiera el desembarque y la permanencia del grupo a bordo del vapor Cabo de Buena Esperanza. El 26 de septiembre, a las 8h35 de la mañana llega otro telegrama de Leon Crutians. A las 15h56, llegaba al Palacio do Catete, sede del gobierno nacional, un nuevo telegrama dramático, esta vez pidiendo el desembarque de los refugiados firmado por Josef Schlanger. A las 20h52, llega un telegrama firmado por Paulo Zander y Luís Lorch, dirigido en nombre de la Unión Asociación de Beneficencia Israelita de Río de Janeiro y de la Congregación Israelita Paulista. Relataban la “infeliz suerte” de los cincuenta pasajeros arribados, ex pasajeros del Alsina. Decían que los 36 pasajeros a los que se impidió desembarcar “después haber vislumbrado posibilidad terminación sufrimientos [...] Apelando alto sentimiento humanitario de V. E. que hace poco tiempo generosamente autorizó desembarque grupo pasajeros Alsina a pesar expiración visas”. Sus cuentas daban como

ciertas las permanencias de los ya desembarcados, y el número de cincuenta pasajeros citados se refería a los 36 impedidos de desembarcar en Río de Janeiro y otros 14 que pretendían descender en Santos, el puerto siguiente. El último telegrama en llegar el día 26 sería el de Horacio Lafer, de São Paulo, a las 20h51, en el que pedía que su nombre se uniera al telegrama anterior, de Zander y Lorch.

Al día siguiente, 27 de septiembre, llegaron dos telegramas más. Uno proveniente del Ministerio de Guerra, firmado por Alfredo Egydio, pidiendo que Max Grandin, impedido de desembarcar, recibiera la debida autorización. Otro, de Santos, firmado por Paulette Nabuco Abreu, suplicando que Vargas atendiera su solicitud, entregada el día anterior al coronel Benjamin Vargas, sobre el

matrimonio Benjamin Lerner mi familia. Viajan diez meses compañía dos hijos menores enfermos extrema debilidad, uno de ellos herido accidente bordo. Solicito urgente medida, ya que vapor Buena Esperanza zarpar esta tarde. Pueda Dios pagar gesto magnanimidad infeliz inocente víctima.

El 29 por la mañana, Vargas recibiría otro telegrama, en francés, firmado por Odon, Duc de Wurtemberg, enviado de Washington, del Franciscan Monastery. Pedía que Vargas autorizara el desembarque de Anna Meider, que se reuniría con su familia en Brasil.

Francisco Campos ya se encontraba de licencia médica. El 4 de octubre, el ministro interino del MJNI, Vasco Leitão da Cunha, le envió al presidente de la República un oficio titulado “información GS/978”. El vapor Cabo de Buena Esperanza ya estaba retornando de Buenos Aires, y pronto anclaría una vez más en Santos y luego en Río de Janeiro. Según Cunha,

Impugnando el desembarque de las aludidas personas, de varias nacionalidades europeas, pero todos judíos, los funcionarios a cargo del control se apoyaron en la circunstancia de que, antes de iniciado el viaje del referido barco hacia Brasil, las visas consulares de las que eran poseedores ya habían caducado. [...] En un caso semejante, el de los pasajeros del Serpa Pinto, del Cabo de Hornos (perteneciente a la misma compañía del Cabo de Buena Esperanza) y del mismo Cabo de Buena Esperanza en un viaje anterior, Vuestra Excelencia autorizó el desembarque de los pasajeros rechazados, casi todos, como los de ahora, refugiados de guerra, estableciendo, a partir de ello, una interpretación definitiva para el juzgamiento de la caducidad de las visas. Las medidas necesarias se adoptaron, por lo tanto, para que la resolución de Vuestra Excelencia fuera ejecutada. Se publicó la interpretación en cuanto a la caducidad de las visas, se avisó a las empresas transportadoras, los cónsules fueron advertidos de la misma, para que el hecho no se repitiera. Lo que acaba de suceder no fue sino un audaz intento, o bien de las autoridades consulares, o bien de parte de los extranjeros, a algunos de los cuales la renovación de la visa había sido expresamente negada por los organismos competentes, para, una vez producido el hecho consumado de su presencia en el territorio nacional, frustrar la decisión de Vuestra Excelencia y las disposiciones legales que regulan la materia.

Leitão da Cunha realizó un historial de los hechos tomando como base el informe del IPMA y las informaciones de Ernani Reis. Justificó que las autoridades portuarias, creyendo en la validez de las visas concedidas en Cádiz, hubiesen permitido el desembarque,

dado que Bordini le había armado una apariencia legal a las diez visas que concedió. “Sin embargo, se verificó enseguida que dichas visas, revestidas de una forma legal, eran tan irregulares como las declaraciones del cónsul honorario en Casablanca.” Explicó que el MRE jamás había emitido una autorización genérica a la que hace referencia el cónsul de Cádiz. Y que también podría ser falsa la información de que la Embajada en Vichy habría enviado una orden en ese sentido. Recordó que la subordinación del consulado de Cádiz sería con la Embajada en Madrid y no con la Embajada en Vichy. Consideró que los dos cónsules habían “hecho un arreglo para consumir un fraude verdaderamente incalificable”. En cuanto a los pasajeros con visas emitidas por Souza Dantas, con una “extraña anotación de autoría del cónsul honorario en Casablanca, lograron además efectuar el desembarque, por tratarse de visas diplomáticas, concedidas a fines de 1940 por la Embajada en Vichy”.

Leitão da Cunha se preocupó por aclararle a Vargas que, cuando el MJNI percibió que entre los poseedores de esas visas diplomáticas se encontraban

personas a las cuales Vuestra Excelencia les había negado la concesión de visas permanentes [...] se adoptaron las medidas convenientes para que se aprehendieran los pasaportes, y que fuesen aprehendidos los equipajes de todos los europeos, no portugueses, que habían desembarcado, hasta una decisión ulterior.

Leitão da Cunha contabilizó 96 pasajeros cuya documentación se encontraba retenida, incluyendo en esa cifra a los retenidos a bordo, a los poseedores de visas de Cádiz y a los demás que habían logrado desembarcar. Entre ellos, algunos

cuya entrada en Brasil está perfectamente legitimada de acuerdo con las disposiciones en vigencia: antiguos residentes, padres de brasileños nativos, poseedores

de visas debidamente autorizadas, incluidos en la concesión especial hecho, hace tiempo, por Vuestra Excelencia, en atención a un pedido del Papa.

Para el ministro interino, sólo le correspondía a Vargas decidir sobre las visas concedidas por los dos cónsules y las visas diplomáticas concedidas por Souza Dantas. Leitão da Cunha consideró que

desde el punto de vista jurídico, esas tres categorías son equivalentes. Sean las reválidas de Casablanca, sean las de Cádiz, las visas comunes y las diplomáticas de la Embajada en Vichy son ilegales y, tal vez, fraudulentas, no asistiéndoles a sus poseedores la presunción legítima de que pudieran ser aceptadas.

Para Leitão da Cunha, el hecho de que las visas hubiesen sido firmadas por funcionarios que, en teoría, tendrían competencia para ello, no crearía, por sí solo, un derecho en favor del poseedor. Faltaban las demás condiciones de legitimidad que el Estado brasileño les estaba exigiendo a los extranjeros para que pudieran recibir una visa. En otras palabras, como no se trataba de inmigrantes que pudieran transferir la suma en dinero estipulada por ley, las características raciales de los individuos, *a priori*, los inhabilitaba para recibir una visa para Brasil. El acto de cada uno de los diplomáticos sería nulo de pleno derecho. Leitão da Cunha concluyó que

este Ministerio no se atreve, pues, a litigar, ante Vuestra Excelencia, principalmente porque esto sería contrariar la decisión general de Vuestra Excelencia en el caso del ‘Serpa Pinto’ y decisiones especiales, anteriores y posteriores a aquélla, el desembarque de los pasajeros retenidos a bordo y la liberación de los que se encuentran en tierra. *No obstante, es mi parecer que la*

mayor parte de culpa les cabe a los cónsules de Casablanca y de Cádiz, y al embajador en Vichy.

Leitão da Cunha declaró también que las solicitudes que llegaron no seguían un criterio jurídico sino que eran pedidos de clemencia, cuyo mérito quedaría a juicio exclusivo del presidente. Años más tarde, en declaración grabada en 1983, Leitão da Cunha diría sobre esa época que

la cantidad de telegramas para leer es una monstruosidad [...] había problemas de refugiados políticos que querían salir de la Europa ensangrentada, y Luiz Dantas daba las visas. El embajador en París les daba a los judíos rumanos, que hoy se les llama rumanos. El sobrecargaba. Luiz Dantas embarcó hacia Brasil a millares de personas.

De esta forma, en el informe presentado a Vargas, el ministro interino del MJNI Vasco Leitão da Cunha, que era pro-aliado, diplomático y cuya familia tenía profundas vinculaciones de amistad con la de Souza Dantas, “no se atrevió a sugerirle” al presidente que liberara de restricciones a decenas de personas desesperadas. Y concluyó su documento atribuyendo la culpa de la situación a sus tres colegas diplomáticos. En aquel momento, la posición de Francisco Campos en torno a la cuestión había sido mucho más flexible para los refugiados que la de Leitão da Cunha. El titular de la cartera era un notorio admirador del fascismo y los sistemas autoritarios, y Leitão da Cunha, pro-aliado.

Al oficio enviado a Vargas el MJNI le anexó las listas de pasajeros del vapor Cabo de Buena Esperanza. En la primera página, en letras grandes, figuraba: “PASAJEROS RETENIDOS A BORDO POR LA POLICÍA MARÍTIMA DE ESTA CAPITAL (TODOS ILEGALES Y JUDÍOS)”, escrito encima de la lista de nombres de esos pasajeros. Al lado de cada nombre, la nacionalidad, y la

información señalada entre paréntesis clasificando como “judío” o “judía” a cada uno de los extranjeros ilegales. En la página siguiente, había una nueva lista con los nombres de los pasajeros que habían logrado desembarcar. Clasificados como “legales” e “ilegales como los otros de Casablanca”, “visas del Papa”, y “diplomáticos legales”. Ninguna de las visas diplomáticas concedidas por Souza Dantas fue considerada como legal.

El 9 de octubre, Leon Crutians le envió otro telegrama a Vargas, alertando que los refugiados habían partido de Buenos Aires en dirección a Brasil “en su eterno peregrinar” rumbo a España, de vuelta a Europa. Que el día 13 pasarían nuevamente por el puerto de Río de Janeiro. Y le hizo un dramático pedido al dictador. Al día siguiente, Vargas envió al MJNI la respuesta a la Información GS/978:

Despacho. Rechazado. No se puede permitir el desembarque de pasajeros que no traigan los respectivos documentos de acuerdo con las exigencias legales. Iníciase investigación para determinar la responsabilidad de los funcionarios del Ministerio del Exterior que violaron las disposiciones de la ley. El 11.10.941 (a) G. Vargas.

El mismo día el presidente recibió otros tres telegramas con solicitudes dramáticas. El primero llegó a las 9h10. Nuevamente Odon, Duc de Wurttemberg escribiendo desde el Franciscan Monastery en Washington, Estados Unidos. Solicitaba desesperadamente que Vargas autorizase a Anna Meider, aún a bordo, a desembarcar del Cabo de Buena Esperanza en Río de Janeiro y de esta forma se pudiese reunir con el marido y los hijos, después de tanto sufrimiento y trágicas miserias.

El telegrama siguiente llegó a las 15h38, firmado por José Guerson, que pocos meses antes también se encontraba impedido

de desembarcar de una nave. Pedía por los treinta y siete pasajeros todavía a bordo del Cabo de Buena Esperanza, y por los otros cuarenta en iguales condiciones, que ya estaban en camino a bordo del vapor Cabo de Hornos, y que llegarían en el lapso de ocho días. Guerson le reveló a Vargas que uno de los pasajeros del Cabo de Buena Esperanza había sido llevado al suicidio. “Habiendo convivido con todos ellos a bordo del Alsina, puedo afirmar que ninguno le traerá problemas a la hospitalaria nación brasileña.”

El tercer telegrama, que llegó a las 22h03, probablemente irritó al dictador. Era una nueva carta de Leon Crutians. Le informaba que los pasajeros del vapor Cabo de Buena Esperanza, que deberían haber partido de Buenos Aires el día 9, habían sido desembarcados provisoriamente en dicho puerto, “a fin de que su situación ante las autoridades brasileñas pueda estudiarse y resolverse con el tiempo necesario”. Y que sólo dos de los pasajeros retenidos continuaban todavía dentro del vapor.

En Buenos Aires, las autoridades permitieron el desembarque por 90 días de los 40 antiguos pasajeros del vapor Alsina que llegaron a bordo del vapor Cabo de Buena Esperanza, siendo transferidos todos los refugiados al confinamiento vigilado en el edificio para inmigrantes.

Vargas ya había decidido respecto a esa cuestión ese mismo día, dado que su despacho tenía la firma con dicha fecha. Aparentemente, la decisión aún no había tenido publicidad, o la insistencia de los telegramas, llevaron al dictador a su veredicto.

Al día siguiente, 12 de octubre, Otto Gerhard Meider imploraba mediante un telegrama a Vargas que su esposa Anna Marie Meider, que llegaría desde Buenos Aires, aún a bordo del vapor Cabo de Buena Esperanza, recibiera la autorización de desembarque. Otto afirmaba que había entrado y vivía legalmente en Brasil, con un hijo.

El día 13 aún llegaría un telegrama de São Paulo, firmado por Caspar Libero. Pedía por Benjamin y Cecília Lerner y sus dos hijos menores, aún a bordo del Cabo de Buena Esperanza. Libero decía equivocadamente que “creo son últimos remanentes famosos caso pasajeros Alsina. Necesitan palabra humana y misericordia eminente Jefe para desembarcar Río. Caso contrario su vida penará en un campo concentración.”

El día 14 Oswaldo Aranha le envió una pequeña nota a Vargas. A través de ésta, le remitió una carta de Leon Crutians, quien solicitaba la autorización de desembarque de los 47 pasajeros que aún se hallaban en el vapor Cabo de Buena Esperanza,

los cuales embarcaron hacia Brasil con visas vencidas y consideradas sin validez en su pasaporte, tengo el honor de informarle que, dada la situación irregular en la que se encuentran los referidos pasajeros, sólo Vuestra Excelencia podrá, como medida excepcional, autorizar el desembarque.

Si no llegó a pedir vivamente por los refugiados, no se puede considerar que opinó de manera tan contraria a la suerte de los extranjeros, tal como lo había hecho Leitão da Cunha.

Tres días después, el 17 de octubre, el ministro interino de Justicia le envió un oficio confidencial a Oswaldo Aranha. Le remitió al canciller el texto del despacho de Vargas, que ordenó el rechazo al desembarque y la instauración de la investigación. E informó que

las medidas relativas al control en los puertos y en la frontera fueron tomadas por este Ministerio. En lo que concierne a la última parte del despacho del Señor Presidente, a mi entender, le corresponde a Vuestra Excelencia la iniciativa de adoptar las medidas necesarias para su cumplimiento.

Leitão da Cunha anexó al oficio la lista de los poseedores de visas que los cónsules de Cádiz y Casablanca, y el embajador Souza Dantas, concedieron irregularmente. En los documentos, continuaron al lado de los nombres de los extranjeros los términos “judío” o “judía” e “ilegal”, según el ejemplar elaborado anteriormente.

El mismo día, Leitão da Cunha dirigió un oficio confidencial a Dulphe Pinheiro Machado, que interinamente estaba a cargo del Ministerio de Trabajo, Industria y Comercio. También notificó a dicho Ministerio del despacho presidencial, remitiendo la lista con los nombres de todos los impedidos de descender que se hallaban a bordo del Cabo de Buena Esperanza, en el último paso del buque por los puertos brasileños proveniente de Europa. Y al concluir el oficio, le rogó a Dulphe P. Machado “que las autoridades de control subordinadas a dicho Ministerio también tomen las medidas necesarias para mantener la prohibición, teniendo en cuenta, en especial, la circunstancia de que algunos de los referidos pasajeros desembarcaron en Buenos Aires”.

El 18 de octubre de 1941 llegó al puerto de Río de Janeiro el vapor español Cabo de Hornos, trayendo a bordo otra parte del grupo de ex pasajeros retenidos a bordo del Alsina. Cincuenta y siete pasajeros no tenían idea de la situación que les esperaba en Brasil. El viaje ya se había anunciado trágico para algunos de los que ya viajaban hacía tantos meses. Luego de experimentar el pánico de la Guerra y de la huida de Europa, muchos habían sido retenidos a bordo del Alsina en Dakar durante cinco meses, y luego, en campos de concentración en Marruecos. La situación ya era desesperante antes de que el barco llegara a aguas brasileñas, habiéndose registrado dos fallecimientos a bordo.

Según el informe elaborado por el comisario de extranjeros de la policía Ivens de Araújo, en la escala del 18 de octubre de

1941 del vapor Cabo de Hornos en el puerto de Río de Janeiro, se contabilizaban 87 pasajeros destinados a esta ciudad, de los cuales 52 lo eran en carácter temporario y 35 como permanentes. Araújo relató que de los 52 pasajeros que poseían visas temporarias, cinco estaban equivocadas ya que se dirigían a Buenos Aires, dos fueron desembarcados en Curaçao, un falleció a bordo, y a tres pasajeros les fue permitido el desembarque. Los desembarcados en Curaçao a los que Ivens de Araújo se refirió, se trataban del pedagogo alemán Erich Arendt, de 38 años, y de su esposa también alemana, Kathe Hayek de Arendt, de 41 años, que en la lista de pasajeros figuraban como en tránsito hacia Colombia. Junto a los papeles relativos al Cabo de Hornos hay una declaración del comisario del barco, Don Gregorio Uribe-Echeverría, informando que “los pasajeros, con destino a este Puerto de Río de Janeiro, llamados Erich Arendt y Kathe Arendt, fallecieron con fecha 26 de septiembre y 6 de octubre, respectivamente”. Según el comisario de extranjeros, a 41 poseedores de visas temporarias se les impidió desembarcar.

Cuatro de éstos portaban visas diplomáticas “otorgadas en Vichy”, que habían sido revalidadas por el cónsul brasileño en Casablanca, atendiendo al telegrama de Souza Dantas. Otros 31 pasajeros tenían las visas vencidas, de los cuales 27 traían la misma reválida de Porciúncula autorizada por el embajador; una persona con visa temporaria expedida en Madrid, con el permiso dado por el cónsul, da prueba de los medios de subsistencia, “condición que la ley estatuye expresamente y no podía ser concedida por la autoridad consular”; cuatro poseían pasaportes franceses emitidos en Marruecos, sin visa consular, en que sólo constaban las declaraciones del cónsul de Casablanca; y por último, un extranjero poseedor de una visa dada en Marsella, “sin autorización del Ministerio de Justicia, el 25 de julio de 1941, con la siguiente nota: ‘combinado con el Decreto Ley nº 3.175, art. 1º, § 2º’, agregando que aún no se probó el medio de vida”.

Sobre los 35 poseedores de visas permanentes, el comisario de extranjeros relató que uno falleció en el camino, 15 debidamente legalizados desembarcaron en Río de Janeiro, y a otros 19 se les impidió bajar. Siete de ellos por tener visas diplomáticas de Souza Dantas, revalidadas por Porciúncula, una visa dada en Marsella “con la nota de autorización del Ministerio de Relaciones Exteriores, pero sin que constara dicha autorización en los ficheros del Ministerio de Justicia”, cinco por tener visas concedidas en Roma, “con la autorización del embajador de Brasil ante la Santa Sede”, y otros cinco, visados el 16 de julio de 1941 en Vigo, “con nota de autorización del Ministerio de Relaciones Exteriores, pero sin que constara dicha autorización en los ficheros del Ministerio de Justicia”. De este modo, la policía impidió el desembarque en la ciudad de 60 pasajeros, 41 con visas diplomáticas y 19 con visas permanentes.

Según Araújo, él mismo, Ernani Reis, el inspector Martins Ribeiro y sus ayudantes Milton Pereira y Hugo da Costa Miranda, todos de la IPMA, y el inspector Rui de Carvalho del DNI estuvieron reunidos durante toda la noche del día 18, hasta la madrugada del día 19 de octubre, en el MJNI, “a fin de orientar, de acuerdo con las instrucciones del Excelentísimo Señor Presidente, el trabajo a realizarse a bordo del Cabo de Hornos”. A las 5h30 concluyeron los trabajos, después del “estudio de cada caso concreto, estando todos de acuerdo en los impedimentos llevados a cabo y en los desembarques concedidos”. Entre tanto, el comisario de extranjeros hizo un relato de una discordancia ocurrida entre los departamentos, denunciando que hasta la salida del barco Rui de Carvalho no volvió más a bordo, como debía, y tampoco se presentó a la IPMA, como se había arreglado, para completar el servicio. Esto llevó a los funcionarios a asumir las funciones de ambos departamentos, anotando los pasaportes, declaraciones de impedimento de la IPMA, así como del DNI. No lo hizo en relación

a las anotaciones en las listas de pasajeros, ya que el barco no dependía de ese procedimiento para zarpar.

El día siguiente, cuando las autoridades portuarias se reunieron para completar las anotaciones de las listas de pasajeros del barco, hubo un desentendimiento entre los inspectores Ribeiro y Carvalho. El inspector del DNI decidió anotar como rechazados sólo a los 33 pasajeros temporarios que tenían en sus pasaportes visas “obtenidas en Casablanca cuyo consulado es honorario”. Para Araújo, no existían visas concedidas por dicho cónsul, “sino solamente declaraciones suyas en visas vencidas, faltando asimismo incluir en su impedimento *sui generis* a otros cuatro pasajeros con pasaportes del Protectorado de Marruecos, que contenían también declaraciones del cónsul de Casablanca”. Ese día Rui de Carvalho terminó no redactando ningún impedimento de quienes viajaban en carácter permanente. Concluyó Araújo, quejándose que

Hay que agregar que el impedimento decidido por el DNI para los temporarios antes referidos (visas del Cónsul de Casablanca) no fue advertido por ese mismo Departamento en el último paso por este puerto del barco también español Cabo de Buena Esperanza, dado que en ese momento nada opuso a los temporarios que viajaban con visas vencidas y declaraciones idénticas del Cónsul honorario de Casablanca y que desembarcaron aquí.

Es posible percibir que, en esos momentos, existía por parte del DNI una postura menos radical en cuanto a los refugiados que lograban llegar a los puertos brasileños. Mientras la IPMA, bajo la orientación personal de Ernani Reis – cumpliendo con las órdenes del presidente de la República – siguió un procedimiento rígido e inflexible en relación a las visas vencidas, los funcionarios del DNI se mostraban más flexibles. Según se desprende del informe

de 1941 del representante del *American Jewish Joint Distribution Committee* (organización de ayuda mutua que estaba empeñada en retirar a los judíos amenazados por el nazismo en Europa), el *Joint*, Moses W. Beckelman, que en esa época estaba en Brasil, esa buena voluntad podría estar relacionada a un posible interés de dichos funcionarios en establecer una situación en que pudiesen obtener alguna ventaja financiera, ya que en casos anteriores los inspectores del DNI habían condicionado la autorización de desembarque de los refugiados al pago de sumas en dinero.

El 21 de octubre de 1941, Maurício Nabuco envió un memorándum a Oswaldo Aranha en cuyo anexo figuraba el aviso del MNJI del día 17 de ese mes, que incluía el despacho de Vargas ordenando iniciar la investigación “en lo que se refiere a visas en pasaportes de los pasajeros impedidos de desembarcar del barco Cabo de Buena Esperanza. Esto llevó a Nabuco al siguiente comentario:

Con el debido permiso, y aunque pretenda examinar más profundamente el asunto, me parece que no hay necesidad de investigación, porque el aviso mismo al que me referí viene acompañado por una carta del Señor Osório Bordini, Cónsul del Brasil en Cádiz, dirigida al Inspector de Policía Marítima de Río de Janeiro, en la cual dicho funcionario consular confirma que concedió las visas en cuestión. En cuanto al Cónsul en Casablanca, por otra parte Cónsul Honorario, la responsabilidad parece caberle al embajador en París.

La reacción del ministro del MRE fue rápida. Al día siguiente, 22 de octubre de 1941, por sugerencia de Oswaldo Aranha, Vargas jubiló “en interés del servicio público” al cónsul de Brasil en Cádiz, Eduardo Porto Osório Bordini.

El 22 de octubre, Souza Dantas comunicó por telegrama el fallecimiento de Hermenegildo Brasil, causado “por la indigencia en la que se encontraba en Francia” y, tal como ya lo había pedido meses antes para los también exiliados políticos comunistas David Capistrano de Abreu y Joaquim Silveira dos Santos, solicitó que se autorizara la concesión de pasaporte a otro comunista brasileño “compañero de pecados e infortunios”, Dinarco Reis, ya que éste había quedado “imposibilitado de buscar trabajo en otro país, por falta de documentos de identidad. Apelo a la generosidad de Vuestra Excelencia pidiéndole que autorice al Consulado de Marsella, en donde se encuentra hoy aquel ex oficial”, y finalizó el telegrama declarando que “Es un caso urgente”.

El acto en favor de esos brasileños es un registro importante de la sensibilidad y de la concepción humanitaria del embajador, que también estaba al tanto de que otro exiliado político, Apolonio de Carvalho, estaba en ese momento trabajando oficiosamente en el Consulado brasileño en Marsella. Todos estos exiliados habían luchado en la Guerra Civil Española, y el hecho de que hubiesen servido en un ejército extranjero implicaba que el gobierno de Brasil ya no les reconocería la nacionalidad brasileña. Contra cada uno de éstos, había en Brasil órdenes de prisión, en caso de volver al país, por lo cual iban a ser encarcelados, pero ello no impidió los esfuerzos realizados por Souza Dantas, que era el representante oficial del gobierno brasileño, para ayudarlos.

El día siguiente, 23 de octubre, Nabuco redactó una reprimenda al embajador en Vichy, enviándola a nombre de Oswaldo Aranha. En el Despacho n° 37, Nabuco declaró que

La Secretaría de Estado tiene conocimiento de que esa Embajada viene autorizando al Consulado honorario de Brasil en Casablanca a visar y prorrogar visas en los pasaportes. 2. Ruego a Vuestra Excelencia atender

el cumplimiento del artículo 32, del Decreto n° 3.345, del 30 de noviembre de 1938, el cual establece que los Consulados honorarios solamente podrán visar pasaporte cuando estén expresamente autorizados por la Secretaría de Estado.

El documento al que tuvimos acceso se trata del borrador, manuscrito, del despacho que terminó remitiéndose a Souza Dantas. De esta forma, es posible leer claramente algunos fragmentos que Nabuco redactó y a continuación tachó. En la primera versión del texto, Nabuco enumeró cuatro puntos en su texto, pero en la redacción final eliminó uno de los puntos, en donde había escrito “deseo que Vuestra Excelencia tome las medidas necesarias de manera de evitar que el hecho se repita”. Y en el último punto, inicialmente escribió “hay que agregar que esa Embajada no debe intervenir en la concesión de visas en pasaportes de extranjeros a no ser por intermedio de la Secretaría de Estado”, pero agregó en la versión enviada a Vichy que se refería a la intervención de Souza Dantas en la concesión de visas “por los consulados de Brasil”, lo que cambiaba sustancialmente el sentido del texto, que inicialmente hacía referencia a visas concedidas por los cónsules, quienes sabían que por ley era necesaria la autorización expresa de Itamaraty para la concesión de visas a extranjeros. La Secretaría de Estado se dirigía directamente a los consulados, y para conceder una visa, la intervención del embajador en las condiciones prescriptas por la ley sólo podía ser atendida por el cónsul si tuviera el respaldo de una orden expresa del MRE. Fue ése el motivo que llevó al cónsul en Dakar a mantener su postura de rehusarse a revalidar las visas de los pasajeros del Alsina, mientras el barco aún estaba en dicha ciudad, y Bordini sólo revalidó los pasaportes cuando le informaron que el MRE lo autorizaba.

El 27 de octubre el cónsul general de Brasil en Lisboa, Joaquim Pinto Dias, remitió un telegrama al MRE elevando una solicitud,

que fue recibida por la Legación de Polonia de dicha capital. De acuerdo con el cónsul, el texto se refería

a la situación de los súbditos polacos, poseedores de pasaportes comunes con visas diplomáticas concedidas por la Embajada de Brasil en Vichy, que se encuentran actualmente en Lisboa y que se les impidió proseguir viaje, de acuerdo con las instrucciones del Despacho Telegráfico 78, del 29 de julio último. En ese sentido, me cabe informar a Vuestra Excelencia de que este Consulado General, de conformidad con los términos del citado Despacho Telegráfico, notificó en tiempo a las Compañías y agentes de Navegación de esta ciudad que no proveyesen pasajes a los poseedores de dichos pasaportes, sin previamente someterlos al análisis de esta Cancillería. Esa decisión dio como resultado que se les impidiera el embarque a algunos pasajeros –en verdad, una reducida cantidad – que quedaron retenidos aquí, porque sus visas diplomáticas habían sido concedidas sin base legal.

El cónsul brasileño, que ya había demostrado en otras oportunidades algún tipo de buena voluntad para con los refugiados, siguió explicando que creía que el hecho de que esos extranjeros se encontraran en Portugal, se debía,

exclusivamente, a que las autoridades españolas y portuguesas permitieron ese tránsito por sus territorios, basados en la visa diplomática, concedido por una Embajada del Brasil, firmado por el Jefe de dicha Misión Diplomática, visa esta cuya validez, en verdad, no debería suscitar la menor duda, a fin de permitir a sus poseedores seguir su destino. Casos hubo en que la Embajada de Brasil en Vichy confirmó, recientemente,

por telegrama, al Consulado en Casablanca la validez de la visa concedida por ésta.

Pinto Dias explicó además que dichos refugiados se hallaban impedidos de embarcar a Brasil, no pudiendo permanecer en Portugal y no teniendo la posibilidad de regresar a sus países de origen o de procedencia, lo que hacía que la situación de esas personas pusiera a las representaciones diplomáticas y consulares brasileñas en una “situación delicada, ante las autoridades locales, en cuanto a su idoneidad y competencia”. Es así que propuso que:

En esas condiciones, y a fin de salvaguardar el prestigio y la autoridad de nuestras Reparticiones en el exterior, me tomo la libertad de sugerirle a Vuestra Excelencia que al reducido número de extranjeros que se encuentran en Portugal por haber obtenido previamente una visa se les permita proseguir su viaje a Brasil, donde permanecerían, a título provisorio, hasta que, sanada la situación europea, los mismos puedan regresar a sus países de origen.

El embajador no tenía idea de que en Brasil la situación se estaba encaminando hacia el inevitable comienzo de una investigación sobre la irregular concesión de visas. Oswaldo Aranha hizo una última tentativa ante el dictador para evitar el proceso. El 28 de octubre envió confidencialmente a Vargas un oficio en el cual acusaba recibo del comunicado del Encargado del Expediente del MJNI, del día 17, que se refería a la decisión de Vargas de prohibir definitivamente la entrada a Brasil de los pasajeros rechazados del Cabo de Buena Esperanza, ordenando iniciar una investigación contra funcionarios del MRE. El ministro aprovechó la oportunidad para quejarse de la situación en la que quedó Itamaraty a partir de la implementación del Decreto Ley n° 3.175. Y argumentó que:

En relación a su orden de no autorizar más el desembarque de dichos viajeros, a pesar de tener visas legítimamente concedidas, Vuestra Excelencia permitirá que le manifieste, respetuosamente, que en nada me opongo a medidas de ese carácter, siempre que se adopten en casos excepcionales, teniendo en cuenta que las visas de pasaportes constituyen solamente una presunción de derecho. La adopción de dicho criterio como regla general, sin embargo, implicaría la disminución de la autoridad de este Ministerio, autoridad ésta, además, tan precaria que ya en varios casos el Ministerio de Justicia concedió visas que nosotros habíamos negado. La ley manda, por otra parte, que en casos no previstos Vuestra Excelencia sea quien resuelva. Incluso fuera de dichos casos Vuestra Excelencia ha concedido, por motivos humanitarios, u otros a su juicio, ciertas visas anteriormente denegadas.

Y claramente le sugirió a Vargas que el asunto fuese archivado. Oswaldo Aranha, además de que no deseaba exponer al MRE a una intervención aún mayor del MJNI, no tenía la menor intención de que proceso salpicara a Souza Dantas.

No obstante, en cuanto a la investigación que Vuestra Excelencia ordenó iniciar, creo, con el debido respeto y salvo mejor juicio, que ésta no es necesaria dado que el único funcionario directamente responsable, el Señor Eduardo Porto Osório Bordini, ex cónsul de Brasil en Cádiz, fue jubilado por Vuestra Excelencia, en interés del servicio público y de acuerdo con una antigua sugerencia de mi parte.

Y concluyó protestando en relación a la situación creada, en la que incluso asuntos de carácter absolutamente internos del MRE

estaban pasando por la competencia del MJNI. La mayor parte del año 1941, definitivamente, estaría marcada como la etapa de menor prestigio de Oswaldo Aranha ante el dictador.

Debo además, respetuosamente, observar que, tratándose del inicio de una investigación ordenada por Vuestra Excelencia para determinar responsabilidades de funcionarios de este Ministerio, lo natural sería que el asunto fuese traído directamente a mi conocimiento y no enviado por el Señor Encargado del Expediente del Ministerio de Justicia y Negocios Interiores.

El 31 de octubre, Vargas despachó en el mismo texto de Oswaldo Aranha, ordenando que el documento se adjuntase al “expediente anterior”.

Después que se les impidió desembarcar en los puertos brasileños, los pasajeros del vapor Cabo de Hornos siguieron a bordo en dirección a Buenos Aires, donde también se los rechazaría, por no tener visas. El gobierno argentino cambió de idea, y junto con los 57 refugiados a bordo del vapor Cabo de Hornos, decidió reembarcar a los otros 40 antiguos pasajeros del Alsina, que habían llegado días antes a Buenos Aires a bordo del vapor Cabo de Buena Esperanza, no cumpliendo la promesa empeñada de concederles estada provisoria de 90 días. Se iniciaron gestiones políticas y diplomáticas para convencer a Vargas de que permitiera el desembarque de los pasajeros en su viaje de regreso a Europa. Decenas de refugiados ya habían pasado prácticamente todo el año a bordo de barcos, no tenían dinero y además corrían el riesgo de que los devolvieran a Europa, donde ciertamente correrían peligro de muerte. Miembros del *Joint* hicieron contacto con John Simmons, que era un diplomático acreditado en la Embajada norteamericana en Brasil, para actuar en favor de los refugiados. Simmons, con ayuda de otros diplomáticos franceses e italianos, habría tratado

de presionar y convencer a Oswaldo Aranha y a Ernani Reis para que posibilitaran el desembarque. Los norteamericanos negociaron con el gobierno paraguayo, que consintió que los pasajeros del Cabo de Hornos pudieran desembarcar allí.

El 6 de noviembre el MJNI le respondió a Oswaldo Aranha sobre un pedido presentado por el embajador de Bélgica

en favor del desembarque de Anne Levy e hijos, Florence Levy, Hartog Van Straten y esposa, Joseph Van den Broeck, Léon Levy, Pauline Lévy y Rose Lévy, ciudadanos belgas a quienes se impidió desembarcar del barco Cabo de Buena Esperanza, el Señor Presidente de la República dio el siguiente despacho: “Satisfagan las exigencias del art. 2º del Decreto Ley nº 3.175, del 7 de abril de 1941.”

La carta dirigida por el embajador español a Vargas fue enviada a Itamaraty, y el 6 de noviembre el diplomático acreditado en la División de Pasaportes, José Júlio Carvalho Pereira de Morais, redactó un parecer al respecto, elevándolo al jefe de la División Pasaportes, Afrânio de Mello Franco Filho. Consideró Morais que el responsable de la situación creada a los pasajeros del vapor Cabo de Hornos era el Consulado de Brasil en Cádiz, quien “debería haber impedido el embarque de los aludidos refugiados, poseedores de visas vencidas, los cuales en su mayoría, habiendo solicitado la renovación de las visas que tenían, la misma les fue negada”. Pero aun así, propuso,

a fin de que la autoridad y el buen nombre de nuestro Cuerpo Consular no queden disminuidos, sin perjudicar los intereses de Brasil, a los cuales no favorece facilitar la entrada de otro grupo de refugiados, en su mayoría compuesta de personas no asimilables al medio nacional, evitar que los mismos vuelvan a Europa.

Morais argumentó además en su texto que el asunto podría ser remediado por la División de Pasaportes en los siguientes términos:

esta División está informada de que el gobierno del Paraguay está dispuesto a permitir la entrada en ese país de la mayoría de los referidos refugiados. En esas condiciones, me parece que no sería perjudicial para el país permitir su reclusión en la Isla de las Flores, de donde sólo saldrían con destino al Paraguay, de por lo menos todos aquellos que prueben tener autorización del gobierno de Paraguay para ingresar a dicho país.

También el 6 de noviembre, Afrânio de Mello Franco Filho le envió a Ernani Reis una nota que recibió ese mismo día, entregada en mano por el jefe de la Legación de Polonia en Brasil, que para eso se había dirigido personalmente a Itamaraty, ocasión en la cual le había solicitado al jefe de la División Pasaportes que, “a fin de evitar que sus compatriotas vuelvan a Europa a los campos de concentración, se le sugiriera al gobierno brasileño internar a los aludidos polacos en la Isla de Flores, de donde sólo saldrían para partir hacia Paraguay”. En la nota, el diplomático polaco informaba que había recibido de la Legación en Buenos Aires la información de que

los ciudadanos polacos, que se encuentran a bordo del vapor español Cabo de Hornos, y a los que se impidió desembarcar en Río de Janeiro, acaban de obtener la visa de entrada a Paraguay. Teniendo en consideración de que, en caso de que las referidas personas sean retornadas a Europa, serán nuevamente internadas en campos de concentración, la Legación de Polonia solicita encarecidamente al Ministerio de Relaciones Exteriores, en nombre de los sentimientos humanitarios, quiera conceder el permiso de desembarque en Río de Janeiro

a los referidos ciudadanos polacos, facilitando de esta manera el viaje a Asunción por vía marítima. Los ciudadanos polacos permanecerán en Río de Janeiro sólo pocos días hasta la salida del próximo vapor, que los llevará a Montevideo.

Al día siguiente, 7 de noviembre de 1941, el vapor Cabo de Hornos una vez más llegó al puerto de Río de Janeiro. Durante todo el tiempo en que el barco estuvo amarrado, los refugiados se aglomeraron en la cubierta, desde la cual gritaban hacia abajo en el puerto, donde se encontraban los parientes de algunos de ellos con el rostro mirando hacia arriba. El capitán del vapor les dijo a los periodistas que los pasajeros ciertamente preferirían suicidarse en masa a tener que desembarcar de nuevo en Europa. Durante toda la noche una lancha navegó vigilando muy cerca del barco para desalentar a alguien que tal vez pretendiera saltar al mar.

El mismo día el embajador de Brasil en los Estados Unidos telegrafió al MRE, informando que el diputado Sol Bloom, “presidente de la Comisión de Diplomacia de la Cámara”, había solicitado con empeño que a los “95 judíos refugiados con visa brasileña, vencida, por cuyo motivo las autoridades les prohibieron el desembarque” se les permitiera desembarcar por un corto plazo, ya que el propio Bloom se haría personalmente responsable de que el grupo fuese reembarcado rumbo a Paraguay, país que ya habría concedido la autorización de entrada en su territorio. El MRE remitió el telegrama a la oficina del presidente de la República. El día 8 de noviembre, Vargas redactó de su puño y letra la orden de

Telegrafiar a nuestro embajador en Washington, diciéndole que los 95 judíos [tachado] que su telegrama llegó, porque el Cabo de Hornos partió llevando a los 95 judíos que no desembarcaron porque ese desembarque violaría ley brasileña inmigración. Como

Cabo de Hornos siguió directamente Trindade será fácil enviarlos de allá a cualquier país desee recibirlos.

Con la orden presidencial, el vapor zarpó el 8 de noviembre de 1941 en dirección a Europa. Le siguieron desesperados telegramas de los pasajeros de a bordo, hasta que la colonia holandesa de Curaçao aceptó recibir temporariamente a los refugiados, a mediados de noviembre de 1941, luego de intensas gestiones de las entidades de ayuda a los refugiados.

Hacia fines de ese año, Moses W. Beckelman le remitió desde Buenos Aires al *Joint* de Nueva York un largo informe sobre el Cabo de Hornos *affaire*. El texto revela informaciones importantes respecto a los esfuerzos políticos que movilizaron a algunas de las organizaciones judías de ayuda mutua en cuanto a la autorización de entrada a Brasil de los pasajeros impedidos de descender, indicando también que la cuestión del desembarque de los refugiados del nazismo en los puertos de Sudamérica creó la oportunidad para el accionar de funcionarios de inmigración corruptos, que en determinados casos habrían condicionado el desembarque al pago de sobornos.

De acuerdo a lo escrito por Beckelman, cuando el vapor Alsina (en realidad se trataba del Cabo de Buena Esperanza) estuvo en septiembre de 1941 en Río de Janeiro, cerca de 15 pasajeros poseían visas que habían expirado, los cuales, impedidos de desembarcar, habrían viajado hasta Buenos Aires, donde el desembarque tampoco fue autorizado. En el viaje de regreso del barco hacia Europa, en una nueva parada en Río de Janeiro, luego de un acuerdo con oficiales que él pensaba que pertenecían al Departamento de Colonización e Inmigración (en verdad, probablemente eran del DNI), éstos habrían permitido el desembarque cobrando cerca de US\$ 650,00 por pasajero. Beckelman consideró que esto habría hecho que los activistas de las organizaciones de ayuda mutua

de Brasil, que habían negociado el desembarque, imaginaran que en el caso siguiente del vapor Cabo de Hornos podrían repetir el acuerdo y posibilitar el desembarque de los antiguos pasajeros del vapor Alsina. Se percibe una confusión por parte de Beckelman en cuanto a ciertos detalles de la llegada de los pasajeros del Cabo de Buena Esperanza en septiembre de 1941, pero sugiere que el desembarque de esas personas habría sido posible gracias a un “acuerdo” (extorsión) propuesto por los oficiales del DNI, lo que puede explicar, en parte, que algunos pasajeros consiguiesen desembarcar sin problemas en un primer momento, y revela tal vez la mejor buena voluntad aparente de los funcionarios del DNI, de manera general, en autorizar los desembarques. De acuerdo con el informe, no bien el vapor Cabo de Hornos partió de Río de Janeiro en octubre, se iniciaron negociaciones con los oficiales responsables del desembarque parcial del mes de septiembre, para que en el viaje de regreso del vapor los refugiados pudiesen descender en Brasil. Cuando el barco llegó a la Argentina, se supo en Brasil que las autoridades de Buenos Aires habían decidido no solamente no permitir el desembarque de éstos sino también reembarcar a los otros 40 que se encontraban en el edificio para inmigrantes, lo que hizo que el “acuerdo” negociado con los oficiales corruptos brasileños se elevara a US\$ 2.500, aunque éstos habrían aclarado que debido a la publicidad que el caso había alcanzado, las dificultades para obtener el permiso de desembarque serían mayores.

De acuerdo con Beckelman, se iniciaron gestiones políticas, dirigiéndose una delegación al Cardenal-Arzbispo de Brasil (D. Sebastião Leme) para solicitar su apoyo en el caso. Diplomáticos polacos, belgas, franceses e italianos también se habrían interesado y pedido por sus nacionales a bordo. El embajador norteamericano no habría intervenido directamente ya que no había intereses americanos inmediatamente implicados, pero aun así autorizó a su

secretario Donald Bloomingdale a ayudar a Beckelman en el asunto. Bloomingdale estuvo con Ernani Reis dos veces, y lo describió como el representante del MJNI en el CIC, considerando que “Reis era aparentemente el principal obstáculo en el camino a una solución” positiva en relación al desembarque.

Beckelman describió que los círculos judíos de Río de Janeiro creían, basados en otras situaciones semejantes, que a último momento se autorizaría el desembarque, ya que ningún otro barco había sido enviado de regreso a Europa con refugiados. El caso de los dos pasajeros que días antes habían sido obligados a retornar a Lisboa se lo atribuía a una mala negociación (de soborno) emprendida con los inspectores del DNI. De hecho, hasta ese momento no había ocurrido un impedimento de desembarque colectivo de una nave. A diferencia de lo que se relató, ya estaban ocurriendo muchos impedimentos de desembarque de refugiados. También según Beckelman, en ese mismo tiempo, se iniciaron negociaciones (sobre el monto del soborno) con el cónsul de Paraguay en Buenos Aires para que los pasajeros del vapor Cabo de Hornos (entre los cuales se incluían los antiguos pasajeros del Alsina, ahora reunidos con los nuevos, forzados por las circunstancias) pudieran recibir visas paraguayas.

El monto exigido era muy alto, pero dicha suma finalmente se consiguió, una parte de la cual había sido adelantada a título de honorarios. Con el revés del gobierno argentino, que decidió expulsar a los 40 refugiados que llegaron en el vapor Cabo de Buena Esperanza, a los cuales les había prometido acoger durante 90 días, y reembarcarlos junto con los otros 57 que llegaban a bordo del Cabo de Hornos, varios representantes de organizaciones católicas y judías, diputados de la oposición y el oficialismo, otros “individuos influyentes” y la prensa de Buenos Aires en su gran mayoría (con excepción del diario *El Pampero*, que era financiado por nazis)

presionaron, sin éxito, para que el gobierno local no expulsara a los refugiados.

Las visas negociadas a alto precio con los paraguayos sólo podían utilizarse si el gobierno argentino emitiera visas de tránsito a los pasajeros, pero las autoridades de Buenos Aires se negaron a hacerlo, no permitiendo ni siquiera que el cónsul paraguayo ascendiera al barco para otorgar las visas. Aun así, cinco pasajeros lograron utilizar las visas paraguayas, y siguieron hacia Paraguay. Otros cinco, aún en Buenos Aires, lograron escapar de la policía clandestinamente y permanecieron en Buenos Aires después de la partida del vapor Cabo de Hornos. La idea de ellos era llevar al cónsul paraguayo de Buenos Aires hasta Montevideo, y que en esa ciudad emitiera finalmente las visas, posibilitando el reembarque de todos en un barco rumbo a Asunción. Cuando llegaron a la capital uruguaya, los activistas supieron que el gobierno local había prohibido que el barco atracara y, según supo Beckelman, se debería a una solicitud del gobierno argentino. A raíz de ello, el vapor Cabo de Hornos, en su viaje de regreso a Europa, llegó a Río de Janeiro el 7 de noviembre de 1941, y no el día 12 como estaba programado.

Beckelman viajó apresuradamente a Brasil, y desde São Paulo logró movilizar a “prominentes judíos y no judíos” para que enviaran telegramas a Vargas pidiéndole por los refugiados. Habiendo llegado a Río de Janeiro sólo cinco horas antes de la partida del barco, la Embajada norteamericana le avisó a Beckelman que las perspectivas de desembarque eran mínimas, ya que el gobierno brasileño estaba encarando el caso como una cuestión relativa a la soberanía nacional. En un encuentro con Oswaldo Aranha, el ministro le habría dicho al embajador americano que “el gobierno creía que el embajador brasileño en Vichy, que había autorizado a los Consulados en Casablanca y Cádiz a revalidar las visas vencidas, había hecho tal cosa por influencia de su esposa,

que supuestamente era judía y, sobre ello, el gobierno no toleraría interferencias personales en asuntos políticos”.

La esposa del embajador Souza Dantas, Elise, ya estaba en los Estados Unidos desde por lo menos junio de 1940, reencontrándose con su marido recién a fines de la Segunda Guerra Mundial, algunos años después. No hay ninguna evidencia de que aquello haya ocurrido, aunque ese intento de explicación haya aparecido en los recordatorios como motivo para la acción humanitaria del diplomático.

Sobre las visas para Paraguay, Oswaldo Aranha le informó al diplomático americano que sólo podía solicitar a su gobierno la concesión de las visas de tránsito a través de Brasil, cuando el gobierno paraguayo confirmara que permitiría la entrada de los extranjeros. Ese permiso no existió. Según Beckelman, las autoridades paraguayas estarían interesadas en extorsionar por una suma mayor. El representante del *Joint* relató que un grupo de líderes judíos nuevamente acudió al cardenal Leme, quien al recibirlos les informó que su secretario no había logrado agendar una audiencia con Vargas, y que él mismo no podía telefonar al presidente, ya que se trataba de una cuestión política y, bajo ninguna circunstancia, deseaba que se interpretara que la Iglesia estaba interfiriendo en asuntos políticos. El cardenal les dijo además que en el mismo barco había 19 monjas católicas en idéntica situación, impedidas de desembarcar en Brasil. De hecho, sin embargo, las monjas terminaron recibiendo posteriormente autorización para desembarcar en el puerto de Santos.

Cuando la delegación se retiraba del encuentro con el cardenal Leme, su secretario les informó que la razón verdadera por la cual el cardenal no deseaba llamar por teléfono al presidente era que temía un rechazo. El secretario también les contó que el cardenal le había escrito una carta al presidente diciéndole que la Iglesia

Católica veía la situación de los pasajeros como “un crimen contra la humanidad”. Beckelman describió que los diarios de Río de Janeiro, con excepción de dos que recibían una subvención alemana, estaban publicando artículos favorables al desembarque de los pasajeros. Algunos llegaron a publicar que la esposa del presidente (Darci Vargas) estaría empeñada en lograr una solución favorable para los pasajeros. No obstante, el único comunicado que las autoridades emitieron fue el de que “a todos los pasajeros que tengan los papeles en orden se les permitirá el desembarque”.

El vapor Cabo de Hornos atracó al mediodía, desembarcando dos pasajeros polacos poseedores de visas de tránsito para Brasil, ya que poseían visas válidas para los Estados Unidos. Se les había impedido desembarcar en el viaje de ida del vapor Cabo de Hornos pues no pudieron probar que tenían dinero para el pasaje a los Estados Unidos, lo que fue solucionado esta segunda vez por la Embajada polaca. Representantes de la Unión (Beckelman no lo detalla, pero probablemente fuera la Unión Asociación de Beneficencia Israelita de Río de Janeiro) subieron a bordo y distribuyeron comida, chocolate y leche para los niños. Durante el día, corrieron diversos rumores indicando que se autorizaría el desembarque.

Media hora antes del horario programado para la partida del barco, los *ship's agents* llamaron a los representantes de la Unión para una conferencia en la que afirmaron que estaban dispuestos a realizar un “esfuerzo especial” para obtener un permiso de desembarque, pero que eso implicaría “un costo considerable”, y solicitaron 75 *contos* de adelanto, lo que correspondería a un tercio del valor total. Beckelman logró que Wolf Klabin le prestara el dinero. Los agentes les dieron un recibo especificando que la cifra correspondía al pago del puerto, sobre las horas excedentes en las que el barco se mantendría atracado. De acuerdo con Beckelman, “*what the ‘special effort’ was which the agents undertook we did not*

know in detail but the general assumption was that it involved the president's brother".

A Beckelman se le informó que Vargas habría consultado al CIC, y que en una reunión realizada justamente la mañana del 8 de noviembre, cuando Ernani Reis había abogado por impedir el desembarque, argumentando que “rendirse a la presión sería disminuir la soberanía brasileña”. Aunque la decisión negativa sobre el desembarque haya sido del propio Vargas, de alguna manera las decisiones desagradables terminan siendo endilgadas estratégicamente a la responsabilidad diluida de la burocracia del Estado, a fin de preservar la imagen del dictador.

El informe detalló que al mediodía del 8 de noviembre un diario anunció que el barco iba a permanecer un día más y los pasajeros serían desembarcados en una isla dentro de la bahía de Guanabara, posiblemente la Isla de las Flores. Pero a las 15h30 las autoridades portuarias marcaron la salida del barco para las 16h00, y la policía portuaria notificó a los agentes del barco que no se concedería una nueva prórroga, y que el vapor Cabo de Hornos debería zapar a esa hora. El barco partió a las cuatro, pero quedó navegando dentro de la bahía durante otras tres horas, con la esperanza de un cambio de último minuto. Para Beckelman, el caso del Cabo de Hornos había servido para evidenciar “la debilidad de la comunidad judaica de Río [...] no hay una sola personalidad judía en posición de llevar personalmente el asunto en forma directa al presidente”.

Beckelman concluyó el informe observando que le resultaba difícil interpretar el rechazo del presidente a permitir el desembarque frente a tantas y tan variadas presiones que sufrió. Imaginó equivocadamente que el motivo sería la presencia de antiamericanos en el gobierno brasileño, quienes habrían exigido mantener el impedimento del desembarque, y que Vargas lo habría

aceptado en virtud de una compensación política debido a hechos ocurridos anteriormente.

El 12 de noviembre de 1941, Leitão da Cunha le comunicó a Vargas que cumplió con el despacho escrito en el texto del oficio del día 28 de octubre dirigido por Oswaldo Aranha, y que había ordenado su agregado al proceso “relativo a las visas concedidas irregularmente por autoridades brasileñas y de las cuales eran poseedores ciertos pasajeros del vapor Cabo de Buena Esperanza”. El día 13 de noviembre Oswaldo Aranha envió al MJNI las sugerencias – relativas a los judíos polacos que tenían visas concedidas por Souza Dantas – que recibiera del cónsul Pinto Dias. Vasco Leitão da Cunha le respondió a Oswaldo Aranha recién el 5 de diciembre de 1941, informándole que

las sugerencias del Consulado General de Brasil en Lisboa, relativas a los polacos poseedores de visas concedidas por la Embajada en Vichy, no podrán aceptarse a menos que el Señor Presidente de la República modifique la decisión que, a ese respecto, se dignó comunicar a este Ministerio.

El 17 de noviembre el secretario general del MRE, Maurício Nabuco, le respondió al presidente de la República, en un largo y sincero oficio, acerca de la carta enviada por el embajador español enviada al MRE, y sobre los incidentes relacionados con el vapor Cabo de Hornos.

Es un documento de suma importancia para la comprensión de diversos aspectos de la época que tienen que ver con la división del poder dentro del Estado, así como de la posición del MRE en relación a los actos de los diplomáticos implicados en la reválida de las visas. El texto evidencia de forma clara que las autoridades brasileñas eran conscientes de que al impedir el desembarque de los refugiados, podrían estar condenándolos a muerte. Deja claro que

todas las órdenes relativas a los refugiados eran de responsabilidad directa del dictador. Y, finalmente, que dentro del ala burocrática de Itamaraty no existía una completa frialdad e indiferencia en cuanto a la suerte de los refugiados o un pleno antisemitismo extensivo a la totalidad de sus cuadros, como parecen proponer algunos estudios publicados. Es verdad que el MRE trató intensamente de restringir la entrada de judíos a Brasil durante el Estado Novo, atendiendo a los deseos de una parte de las clases dominantes y del gobierno, pero las convicciones antisemitas de la mayoría de sus cuadros no eran suficientemente profundas como para proponer que el grupo de refugiados a bordo del Cabo de Hornos fuera reenviado a Europa. A propósito de los 97 pasajeros de dicho vapor, Nabuco explicó que el asunto estaba relacionado

al rumoroso caso de los setecientos refugiados que, inicialmente, fueron pasajeros del barco francés Alsina, cuya travesía hacia Brasil quedó interrumpida en el puerto de Dakar en virtud de acontecimientos que son de dominio público. La situación creada por tales motivos a varios de esos refugiados se fue resolviendo paulatinamente a medida que se iban presentando los casos, individuales o colectivos, vinculados a éste.

Nabuco dijo que pensaba que los 97 pasajeros por los cuales se había interesado el embajador de España se trataban “tal vez del último grupo, remanente de los antiguos viajeros del Alsina, para los cuales todavía no se había encontrado la fórmula capaz de resolver el difícil trance en el que se encontraban”. Y que la responsabilidad del embarque era en parte de las autoridades brasileñas en el exterior, pero que en muchos casos debería imputarse a los propios viajeros, que habrían embarcado a pesar “de saber fehacientemente del vencimiento de las visas que poseían en sus pasaportes e, incluso, luego de que las solicitudes de reválida

fueran rechazadas”. El secretario general señalaba que gran parte de la culpabilidad de los hechos a que hizo referencia el embajador español tenía como responsables a la Embajada de Brasil en Vichy, al Consulado de Brasil en Cádiz y al Consulado honorario de Brasil en Casablanca, ya que los diplomáticos habrían actuado desprovistos de autoridad legal para ello, procediendo por cuenta propia, sin la anuencia previa de la Secretaría de Estado.

Es así como habrían contribuido, en gran parte, al “embarque hacia Brasil de personas no habilitadas para ello y a las cuales el Ministerio de Justicia y Negocios Interiores les habría ciertamente negado la visa por no estar encuadradas en las disposiciones del Decreto Ley n° 3.175”. Nabuco consideraba que el Consulado de Cádiz, en donde el Cabo de Hornos hizo escala y donde los refugiados habrían iniciado el viaje a Brasil, sería el principal responsable de lo sucedido. Pues en la época del embarque de dichos pasajeros, él ya había recibido “la Circular n° 1.522, del 6 de mayo de ese año, enviando el aludido Decreto Ley n° 3.175 y las Instrucciones para su ejecución”. Las instrucciones establecían que las visas concedidas hasta la fecha en que los consulados recibieran la circular valdrían para el desembarque en Brasil, en tanto “la fecha de embarque, el plazo de validez y su prórroga ya concedida no se hubiesen excedido. Después de la fecha de recepción de esas instrucciones, la reválida estaría sujeta a las restricciones contenidas en ellas”. Es así como el consulado en Cádiz debería haber negado las visas en la lista de pasajeros, así como también avisado a la Compañía de Navegación que dichas personas no obtendrían el desembarque en Brasil. Nabuco redactó un valiente comentario que mereció el subrayado de Vargas y un signo de interrogación, puesto a lo largo del párrafo. Consideró que con la separación del servicio activo del cónsul de Cádiz, a raíz de su

responsabilidad por la situación creada a los ex refugiados del Alsina y hoy pasajeros del Cabo de Hornos, me parece que habría sido preferible, a fin de no ver disminuida la autoridad de los agentes brasileños en el exterior, que se hubiera autorizado el desembarque en tránsito, de esa gente, en el último y reciente paso del Cabo de Hornos por el puerto de esta capital.

Pues, según Nabuco, cuando el barco aún se encontraba en la Bahía de Guanabara, el MRE estaba oficialmente informado de que las autoridades paraguayas estaban dispuestas a permitir la entrada permanente de la mayoría de los refugiados. Que los miembros del MRE

aconsejaron la adopción de una medida que en nada perjudicaría los intereses de la política inmigratoria del Brasil y que consistiría en el confinamiento provisorio, en la Isla de las Flores, de la mayoría de los 97 rechazados del Cabo de Hornos, de manera que de allí sólo salieran con destino al Paraguay. Sin embargo, no me fue posible dar curso a la sugerencia recibida por haber encontrado, desde el comienzo, la oposición de las autoridades del Ministerio de Justicia y Negocios Interiores y, luego, por haber sabido fehacientemente que Vuestra Excelencia no concordaba con aquélla.

Concluye Nabuco desarrollando algunas importantes consideraciones, que son de extrema importancia. Comentando una solicitud que el MRE recibiera del embajador de España, comentaba que la

profunda diferencia que existe entre los motivos que determinaron la actitud, aunque fuera ilegal y culposa, de las autoridades consulares y diplomáticas brasileñas y los que motivaron el interés del Señor Embajador de

España por los 97 pasajeros impedidos de descender del vapor Cabo de Hornos: mientras los funcionarios brasileños infringían, deliberada o inconscientemente, las leyes nacionales con la intención, que hasta ahora es lo único aparente, de salvar individuos, cuyas vidas estaban amenazadas como una terrible e inevitable consecuencia de los actuales acontecimientos generados por la guerra en Europa, el Señor Embajador de España, en la carta que le escribió a Vuestra Excelencia y cuyos términos me extrañaron, trataba solamente de defender la economía de la Compañía de Navegación propietaria del vapor Cabo de Hornos, obligada por la fuerza de las circunstancias a mantener y transportar por largo tiempo a esos desdichados que, en su mayoría, sólo buscaban un lugar donde vivir.

INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA

La investigación administrativa abordó exclusivamente lo ocurrido con el vapor Cabo de Buena Esperanza. Una explicación para esto debe relacionarse con el hecho de que los pasajeros poseedores de visas irregulares a bordo del Cabo de Hornos no concretaron su desembarque, de modo tal que las visas revalidadas no llegaron a producir ningún resultado práctico objetivo. Aun así, la lógica sería la de que las autoridades hubiesen incluido también, en el proceso iniciado a los diplomáticos, la documentación relativa a los extranjeros a bordo del vapor Cabo de Hornos. Tal vez por haber impedido terminantemente el desembarque, el MJNI no haya reunido los datos necesarios sobre dichos pasajeros, dado que las fichas se abrían sólo cuando se realizaba el desembarque, o cuando llegaba un pedido de visa a través de la División de Pasaportes. Cuando esto no sucedía, los nombres de los extranjeros se colocaban en las fichas del MJNI sólo con la información de los rechazados, para un futuro control.

El día 20 de noviembre de 1941, el MRE despidió al cónsul honorario de Casablanca Antonio Porciúncula y el consulado en esa ciudad se cerró “mientras perdure la actual situación internacional”, y se lo comunicó a Souza Dantas.

Las palabras del largo oficio de Maurício Nabuco no convencieron al dictador, y el 22 de noviembre de 1941, Vargas firmó la exposición de motivos del MJNI, en cuyo despacho elevaba al Departamento Administrativo del Servicio Público (DASP) la orden “para, mediante investigación administrativa, determinar la responsabilidad de cualquier funcionario que haya colaborado, en Brasil o en el extranjero, con la concesión de visas ilegales a las que aluden estos expedientes”.

Si Vargas ya había castigado personalmente al cónsul de Cádiz, Bordini – al firmarle la jubilación “en interés del servicio público” – y al cónsul honorario de Brasil en Casablanca también ya le habían dado de baja, ¿por qué el dictador insistió en la realización de la investigación?

El MRE, a través del ministro y de su secretario general, ya había opinado contra su implementación. De los imputados aún conservaba el cargo, y sin ninguna punición, solamente el embajador Souza Dantas. La decisión de Vargas podría estar vinculada a algún disgusto personal para con el embajador, que terminó produciendo o siendo responsabilizado por los problemas relacionados con los pasajeros del vapor Alsina. No obstante, creemos que la decisión de Vargas fue alimentada por el sector legalista del MJNI, que desde comienzos de los años 40 trataba de culpabilizar a algún diplomático de importancia por la cuestión del ingreso excesivo de indeseables a Brasil, además de transformarse en un punto sensible para criticar a Oswaldo Aranha, que aparentaba tolerancia para con los actos de Souza Dantas. El rumbo de la guerra sería determinante para que la investigación no se transformara en un libelo acusatorio de mayor envergadura contra el embajador.

El 24 de noviembre de 1941, Souza Dantas envió el Oficio n° 199 a Oswaldo Aranha, que contenía su respuesta a las acusaciones formuladas por Nabuco mediante el despacho del 23 de octubre

del mismo año. El embajador dirigió su oficio de tres páginas a Aranha, y negó que en algún momento hubiese autorizado al cónsul de Casablanca “o cualquier otro, a visar o prorrogar visas en pasaportes”. Pero admitió que

Es verdad que, cierta vez, atendiendo a los pedidos angustiosos de poseedores de visas consulares brasileñas, debidamente autorizadas por esa Secretaría de Estado, telegrafíé al Consulado brasileño en Casablanca, para que “facilitara la continuación del viaje de las personas en cuestión”. Fue así en el caso de los pasajeros del Alsina. Esos desdichados, provistos de todos los documentos indispensables y de visas consulares brasileñas, autorizados por esa Secretaría de Estado, partieron en el referido vapor con destino a Brasil. No obstante, al llegar a Dakar su viaje se interrumpió, dado que el Almirantazgo británico impidió el libre tránsito del citado vapor, por lo cual tuvo que regresar a Casablanca. Las autoridades locales, no sabiendo qué hacer con los desdichados, los envió a un campo de concentración. Meses después, se les ofreció una oportunidad de proseguir viaje, a bordo de otro vapor que zarpaba hacia Brasil. En esa ocasión, empero, el cónsul en Casablanca les hizo saber a las empresas de navegación locales que las visas concedidas a dichos pasajeros habían caducado. Fue allí que ellos apelaron a esta Embajada.

Souza Dantas trató de defender a Porciúncula, afirmando que éste había informado a las empresas de navegación sobre la caducidad de las visas. Sabemos que los ex pasajeros del Alsina que deseaban venir a Brasil no embarcaron en el continente africano sino, en su mayoría, en España. Por lo tanto, las visas concedidas

y revalidadas por Porciúncula en Casablanca eran la manera de posibilitar que los extranjeros lograran salir de Marruecos, y seguir hacia un puerto ibérico, cabiéndole al cónsul de Cádiz firmar la lista de pasajeros y reconociendo de esa forma, implícitamente, la validez de las visas de Porciúncula. Souza Dantas siguió relatando que

Ante esos pedidos, que me llegaban por docenas, envié a Vuestra Excelencia el Telegrama n° 125, del 27 de junio del corriente año [...] Pasaron dos meses, sin embargo, sin que esa Secretaría de Estado se dignase a enviarme las instrucciones solicitadas. Mientras tanto, se sucedían los pedidos, cada vez más apremiantes, de los pasajeros del Alsina. En esas condiciones, y con la certeza de interpretar la ley que regula este tema, le envié, el 18 de agosto [...], un telegrama al cónsul en Casablanca.

El embajador trató de justificar las decisiones que había tomado, aparentemente sin preocuparse con las claras contradicciones de sus argumentos. Admitió que se vio obligado a telegrafiar a Casablanca en virtud de la desesperación de esas personas, a la vez que admitió no haberle enviado instrucciones a Porciúncula para que revalidara las visas. Sin visas válidas para algún país, los refugiados jamás conseguirían una visa de tránsito español. El único medio del que disponía Porciúncula de “facilitar el viaje” sería lo que efectivamente realizó: reconoció como válidas las visas vencidas.

Souza Dantas se mostró muy irritado con los términos del despacho enviado por Nabuco y, de cierta forma, elevó una queja a Oswaldo Aranha, llegando incluso a criticar la omisión del MRE en relación a sus telegramas relativos a los pasajeros del vapor Alsina,

como si ésta fuese en parte la justificación para sus actos. Es así que cuestionó:

¿Dónde están, pues, las irregularidades de las que esa Secretaría de Estado dice tener conocimiento? ¿Qué pruebas de que esta Embajada viene autorizando al Consulado honorario de Brasil en Casablanca a visar y prorrogar las visas de los pasaportes? [...] No me excedí, pues, como nunca lo hice, en mis atribuciones, invadiendo terrenos ajenos, como insinúa el despacho [...] Y si el 23 de agosto del corriente año telegrafíe al Consulado en Casablanca pidiéndole que facilitara el viaje (y no visar o prorrogar visas, cosas que no venían al caso), lo hice por entender que esa Secretaría de Estado se desinteresaba del asunto, hasta el punto de pensar que mi Telegrama n° 125 no merecía respuesta, y por entender que el caso de los pasajeros del Alsina era absolutamente límpido, dado que habían embarcado hacia Brasil en el plazo que estaba indicado en las visas respectivas, por lo que no me pareció justo ni equitativo que fueran sacrificados debido el surgimiento de hechos extraños a su voluntad.

Calculadamente, o tal vez se debiese al tamaño del texto, Souza Dantas envió ese oficio por vía aérea y no por telegrama, lo que hizo que éste se recibiera en el MRE recién cuatro meses después, la tarde del día 28 de marzo de 1942.

El 11 de diciembre de 1941 fue sugerida, y aprobada ese mismo día, la creación de la Comisión de Investigación que se encargaría del proceso administrativo contra los diplomáticos implicados en la concesión de visas ilegales. Estaría presidida por el diplomático y secretario general del MRE, Maurício Nabuco, y compuesta por otros dos funcionarios del MJNI. Eran ellos el

comisario de policía, Demócrito de Almeida, y el estadístico y presidente de la Comisión de Eficiencia del MJNI, Bento Queiroz de Barros Júnior. Contrariando a Oswaldo Aranha, Vargas formó una Comisión de Investigación marcada por la presencia de una mayoría de funcionarios vinculados al MJNI. A pesar de haber sido creada en diciembre de 1941, la Comisión de Investigación sólo inició sus tareas el 3 de febrero de 1942. El 13 de enero de 1942, Maurício Nabuco le solicitó a Vargas que la investigación se instaurara recién después del cierre de la III Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas, dado que, a raíz del evento, el secretario general estaría sobrecargado de tareas. Imaginamos que dicho expediente se trataba de una maniobra estratégica de Nabuco y Oswaldo Aranha, para retardar la investigación ya que, de esa forma, Vargas podría llegar a moderarse. Además, los cambios a partir de la Reunión de Ministros podían determinar modificaciones profundas en la política exterior brasileña, dado que luego de su finalización, Brasil terminó rompiendo relaciones diplomáticas con los países del Eje, posición ya decidida por Vargas a partir del ataque japonés a los Estados Unidos, a fines de 1941.

El 15 de diciembre de 1941, Souza Dantas remitió un telegrama al MRE informándole que, debido a atentados perpetrados contra soldados alemanes, las autoridades nazis de ocupación, en represalia, cobrarían una

multa de 1.000 millones de francos impuesta a los judíos de la zona ocupada, y la deportación a Rusia, con trabajos forzados de un gran número de elementos criminales judíos y bolcheviques y el fusilamiento de 100 judíos, comunistas y anarquistas que se supone están relacionados con los autores de los atentados.

En un oficio enviado el 31 de diciembre, Souza Dantas rectificó que las deportaciones serían a “los confines orientales de Alemania”, y que las 100 personas fusiladas sumariamente eran judíos “incurrimados de connivencias anarco-bolcheviques”.

El día 16 de diciembre, el sastre polaco Jehuda Mojze Lowczy, quien residía y trabajaba en Brasil desde 1939, le envió un dramático pedido al presidente de la República, en una carta en la que relató acerca de su esposa Basia Lowczy y su hija Jenny, de sólo tres años, ex pasajeras del vapor Alsina, que luego de largos meses de sufrimientos, finalmente había logrado embarcar en el Cabo de Hornos, pero cuyo desembarque había sido impedido el 19 de octubre de 1941 cuando él

con esperanza de verlas, ya me encontraba en el muelle del puerto, luego de tan larga separación. Pero aquí nos esperaba otra decepción; no podían desembarcar porque la visa consular de sus pasaportes estaba vencida. El mismo día el barco zarpó hacia la Argentina sin que pudiera al menos abrazar a mi pobre esposa e hijita, teniéndolas tan cerca de mí. En Buenos Aires mi hija se contagió de sarampión, quedando tan mal que las autoridades marítimas permitieron que ellas desembarcaran, a fin de que la niña fuera medicada. El barco partió, quedando ellas en la Argentina. Personas extrañas, viéndolas en tan triste situación, las acogieron, ya que no tengo parientes ni conocidos en ese país. [...] Exmo. Señor Presidente. Tenga compasión de nosotros; tenga pena de una familia que hace ya tres años está separada. Apelamos a su noble y bondadoso corazón, a fin de que V. E. oiga lo que pedimos con el corazón sangrando y no nos niegue ese favor. Sea V. E. el padre de mi única hijita, ya que yo ahora nada puedo

hacer. Excelencia, haga lo posible para que ellas puedan venir a esta bendita tierra, este gran país, que es Brasil, para que puedan, también, gozar la santa paz de esta tierra. Escribo esta carta con lágrimas en los ojos.

Tanto madre como hija portaban pasaportes polacos con visas diplomáticas concedidas por Souza Dantas, pero esto no se menciona en ningún momento en la carta, y tampoco en el oficio que Leitão da Cunha le remitió a Getúlio Vargas el 26 de diciembre de 1941, en respuesta a una consulta que le envió sobre el asunto, ocasión en la que respondió que “no teniendo el pedido fundamento en la ley que regula la materia, sólo Vuestra Excelencia, a cuya clemencia está dirigido el pedido, podrá conceder la excepción a las disposiciones legales”. El asunto quedó pendiente hasta que el 31 de marzo de 1942, Getúlio Vargas formuló un despacho al respecto: “Cumpla con la exigencia del art. 2º del Decreto Ley nº 3.175, del 7 de abril de 1941”, que significaba que el pedido había sido rechazado.

Souza Dantas siguió solicitando autorizaciones para visar pasaportes, enviando al MRE un pedido de concesión de visas para dos modistas francesas. El tono del despacho del MRE en respuesta a ese pedido, enviado al embajador el 12 de febrero de 1942, reproduce en buena medida la situación de las cosas: “No conceda visas oficiales, ni mucho menos diplomáticas. Dado el carácter nítidamente comercial y de interés privado del viaje proyectado. La única visa posible sería la consular, sujeta a todas las exigencias de la legislación en vigencia.”

Por razones de espacio, no será posible abordar aquí los detalles relacionados con la Investigación Administrativa contra Souza Dantas y los cónsules Bordini y Porciúncula, iniciada en febrero de 1942. El embajador ya había emitido centenares de visas de las cuales ni él mismo tenía una lista nominal, o el MRE podría informar con precisión. Una forma de evaluar el asunto sería

relacionar los reclamos dirigidos por las diferentes autoridades al MRE, relacionados a extranjeros que llegaban a Brasil con visas que no obedecían la forma establecida por ley, durante los años 1940 y 1941. Estos reclamos provenían especialmente de la policía marítima o del SER. Según nuestra investigación, realizada casi sesenta años después, dichos datos habían sido minuciosamente recogidos y organizados, no obstante lo cual no los tuvo en consideración la Comisión de Investigación cuyo presidente solicitaba el archivo del proceso. Aparentemente, al MRE no le importaba “ofrecer en sacrificio” – debido al disgusto del dictador (instigado por los miembros del MJNI) – al cónsul de carrera Bordini, dado de baja sumariamente, y al cónsul honorario de Casablanca, de poco prestigio. Pero no estaba dispuesto a permitir que ofendieran a Souza Dantas con algún tipo de penalidad, inclusive sabiéndose de la culpa por aquello que lo acusaban, y por mucho más, que no se quiso o se dejó de investigar.

La Comisión señaló que las visas en cuestión habían sido otorgadas por el embajador en el uso de una autorización que éste recibiera de Itamaraty, el 12 de octubre de 1940, suspendida el 12 de diciembre del mismo año, ya que Souza Dantas “había subordinado la concesión de visas a un criterio muy elástico, extendiéndolas desde los apátridas, a los que se refería en su Telegrama n° 45, hasta diversas personas de nacionalidad definida, en gran parte israelitas”. En el proceso, la Comisión sólo citó los nombres de los doce poseedores de visas concedidas por Souza Dantas que estaban a bordo del Cabo de Buena Esperanza. Es importante señalar que algunas visas habrían sido concedidas el 15 de noviembre, fecha conmemorativa de la Proclamación de la República, que es feriado nacional y no hay atención consular en las representaciones diplomáticas brasileñas, aunque este hecho no haya sido mencionado en la época de la Investigación Administrativa. Después de detallar lo ocurrido, sin abordar no

obstante todos los hechos, la Comisión de Investigación concluyó su informe sugiriendo las penalidades aplicables a cada caso. En cuanto al embajador, que estaba acusado de conceder doce visas diplomáticas a personas fuera de los límites autorizados, el MRE ya había tomado las medidas adecuadas aplicables, pues suspendió la autorización concedida, y consideró que el despacho que Oswaldo Aranha le envió a Souza Dantas el 3 de enero de 1941 “evidentemente, representa una amonestación formal, dados los términos en que fue formulado y la categoría del funcionario de marras”.

En cuanto a las interferencias de Souza Dantas sobre Porciúncula en las reválidas de las visas vencidas, la Comisión consideró que en esa época el embajador estaba jubilado hacía ya meses, y por ese motivo, tomando como base el Estatuto, no lograban encuadrar a Souza Dantas en ninguna penalidad aplicable, ya que la única disposición que preveía la anulación de la jubilación exigía taxativamente que “la falta grave sea contemporánea al ejercicio de las funciones, anterior, por lo tanto, al decreto de la jubilación”, circunstancia ésta que no se verificaba, dado que el hecho ocurrió cuando el embajador ya se encontraba jubilado. De esta forma, todo transcurrió de manera de producir una maniobra técnica para no castigar a Souza Dantas.

En cuanto a Porciúncula, la Comisión concluyó que, por encontrarse ya destituido de sus funciones, y además por no tratarse de un funcionario público regular, no había penalidad a imputársele. En relación a las irregularidades cometidas por Bordini, la Comisión también consideró que no había ninguna penalidad aplicable, dado que ya había sido juzgado y castigado por el MRE, cuando lo jubilaron en razón de los actos cometidos.

En abril de 1942 Vargas despachó al DASP para que finalizara el proceso y opinara sobre las conclusiones de la Comisión de

Investigación. Diez días después, el organismo ordenó que fuesen citados los acusados para que presentaran su defensa a partir del examen de los autos. El día 29 de abril el MRE le envió a Souza Dantas el Telegrama n° 57, firmado impersonalmente “Exteriores”, informándole que

El Señor Presidente de la República ordenó hace tiempo iniciar una investigación administrativa sobre concesión de visas en pasaportes, que fueron consideradas irregulares. Entre los nombres de los acusados se encuentra el de Vuestra Excelencia y el Cónsul honorario en Casablanca. Ahora el Departamento Administrativo del Servicio Público pide informar a Vuestra Excelencia de que los autos del referido proceso se encuentran en dicha repartición a su disposición para la presentación de la defensa hasta el 10 de mayo venidero. Comprendiendo la imposibilidad material de nombrar un apoderado, le ruego indicar nombre funcionario de este Ministerio podrá encargarse defensa.

En un telegrama confidencial, Souza Dantas le respondió a Itamaraty, la noche del 1° de mayo de 1942. De acuerdo con su respuesta, el embajador se asustó con los términos del Telegrama n° 57, e imaginó que lo estaban procesando por los centenares de visas que estuvo concediendo a los refugiados, proporcionando en su texto una valerosa, emotiva y sincera confesión, mediante la cual señaló precisamente las razones que lo llevaron a interceder por los refugiados.

Respuesta al Telegrama de Vuestra Excelencia n° 57. Pido al Secretario Afrânio de Mello Franco Filho asumir mi defensa. Le recuerdo que, no habiendo aquí Consulado, me vi obligado, sin perder un minuto, a asumir funciones consulares para, literalmente, salvar vidas

humanas, con motivo de la mayor catástrofe que sufrió hasta hoy la humanidad. Hice lo que habría hecho, con la nobleza de alma de los brasileños, el más frío de ellos, movido por los más elementales sentimientos de piedad cristiana. Esto lo expliqué en un telegrama personal a Vuestra Excelencia, del 14 de noviembre de 1940, al que V.E. respondió con su proverbial, generosa e inteligente comprensión de las cosas. Me abstuve de dar una sola visa desde que eso se me prohibió. Casi todas fueron concedidas solo para facilitar la salida de Francia de los desdichados tendientes al suicidio, y a pocos, que sólo sirvieron para llegar hasta ahí, según me informó ese Ministerio, sin haberse verificado el menor daño al país. Le pido al Secretario Afrânio de Mello Franco Filho leer mi Oficio n° 199, del año pasado.

El telegrama de Souza Dantas ciertamente no sería en esos términos, si él hubiese sabido que las acusaciones en su contra en la investigación se limitaban a la cuestión de las reválidas de visas de los ex pasajeros del vapor *Alsina*, y aun así, relativas a los pasajeros que habían reembarcado en el vapor *Cabo de Buena Esperanza*, en el cual sólo doce personas poseían visas originalmente concedidas por el embajador. Para justificarse por haber concedido 12 visas, de miembros de tres o cuatro familias, no sería necesaria la contundencia y la expresiva emoción de los argumentos que utilizó.

Aunque Souza Dantas hubiese elegido el 1° de mayo a Afrânio de Mello Franco Filho para asumir su defensa, el defensor fue otro. El 14 de mayo Maurício Nabuco redactó un oficio para Sebastião do Rego Barros, que ocupaba el cargo de consultor jurídico del MRE, informando que Mello Franco había sido invitado por Souza Dantas para asumir su defensa en la investigación dedicada a la concesión irregular de numerosas visas de entrada al territorio nacional, pero trató de aclararle a Rego Barros que

Sin embargo, por la circunstancia de que el Señor Primer Secretario Afrânio de Mello Franco Filho ocupa el lugar de jefe de la División Pasaportes de este Ministerio, su actuación en el proceso, como defensor del acusado, fue hallada inaceptable en vista de la incompatibilidad existente entre el cargo que ejerce y que lo obliga a velar por el estricto cumplimiento de la legislación referente a pasaportes, y la de abogado de un posible violador de esa misma legislación.

Maurício Nabuco concluyó el oficio con una solicitud para que el consultor jurídico asumiera la defensa de Souza Dantas en la Investigación Administrativa. Rego Barros se esforzó por defender con argumentos al embajador y al final terminó afirmando que “por lo tanto, no tendrá coronada el embajador Souza Dantas su brillante carrera por una condena, en un proceso administrativo, que le mancharía una edificante hoja de servicios, en cuarenta y cinco años de relevantes servicios a Brasil”.

De Vichy, Souza Dantas seguía enviando sus oficios telegráficos. El 2 de junio de 1942, relató que, tres días antes, el 29 de mayo, el comandante de las Fuerzas de Ocupación nazis, había publicado en los periódicos el siguiente edicto, que entraría en vigencia el 7 de junio de 1942:

A los judíos les está prohibido, desde los seis años de edad, aparecer en público sin la estrella judía, como señal distintiva, de forma hexagonal, de un palmo de tamaño, con bordes negros. La estrella judía tendrá, sobre tela amarilla, esta inscripción, en caracteres negros: ‘Judío’ y deberá ostentarse en el pecho, del lado izquierdo, sólidamente cosida a la vestimenta. Los infractores serán castigados con cárcel o multa, o ambas penas, que también podrán verse agravadas o reemplazadas por

sanciones judiciales, particularmente la internación en el campo de concentración de los judíos.

El 18 de agosto de 1942, el DASP, al que Vargas había mandado a concluir la investigación, remitió un informe de treinta y nueve páginas al presidente de la República. El texto del organismo no pretendió ser condescendiente con los actos de los acusados. Entre otros puntos, no estuvieron de acuerdo en que Souza Dantas ya había sido reprendido. Consideraron como responsabilidad del embajador los actos de Porciúncula, dado que este siguió las órdenes de un superior jerárquico que conscientemente estaba cometiendo una irregularidad, pero que la única pena posible de imponer era la anulación de la jubilación, lo que se juzgó excesivo. Le propuso entonces al DASP que “no se le podría imponer ninguna penalidad”.

El DASP consideró que las irregularidades llevadas a cabo por el Cónsul en Casablanca constituyeron una “falta grave”, pero ante el hecho de que el imputado ya había sido exonerado del cargo por decreto, no existían medios de efectivizar la pena. En cuanto a Bordini, consideró que, si realmente existían pruebas de que el cónsul siguió órdenes – ausentes en la defensa – su jubilación podría ser revisada. De esta forma, proponiendo una revisión de la jubilación de Bordini, condicionada a la producción de una prueba documental, y ninguna pena para Souza Dantas y Porciúncula, los autos de la Investigación Administrativa volvieron a manos de Vargas. Dos días más tarde, el 20 de agosto de 1942, Vargas colocó en letra manuscrita en el rincón superior izquierdo del documento “Archívese”, puso la fecha y firmó.

CONCLUSIÓN

Había pasado casi un año de los hechos que llevaron a la apertura de la investigación. Brasil se había alineado incondicionalmente a los Estados Unidos y Vargas estaba a cuatro días de declararle la guerra al Eje. Por falta completa de medios, los refugiados judíos dejaron de llegar a los puertos brasileños, y ya los estaban masacrando en Europa. Vargas ciertamente tenía información de la matanza de civiles llevada a cabo por los alemanes, si no de otra fuente, del propio Souza Dantas, que enviara un telegrama al MRE el 17 de agosto de 1942, en los siguientes términos:

La Gestapo viene procediendo, en la Francia ocupada, a una verdadera esclavización y exterminio de los judíos. Sus familias son literalmente separadas: los maridos, con las cabezas rapadas, son arreados para trabajar en Silesia; sus mujeres son internadas en los campos de concentración en Polonia, sin poder saber jamás unos de los otros, todos relegados a destinos ignotos; y los hijos, incluso los de más tierna edad, son arrancados violentamente a sus madres y confinados en asilos especiales, donde sucumben los críos de la raza maldita. [...] el brasilero nativo Mendel Reicher, actualmente

en Lisboa [...] me escribe que su mujer Blima Reicher, por motivos racistas, fue deportada a Polonia, no sabiendo nada más de su hijo Theodoro, de 14 años, ni de su hija Tereza, de 4 años. Esa familia brasileña vivía en Montceau-les Mines, Departamento de Saône-Loire. En la imposibilidad de prestarle el auxilio que desesperadamente me pide, cumplo con el deber de someter el caso a Vuestra Excelencia.

Aunque el hecho no sensibilizara al presidente de la República, era conveniente, para su política de guerra y de posguerra venidera, no hacer visible ninguna postura gubernamental tomada anteriormente, que pudiera ser confundida o relacionada con una simpatía para con el ahora enemigo alemán. La conveniencia política sugería un ocultamiento del asunto, y el archivamiento de la Investigación.

El 21 de agosto de 1942, Souza Dantas envió otro telegrama, complementando al que enviara el día 17, esta vez describiendo la deportación de judíos hacia la muerte, que también estaba ocurriendo en la Francia Libre:

Los judíos extranjeros que se encuentran en la Francia no ocupada están siendo entregados a los alemanes, sobre todo los nacionales de los países bajo ocupación militar nazi. Una parte es encerrada en vagones cerrados con plomo, adecuados para el transporte de animales. Los hombres y las mujeres siguen hacia rumbos diferentes, todos apartados de sus hijos, que quedan en el desamparo. Entre las víctimas se están dando numerosos suicidios y las escenas más dolorosas en el momento de la separación de las familias. [...] este Gobierno, cuyo pretexto es que se somete a las exigencias alemanas, en el propio interés de los israelitas

franceses, a fin de evitar verse obligado a extraditarlos también, lo que por otra parte hará, si los alemanes lo quieren. [...] medidas que violan el tradicional derecho de asilo y los más elementales principios de humanidad, deshonrando a Francia.

Los dos telegramas que envió Souza Dantas a mediados de 1942 son relatos precisos de los acontecimientos, que acabaron determinando la muerte en los campos de exterminio y concentración de cerca de 80.000 judíos que estaban en Francia. La palabra “exterminio” fue utilizada con precisión por el embajador. Durante los meses que siguieron, Souza Dantas envió al MRE, a través de la correspondencia consular, registros detallados sobre la situación en Francia. La correspondencia, cuando no se enviaba por medio del telégrafo, demoraba cerca de dos meses, en promedio, para llegar a Brasil. En muchos de esos documentos se tiene la nítida impresión de que el embajador, además de tener la intención de informarle a Itamaraty sobre los horrores de esa guerra, tuvo la preocupación de formalizar y registrar, horrorizado, la tragedia a la que asistía en Vichy en septiembre de 1942, a la vez que, de alguna manera, estaba tratando de justificar ante el gobierno brasileño las visas irregulares que había concedido en años anteriores.

El sábado 19 de septiembre de 1942, Souza Dantas envía un telegrama al MRE solicitando que se autorizara al Consulado de Marsella a “facilitarle el regreso a Brasil a la brasileña Francisca Worms Weissweiler y de su marido, francés, que tienen a toda su familia en São Paulo y corren un gran peligro aquí a raíz de las persecuciones racistas”. No hemos encontrado ninguna autorización u otro tipo de medida por parte del MRE para atender a esa solicitud enviada por el embajador. El 21 de septiembre de 1942 el diplomático le envió al MRE un recorte del diario *L’Oeuvre*, donde se afirmaba que se hallaba documentado el “terrorismo de la Gestapo, el servilismo de una prensa que aconseja el fusilamiento

sumario de 116 rehenes, presentados falsamente como criminales confesos, y las deportaciones masivas, como ‘medidas que se destinan a proteger a la población francesa’”.

Ese mismo día, le envió al MRE el texto de una pastoral que se leyó sin comentarios en las Iglesias del arzobispado de Toulouse, donde monseñor Jules-Gérard Saliège

fustiga, en nombre de la moral cristiana, la esclavización y el exterminio de judíos que viene realizando la Gestapo, con la connivencia del gobierno de Vichy, que le extradita a los israelitas refugiados en la llamada zona no ocupada, originarios de países bajo ocupación militar nazi.

El 24 de septiembre, Souza Dantas le envió al MRE un oficio en el cual remitió,

dado el silencio de la prensa, copias autenticadas, tal como se vienen divulgando aquí, a título clandestino, dos Manifiestos en los que se exponen las atrocidades a las que están sometiendo a los judíos extranjeros en este país. En nombre de la verdad, cumplo con el deber de certificar que todo lo que se afirma en dichos Manifiestos corresponde a lo que por otras fuentes me ha llegado a conocimiento, y a los hechos de los que, en parte, me cupo ser testigo personal, para el entristecimiento de mis días al fin de una ya larga carrera.

El dramático Manifiesto tiene ocho páginas, y describe los procedimientos y las humillaciones que se les imponía a los judíos en Francia, que empezaban a enviar a los campos de concentración y exterminio en Polonia. Las descripciones eran tan impresionantes, que Souza Dantas recurrió al testimonio del consejero de la Embajada Trajano Medeiros do Paço, para que éste *autenticara* la

veracidad de dicho texto, imaginando que Itamaraty tal vez pudiera dudar de la veracidad de esas informaciones.

El *Mes político* correspondiente a septiembre de 1942 fue enviado a Itamaraty el día 1º de octubre, y quien lo redactó fue Medeiros do Paço. El punto nº 9 de ese informe tiene el título de “Esclavización y exterminio de judíos”. El consejero de la Embajada en Vichy informó que desde mediados de año, el “racismo nazi” ya estaba reproduciendo en la Francia ocupada “sus más bárbaras orgías, reproducción en pequeña escala de las hecatombes que el Moloch racista ya viene celebrando en la Europa oriental”. El diplomático también informa:

En la Ciudad Luz, 28.000 judíos extranjeros, originarios de países bajo la ocupación alemana, de cualquier condición o edad, fueron literalmente encerrados, en el estrecho recinto del ‘Parc des Princes’ y del ‘Vélodrome d’Hiver’, como etapa preliminar de su martirologio. A altas horas de la noche, la Gestapo golpeó a la puerta de las casas particulares, y la de clínicas y hospitales, sin dejar a un lado a personas que acababan de operarse, ni mujeres en vías de dar a luz. Hubo centenas de judíos que se suicidaron.

Medeiros do Paço informó que entre la población parisina “horrorizada antes tales espectáculos”, algunos habían tratado de esconder a uno que otro perseguido, pero que la Gestapo contó con la ayuda de la propia policía francesa para el operativo; un grupo de policías se rehusó a “participar de esa tarea ignominiosa”, y por ese motivo se los echó “culpándolos de ‘mentalidad projudía””. De acuerdo con el consejero,

el estadista Laval, apóstol de la Europa hitleriana, llevó su mentalidad colaboracionista hasta el punto de entregar a Alemania más de 10.000 judíos refugiados en

la zona no ocupada, muchos de los cuales ya se hallaban detenidos en campos de concentración. [...] Le entregó todos los adultos, sin distinción de sexo ni de edad; y, con ello, unos diez mil niños judíos fueron recogidos por la población francesa, o por las instituciones de caridad.

Mostrando estar bien informado, y dejando registrado que el gobierno brasileño en esa época ya se hallaba debidamente enterado de las dimensiones de la catástrofe que estaba ocurriendo en Europa, Medeiros do Paço describió que:

Las familias, destrozadas y dispersas: los alemanes necesitan de los hombres, cuando se hallan en forma, para los más penosos trabajos forzados, en minas de plomo o de sal; de las mujeres, solteras o casadas, para llevarlas a las casas de tolerancia; y todos los inútiles, por enfermedades o por ser viejos, para que cesen de existir, no perjudicando con sus bocas la alimentación del continente, no contaminando con su aliento vital el aire de la nueva Europa. Cuando se sabe, por las revelaciones de la misión médica suiza en el frente ruso, que los nazis asfixian, en trenes sanitarios, a sus propios heridos incurables, no será temerario creer que procedan de esa forma en relación a los judíos.

Concluyó el consejero informando que el Nuncio Apostólico en Vichy había protestado ante el mariscal Pétain, quien le respondió “que Francia entregaba a Alemania a los judíos extranjeros para no verse obligada a extraditar a los judíos franceses”, ante lo cual Medeiros do Paço opinó: “como si Hitler, que quiere exterminar a todos los judíos de Europa, se dispusiera a perdonar para siempre a los de la nacionalidad de Pétain.” Esos oficios serían de los últimos remitidos desde Vichy, ya que algo más de un mes más tarde la

sede de la Embajada sería invadida por agentes de la Gestapo y por soldados alemanes.

Desde mayo de 1941, Souza Dantas se hallaba jurídicamente jubilado. Sin embargo, atendiendo a una solicitud de Aranha, se mantenía en el cargo a la espera de su reemplazante. Hasta noviembre de 1942, las tropas alemanas se mantuvieron en la parte centro-norte del país, en la Francia ocupada. No había necesidad de intervención militar en la parte centro-sur, en la Zona Libre francesa, debido a la política colaboracionista del gobierno de Vichy. El factor preponderante que determinó la completa ocupación militar del territorio francés por el ejército alemán fue el devenir de la propia guerra, especialmente las batallas contra los aliados. No bien los Estados Unidos invadieron el norte de África, las tropas del Eje trataron de ocupar el resto del territorio francés. Brasil rompió relaciones diplomáticas con Alemania el 28 de enero de 1942. No obstante, la Embajada en Vichy se encontraba en territorio francés, lo que hizo que las relaciones diplomáticas entre Brasil y Francia no se rompieran con la declaración formal de guerra dirigida a los alemanes el 24 de agosto de 1942.

El 11 de noviembre de 1942 las tropas alemanas invadieron la Zona Libre, y en ese mismo momento los funcionarios de la Embajada brasileña en Vichy quemaron todos los códigos y archivos, atendiendo a una orden dada por el MRE el 17 de diciembre del año anterior. El 12 de noviembre de 1942, un pelotón militar alemán se apostó frente al edificio de la Embajada, siendo recibido por el consejero Trajano Medeiros do Paço, quien por haber vivido durante su juventud en Alemania, acompañando a su padre, que fue cónsul general en Berlín, dominaba perfectamente el idioma alemán. De forma áspera, le exigieron la entrega de los archivos de la Embajada, a lo que Trajano retrucó, incisivamente, que los mismos habían sido quemados. Cuestionados por los oficiales de

la Gestapo sobre los motivos de tal acto, el diplomático respondió: “*weil wir Euch kennen*” (porque los conocemos).

El consejero argumentó que se trataba de la Embajada brasileña, que Brasil se encontraba en guerra con Alemania y que, por lo tanto, ese territorio era inviolable. A lo que los nazis respondieron que tenían órdenes y que las cumplirían. El edificio fue invadido a la fuerza, iniciándose una inspección escrupulosa, bajo las protestas de los funcionarios presentes, que terminaron quedando tres horas detenidos e incomunicados. Souza Dantas, que en ese momento se encontraba en su residencia, no bien fue informado de lo que sucedía, se dirigió prontamente a la sede de la Embajada, “donde rechazó, con altivez e indignación, poniendo en riesgo su propia vida, esa ignominiosa violación de los más elementales principios del derecho internacional”. A los gritos y extremadamente exaltado, el viejo embajador vociferó contra los nazis: “Ustedes están violando las leyes de las convenciones internacionales. Estamos aquí en suelo brasileño. Les pido que se vayan inmediatamente.”

Ante la enérgica protesta, la inmediata reacción de los oficiales de la Gestapo fue la de apuntar sus pistolas contra Souza Dantas. Previendo que las cosas podían empeorar aún más, Medeiros do Paço intervino inmediatamente para contemporizar ante esa situación, en la medida de lo posible. Con todos los agentes diplomáticos brasileños detenidos por el pelotón nazi, Souza Dantas se dirigió personalmente al Hotel del Parque, para “testimoniar por escrito ante el jefe de gobierno francés su más enérgica protesta contra la incalificable violencia de la estaba siendo víctima la representación diplomática brasileña en un territorio que aún afirmaba estar bajo administración francesa”. En el edificio de la Embajada, los alemanes procedieron a una búsqueda minuciosa. Aprehendieron la correspondencia entre la Embajada y el Ministerio de Negocios

Extranjeros de Francia, y obligaron a Medeiros do Paço a abrir la caja fuerte.

Las protestas de Souza Dantas ante el gobierno francés eran meras formalidades, ya que él tenía una idea muy clara de los hechos y de las consecuencias de la ocupación militar directa de los alemanes de la totalidad de Francia. La acción violenta en la embajada ocurrió entre las 15 y las 18 horas del 12 de noviembre de 1942. Presentadas las protestas al embajador de Francia en Brasil, conde de Saint-Quentin, Itamaraty percibió que “se hizo evidente que la violencia cometida contra los agentes diplomáticos brasileños en suelo francés era imputable a la nula autoridad efectiva del gobierno de Vichy, obligado a cumplir las órdenes de las autoridades nazis”. El MRE envió instrucciones a Souza Dantas para que dejara Francia con todos sus auxiliares y el personal de los consulados, “sin que ello significara, empero, la ruptura de relaciones”.

Itamaraty procuró obtener del gobierno francés las garantías de que los diplomáticos brasileños podían retirarse, pero no lograron que Vichy les proporcionara las visas de salida de Francia en los pasaportes. La representación diplomática portuguesa en Vichy se hizo cargo de los intereses brasileños en Francia, y aun así pasaron más de dos meses sin que se emitieran las autorizaciones de salida de ese país. Souza Dantas le pidió al gobierno francés que permitiera la salida de los diplomáticos brasileños no bien supo de la invasión alemana a la Zona Libre, pero no la obtuvo, ya que ese gabinete dependía totalmente del gobierno de ocupación alemán.

El embajador envió personalmente su último telegrama desde Vichy el 27 de noviembre de 1942, informando que el gobierno de Vichy había perdido “la facultad de conceder visas de salida del territorio francés, para cualquier tipo de pasaporte, incluso los diplomáticos”. El 23 de enero de 1943, Souza Dantas fue intimado a

dejar Vichy en 24 horas, juntamente con el personal de la Embajada y los consulados en ese país, a fin de ser internados en Mont d'Or. Los diplomáticos brasileños y sus familias, que totalizaban 28 personas, viajaron en un tren fuertemente vigilado, con las puertas de los vagones bloqueadas. Quedaron detenidos en un hotel de la ciudad durante cerca de dos semanas, siempre vigilados por soldados. De Mont d'Or siguieron viaje hacia el Hotel Dressen, en la ciudad alemana de Bad Godesberg, en donde permanecerían internados durante catorce meses. En el Dressen fueron internados también otros 137 diplomáticos hispanoamericanos, de las representaciones de México, El Salvador, Nicaragua, República Dominicana, Perú, Ecuador y Colombia.

En abril de 1943, el MRE realizó gestiones para que Souza Dantas fuera individualmente intercambiado por alemanes internados en Brasil, pero el embajador condicionó su propia libertad a la de todos los demás brasileños internados en Bad Godesberg. Por iniciativa del gobierno norteamericano, a través del gobierno suizo, hubo negociaciones para realizar el intercambio de brasileños internados en Bad Godesberg por 132 alemanes que se encontraban en idéntica situación en Brasil. El intercambio se dio en abril de 1944 en Lisboa. Poco después el grupo brasileño embarcó rumbo a Brasil. En el país, una comisión de notables inició gestiones para preparar significativos homenajes a Souza Dantas, a raíz de su heroísmo al resistir la invasión de la embajada y de su larga internación. El fallecimiento del embajador de Brasil en Argentina, Rodrigues Alves, el 6 de mayo de 1944, y el duelo correspondiente le dieron la oportunidad al régimen de Vargas de suspender todas las conmemoraciones.

El cuerpo de Rodrigues Alves llegó al país el 13 de mayo de 1944, decretándose duelo oficial. Ese mismo día, Souza Dantas llegaba a Brasil. Los diarios destacaron, limitadamente, la llegada de "los brasileños que fueron prisioneros de Hitler". Excepto un

pequeño homenaje que le realizó la representación polaca en Brasil al embajador “por haber salvado la vida de varios polacos, en ocasión de la invasión de Francia”, sin ninguna referencia a los refugiados o a los judíos, hasta el comienzo de la divulgación de la presente investigación en los medios en 1998, el asunto de la ayuda humanitaria de Souza Dantas no se mencionaría más de manera explícita. Por otra parte, los pocos homenajes que recibiría en Brasil hasta su muerte en 1954 serían tímidos y con el énfasis puesto en los “servicios prestados a la causa de la aproximación franco-brasileña”.

La dictadura del Estado Novo en Brasil y el posterior celo en la memoria de Vargas serían sensibles y cuidadosos ante cualquier registro, asociación y recuerdo que lo pudiera dejar mal. Los actos y el proceso que sufrió Souza Dantas exponían necesariamente una faz intolerante, si no cruel, del presidente. Mientras duró el Estado Novo en el país, Vargas trató de mantener a Souza Dantas fuera de evidencia en Brasil. Con la caída de la dictadura, el 29 de octubre de 1945, el viejo embajador nuevamente salió del ostracismo, a raíz de la influencia política de antiguos colegas de Itamaraty.

En diciembre de 1945 Souza Dantas fue nombrado jefe de la Delegación del Brasil ante la Comisión Preparatoria para la Organización de las Naciones Unidas que se realizó en Londres. El 14 de enero de 1946, el secretario de Estado norteamericano, James Francis Byrnes, pronunció el primer discurso de la historia de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Le cupo a un brasileño, Luiz Martins de Souza Dantas, “el decano del cuerpo diplomático mundial”, hablar inmediatamente después, dando un bellissimo y significativo discurso de su autoría.

Los últimos años de vida, el embajador vivió en París. Luego de estar muchos meses internado en un hospital, Souza Dantas recibió el alta en abril de 1953. Al salir del hospital, fue a vivir a

un cuarto pequeñito, descrito como “de estudiante”, en el Grand Hôtel. Pronto caería de nuevo enfermo.

El 16 de abril de 1954, un Viernes Santo, a las 14h30, aún bajo el segundo gobierno de Vargas, murió en París a los 78 años el embajador Luiz Martins de Souza Dantas.

Luego de los homenajes en París, su cuerpo viajó hacia Brasil. En el país, el entierro se realizó el 15 de mayo de 1954, a las 10 de la mañana, en el cementerio de Caju, en Río de Janeiro. A pesar de los significativos homenajes realizados en esa oportunidad, para la misa de 7º día de muerte del embajador, llevada a cabo en una iglesia del centro de Río de Janeiro, sólo cinco personas estuvieron presentes. El pintor Cícero Dias y su esposa relataron que el dinero que Souza Dantas había dejado al fallecer no era suficiente ni siquiera para “comprar un traje para vestir al muerto”.

Souza Dantas no tuvo hijos. La iniciativa de un homenaje póstumo podría haber partido de las personas cuyas vidas fueron salvadas en virtud de las visas de Souza Dantas. Pero ellos ni siquiera se conocían entre sí. Antes de la lista de nombres organizada en este estudio, no existió en ningún momento una lista con el nombre de esos poseedores de visas que llegaron al país. El grupo que obtuvo visas del embajador no posee una identidad común. Por otro lado, no es difícil comprender que los extranjeros llegados a Brasil, luego de una fuga traumática, se mantuvieran muy silenciosos y jamás se les ocurriría mencionar que habían entrado al país con la ayuda del embajador, quien, por sus actos, había sido duramente reprendido por el gobierno.

Es nuestra convicción de que Getúlio Vargas, sus colaboradores, herederos políticos y seguidores tuvieron la intención de legar a las generaciones futuras una memoria restringida, controlada y selectiva del embajador Souza Dantas. Ese filtro de informaciones, otra manera de censura, se rompió con el acceso irrestricto de los

investigadores a los archivos ministeriales de la década de 1940. Guardando las distancias necesarias en el tiempo, la memoria de Souza Dantas tiene la posibilidad de iniciar el siglo XXI rehabilitada, ocupando el lugar que se merece en los registros históricos y en la lista de homenajes a aquellos que contribuyeron a salvar a los perseguidos del nazismo.

Copyright © Fundação Alexandre de Gusmão



Síguenos en nuestras redes sociales

@funagbrasil



La Fundación Alexandre de Gusmão (FUNAG), fundación pública vinculada al Ministerio de Relaciones Exteriores del Brasil, en cooperación con la Embajada del Brasil en Buenos Aires y la Delegación de Asociaciones Israelitas Argentinas (DAIA), publica edición en español del libro *Souza Dantas: Justo entre las Naciones*, de Fábio Koifman.

El trabajo se centra en la trayectoria del embajador Luiz Martins de Souza Dantas (1876-1954), diplomático de carrera, que fue embajador de Brasil en Francia entre 1922 y 1943. En los últimos años de ese período, Souza Dantas salvó la vida de cientos de refugiados judíos que huían del país para escapar de la ocupación nazi. Por eso, Souza Dantas ha recibido del Estado de Israel el título de Justo entre las Naciones, otorgado a no judíos que se arriesgaron para salvar a judíos del Holocausto.

El presente texto está basado en la investigación que resultó en un libro de 540 páginas titulado *Quijote en las tinieblas: el embajador Souza Dantas y los refugiados del nazismo*, cuya primera edición fue publicada en Brasil en el año 2002 por la editorial Record, a partir del resultado de tres años de investigación y estudio. Se basó en una colección de más de 7.500 documentos reproducidos, treinta horas de entrevistas grabadas y decenas de otros testimonios recopilados. La versión que se presenta aquí reduce sensiblemente muchos detalles del estudio, retirando del texto original la contextualización de la época.

Las informaciones obtenidas en las investigaciones fueron enviadas al Museo Yad Vashem, en Jerusalén, en el año 2002, para poner en marcha el proceso de reconocimiento de Souza Dantas. En el 2003, el embajador fue reconocido como uno de los Justos entre las Naciones.

